

ANEXO IV**CONTINUACIÓN DEL ANEXO III DE LA SESIÓN 5
DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

IV Política de gasto de los poderes legislativo y judicial y de los entes autónomos**IV.1. Poder Legislativo****IV.1.1 Cámara de Diputados**

Con fundamento en los artículos 77, fracción I, de la CPEUM; 34, numeral 1, inciso e), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 5, fracción I, inciso a), 30 y 41 fracción I, de la LFPRH; inciso d) de las atribuciones de la Junta de Coordinación Política contenidas en el Manual General de Organización de la Cámara de Diputados así como en el artículo 12 de la Norma para el Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, se presenta la exposición de motivos como parte del proceso para la integración del PPEF para el Ejercicio Fiscal 2016 para su envío a la SHCP.

Misión

De acuerdo a los artículos 49 y 50 de la CPEUM, la Cámara de Diputados es un órgano de representación popular que se inserta en una instancia integrante del Poder Legislativo Federal.

La Cámara, con sujeción a las reglas que rigen nuestro sistema bicameral, tiene como función iniciar, discutir y aprobar las normas jurídicas de carácter general, impersonal y abstracto de aplicación en nuestro país.

Además, cumple con funciones de carácter deliberativo, de fiscalización y control jurisdiccionales, tareas que lleva a cabo atendiendo los principios de:

- Responsabilidad y compromiso con la sociedad.
- Objetividad e imparcialidad en el desarrollo de sus atribuciones.
- Eficiencia y mejora continua en el desarrollo de los procesos legislativos, parlamentarios y administrativos.
- Transparencia en el funcionamiento de la Cámara en su conjunto.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

La función que la Cámara de Diputados desempeña en el esquema de división de poderes, es un factor fundamental para la consolidación del estado de derecho y la armonía del sistema jurídico mexicano. Con ello, los destinatarios de las leyes, encuentran como resultado de la actividad legislativa el principio fundamental del respeto a las garantías sociales.

Objetivo

Dotar de las leyes necesarias al país, siendo éstas el orden jurídico que responda a la realidad nacional.

Políticas de Gasto de la Cámara de Diputados.

Para el Ejercicio Fiscal 2016 la Política de Gasto de la Cámara de Diputados, tiene como propósito contribuir al fortalecimiento y mejora continua de las actividades legislativas, a través de la atención de las necesidades de recursos identificados como de alta prioridad para garantizar el óptimo desempeño de esta Soberanía, atendiendo en todo momento las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria emitidas por la SHCP.

Es importante señalar que, el presente proyecto, se integró mediante el método de planeación, programación y presupuestación, en el cual se analizaron cada uno de los proyectos de las Unidades Responsables de Gasto con sus respectivas justificaciones, asignando a cada capítulo de gasto el recurso indispensable para cumplir con la Misión y Objetivo encomendados, con el fin de optimizar y aprovechar los recursos financieros de esta Soberanía, vigilando que cumplan con los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal establecidos al interior de la Cámara de Diputados, los cuales, serán de carácter permanente.

Aunado a lo anterior, el proyecto en cuestión respeta lo establecido en el Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LFPRH, que señala que, para el Ejercicio Fiscal 2016, el gasto corriente estructural no podrá ser mayor en 2% en términos reales, respecto al gasto corriente estructural aprobado en el Presupuesto de Egresos para 2015.

Adicionalmente, para garantizar un adecuado desempeño de sus funciones, se prevén recursos en inversión de infraestructura a fin de proporcionar la seguridad e integridad de legisladores y personal, a través de mantenimientos menores y mayores, rehabilitación de



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

espacios y equipamiento del recinto, edificios y exteriores que componen el Palacio Legislativo de San Lázaro.

Así es como el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Cámara de Diputados para 2016, teniendo como premisa el enfoque Base Cero, cumple con los ajustes necesarios, en concordancia con la meta establecida por los lineamientos y leyes en la materia.

Lineamientos de racionalidad, austeridad y transparencia presupuestaria para la gestión legislativa de la Cámara de Diputados.

Con el fin de obtener un mejor aprovechamiento de los recursos presupuestados, esta Cámara de Diputados establece como base del proceso de planeación, programación y presupuestación, así como su ejercicio del Presupuesto, los Lineamientos de racionalidad, austeridad y transparencia presupuestaria para la gestión legislativa de la Cámara de Diputados 2015 publicados en la Gaceta Parlamentaria el 27 de febrero de 2015.

IV.1.2 Cámara de Senadores

La misión de la Cámara de Senadores a través del proceso legislativo y del ejercicio de la representación política, que constituye una parte sustantiva de su trabajo fundamental, y que expresado como pluralidad de voluntades, es el órgano que actualiza de forma permanente el principio de democracia mediante la generación de leyes, que le ha encomendado la CPEUM para contribuir a la consolidación del sistema democrático, como base del desarrollo socioeconómico del país.

La visión del Senado de la República, es el constituirse en una institución política de la nación, que reúna, simbolice y lidere la representación del régimen democrático, con base en diálogo y en el consenso con todos los sectores del país.

La CPEUM le confiere a la Cámara de Senadores, entre otras, las siguientes facultades:

- Crear, modificar o adicionar el orden jurídico constitucional, como parte integrante del Poder Legislativo.
- Nombrar al gobernador provisional en caso de la desaparición de poderes en un Estado.
- Resolver las cuestiones políticas que surjan entre los poderes de un Estado.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- Analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal.
- Aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas.
- Ratificar los nombramientos de Embajadores y Cónsules Generales.
- Aprobar el nombramiento de los integrantes de la Junta de Gobierno del Banco de México y la designación de los integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema de Información Estadística y Geográfica.
- Designar a los miembros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; a los Consejeros de la Judicatura Federal, y al Presidente e integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Ratificar el nombramiento del Procurador General de la República, empleados superiores de Hacienda, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales.
- Nombrar y remover al Jefe del Distrito Federal en los supuestos previstos en la CPEUM.
- Elegir a los Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Erigirse en jurado de sentencia para conocer del juicio político en caso de faltas u omisiones que cometan determinados servidores públicos y que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales.
- Autorizar al Ejecutivo Federal para que permita la salida de tropas, el paso de tropas extranjeras por territorio nacional y para que el Presidente de la República pueda disponer de la Guardia Nacional.
- Autorizar al Presidente de la República ausencias mayores a siete días del territorio nacional.
- Citar a los funcionarios del Ejecutivo Federal para que informen cuando se discuta una ley o se analice un negocio de su ramo o actividad y citar a los Secretarios de Despacho una vez abierto el periodo de sesiones ordinario para que den cuenta del estado que guardan sus respectivos ramos.

En el marco de la planeación estratégica para las unidades de servicios parlamentarios, administrativos y técnicos, se han definido los siguientes objetivos para la presente Legislatura.

- Mejora continua de la gestión legislativa, parlamentaria y administrativa;
- Mejorar la representación y la eficiencia institucional, y
- Avanzar en el proceso de modernización institucional y en la profesionalización de los recursos humanos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Para cumplir con los objetivos se habrán de llevar a cabo diversas acciones para la atención de una agenda legislativa que busca reformas estructurales de la mayor trascendencia para el país; lo que conlleva, en su caso, la integración y presentación de iniciativas, análisis de las mismas y dictaminación, así como negociaciones parlamentarias y con los sectores involucrados, para lograr los acuerdos políticos que institucionalmente sean necesarios.

Por ello, el proyecto de presupuesto para el año 2016, se ha formulado a partir de los criterios y políticas dictadas por los órganos directivos, y su ejecución se llevará a cabo observando los siguientes principios:

- Dar prioridad al trabajo legislativo y los procesos parlamentarios, mediante la asignación de los recursos necesarios a los grupos parlamentarios, a las comisiones y a los senadores, con base en criterios de proporcionalidad, equidad, legalidad y transparencia.
- Contar, en su caso, con el soporte técnico de los profesionales e instituciones más experimentadas en las diversas materias de la agenda legislativa, cuyas aportaciones posibiliten el enriquecimiento de las propuestas y temas de la agenda legislativa, en función de las necesidades y requerimientos reales de nuestro país.
- Atender las medidas y lineamientos de racionalidad y austeridad en el ejercicio del gasto.
- Cumplir con las disposiciones y requerimientos sobre rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información pública gubernamental.
- Continuar las acciones para la instrumentación de indicadores del desempeño y la medición y seguimiento del grado de cumplimiento de metas y objetivos.
- Respetar los derechos laborales y prestaciones económicas del personal.
- Instrumentar las medidas relativas a la armonización de la información financiera y contable de las instituciones públicas.
- Avanzar en la modernización tecnológica y administrativa, con el propósito de mejorar la eficacia y eficiencia en el trabajo y los servicios orientados a apoyar el proceso legislativo.
- Dar continuidad a la profesionalización del personal, a través del desarrollo humano y la capacitación, en el marco del servicio civil y el servicio técnico de carrera.
- Fortalecer la percepción ciudadana sobre el trabajo y logros del quehacer legislativo y su función política y social, mediante la difusión y esquemas de comunicación modernos.
- Preservar el patrimonio de la Cámara de Senadores y cuidar la seguridad de las personas y bienes dentro de las instalaciones.

Las acciones del Senado de la República, tienen como máximo fin, contribuir al desarrollo y mejor calidad de vida de la población en todos y cada uno de sus aspectos y ámbitos y, sobre



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

todo, cumplir con su misión fundamental: preservar y fortalecer el sistema democrático nacional.

IV.1.3 Auditoría Superior de la Federación

La ASF, como órgano técnico de la Cámara de Diputados, dotado de autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales tiene a su cargo la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal; evalúa los resultados de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas; comprueba si se observó lo dispuesto en el PEF, la Ley de Ingresos y demás disposiciones legales aplicables, y práctica auditorías sobre el desempeño, en los cuales verifica el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas federales. La revisión de la Cuenta Pública Federal se realiza de manera objetiva, imparcial y oportuna, en los términos establecidos en los artículos 74, fracción VI y 79 Constitucionales y en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

La Misión de la ASF es la de fiscalizar la Cuenta Pública mediante auditorías que se efectúan a los tres Poderes de la Unión, a los órganos constitucionalmente autónomos, a las entidades federativas y municipios del país, así como a todo ente que ejerza recursos públicos federales, incluyendo a los particulares. Conforme a su mandato legal, el propósito es verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en las políticas y programas gubernamentales, el adecuado desempeño de las Entidades fiscalizadas, y el correcto manejo tanto del ingreso como del gasto público.

En su Visión, la ASF busca posicionarse como una institución objetiva e imparcial, técnicamente sólida y sujeta a un proceso de mejora continua, cuyos productos puedan constituirse en un elemento central para el Poder Legislativo en la definición de las asignaciones presupuestarias de los programas, proyectos y políticas públicas. De esta manera, contribuirá a generar confianza en la ciudadanía respecto al manejo de los recursos y a fortalecer una cultura gubernamental de transparencia y rendición de cuentas.

Como órgano de fiscalización superior, la ASF proporciona información de gran utilidad para el Poder Legislativo en la definición de las asignaciones presupuestarias de los programas, proyectos y políticas públicas, genera confianza en la ciudadanía sobre el correcto aprovechamiento de los recursos públicos y contribuye a fortalecer una cultura gubernamental de transparencia y rendición de cuentas. Por un lado, permite que las



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Instituciones auditadas cuenten con un diagnóstico de su actuación y, por otra parte, ofrece a la sociedad un panorama técnico y objetivo acerca del manejo de los recursos públicos. Con la existencia de un área especializada en la práctica de auditorías a los sistemas de tecnologías de información, comunicaciones y control, se ha adoptado un nuevo enfoque de auditorías que permite ampliar el rango y alcance de la labor de fiscalización.

Por otra parte, el crecimiento gradual del gasto neto total previsto en el PEF, demanda un incremento natural en el número de auditorías para revisar y evaluar el uso de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas federales, lo que origina la necesidad de ampliar y profundizar las tareas fiscalizadoras.

La ASF ha formulado su Proyecto de Presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, considerando que su función de fiscalizar la Cuenta de la Hacienda Pública Federal tiene que fortalecerse y mejorarse permanentemente, toda vez que la transparencia y rendición de cuentas es una tarea indeclinable y primordial para la mejora de la acción gubernamental.

El proyecto de presupuesto se integró atendiendo las previsiones de gasto público en el contexto de los criterios de austeridad y disciplina del gasto establecidos al interior de la ASF, que además de ser permanentes, procurarán las medidas de uso más racional de los recursos sin afectar con ello la función sustantiva de esta institución.

Se plantea para el año 2016, un Proyecto de Presupuesto de 2.1 mil millones de pesos; este monto se vería incrementado por los recursos del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado y las transferencias provenientes del Fondo Mexicano del Petróleo para cubrir los costos de fiscalización en materia petrolera, en cuyo caso se requeriría al menos el mismo monto autorizado para el ejercicio en curso.

El proyecto de presupuesto busca fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de los trabajos de fiscalización y proveer los recursos humanos, materiales y tecnológicos estrictamente necesarios para satisfacer las necesidades prioritarias de esta entidad de fiscalización superior garantizando el adecuado funcionamiento de la misma.

Dichos recursos se consideran para cubrir el costo total de 2,037 plazas integradas por 1,736 de confianza, 241 de base y 60 de honorarios asimilables a salarios; así como las erogaciones para atender los requerimientos previstos para las actividades sustantivas, administrativas, de tecnología, de inversión en bienes muebles y para la terminación en el



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

año 2016 de la obra pública del edificio Sede en Picacho Ajusco, que permitirá integrar a todo el personal de la institución que actualmente se encuentra disperso en cinco inmuebles distintos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

IV.2. Poder Judicial

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, plantea los recursos requeridos y las políticas de gasto que serán aplicadas para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el CJF y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cumplan las funciones establecidas en la CPEUM, en materia de impartición de justicia y de la protección a los derechos humanos y las garantías consagrados en el orden jurídico mexicano. El monto asciende a 68,116.3 millones de pesos (MDP).

El presupuesto específico por Órgano es el siguiente:

Órgano	Proyecto 2016
Suprema Corte de Justicia de la Nación	5,087.5 MDP
Consejo de la Judicatura Federal	60,372.1 MDP
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	2,656.7 MDP

Fundamento Legal

Conforme al artículo 94 de la CPEUM el Poder Judicial de la Federación se deposita en una Suprema Corte de Justicia de la Nación, en un Tribunal Electoral, en Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y en Juzgados de Distrito. De la misma manera, este precepto atribuye al CJF la responsabilidad de administrar, vigilar y hacer observar la disciplina dentro del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En el mismo orden, el artículo 100 constitucional asigna a la Suprema Corte de Justicia la atribución de elaborar su propio presupuesto, y al Consejo de la Judicatura para el resto del Poder Judicial de la Federación, con excepción del Tribunal Electoral, Órgano que por mandato del artículo 99 constitucional, deberá proponer su presupuesto al Presidente del Alto Tribunal del país.

Dichos presupuestos, serán integrados, formando el Proyecto de Presupuesto del Poder Judicial de la Federación, y remitidos al Presidente de la República por el Presidente de la



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Suprema Corte de Justicia para su inclusión en el PPEF, el cual anualmente autoriza la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Conforme a las disposiciones aplicables de la LFPRH y demás normativa vigente, se elaboró el presente Proyecto de Presupuesto del Poder Judicial de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016. De igual forma, contó con la aprobación oportuna de los Plenos e instancias de gobierno de los tres órganos que lo conforman. Cabe destacar que el Proyecto que se presenta está integrado conforme al Clasificador por Objeto del Gasto, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones normativas vigentes.

Justificación General

El Proyecto de Presupuesto del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, ha sido definido con el objetivo fundamental de que el Estado mexicano cumpla con su responsabilidad insoslayable de realizar las tareas jurisdiccionales, para que el acceso a la justicia contribuya a alcanzar mejores niveles de convivencia y bienestar colectivos.

El mandato constitucional del Poder Judicial Federal es preservar y dar vigencia a los principios y mandatos consagrados en nuestra Carta Magna, así como del conjunto de normas legales que buscan ordenar los diversos espacios de interrelaciones de la sociedad, de los poderes y de los órganos públicos. El compromiso del Poder Judicial a favor de la justicia y el fortalecimiento del Estado de Derecho, está orientado a materializar los principios supremos de libertad, igualdad y seguridad para quienes forman parte de la colectividad nacional.

Al realizar sus labores los juzgadores federales tienen como imperativo primordial proteger los derechos humanos de la manera más amplia, completa y progresiva, así como de vigilar que la legalidad sea norma rectora de la vida cotidiana en el país.

Por ello, el Poder Judicial de la Federación debe contar con los recursos públicos suficientes para cumplir con su función sustantiva de ampliar el acceso a la justicia. El presupuesto solicitado contempla que el desarrollo de la actividad jurisdiccional se efectúe con esquemas de racionalidad y eficacia, que impulsen y potencien la aplicación de las asignaciones, bajo una metodología de presupuestación y gasto que permite reevaluar las actividades institucionales, identificando los recursos estrictamente necesarios para brindar el servicio de impartición de justicia que la sociedad demanda.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

La práctica de la transparencia y la rendición de cuentas, como componentes de legalidad democrática, hacen posible que el ejercicio presupuestal de la función jurisdiccional sea claro ante el escrutinio de la sociedad, de cara a la expectativa de un mejor acceso a la justicia.

En esta lógica, el Poder Judicial Federal cuenta con instancias de coordinación entre los tres Órganos que lo componen, para definir mecanismos operativos a favor de la disciplina presupuestal, la racionalidad y la elevación de la calidad del ejercicio del gasto. A través de estos esfuerzos de colaboración interinstitucional, se valoran y proyectan prácticas de innovación y mejora continua que impacten positivamente a la administración de los recursos.

Los recursos solicitados posibilitarán el fortalecimiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación como Tribunal Constitucional, para que sus resoluciones, como última instancia de impartición de justicia, materialicen los preceptos de nuestra Carta Magna y de las leyes que de ella emanan, protegiendo en todo momento los derechos de personas y grupos sociales, como elementos para la concreción del Estado de Derecho.

El presupuesto que presenta el CJF permitirá que los órganos de la justicia realicen sus tareas jurisdiccionales y se afiance un mejor servicio público, en concordancia con las demandas de la sociedad mexicana. Con dichos recursos se proseguirá con el impulso de las reformas constitucionales relativas al nuevo sistema de justicia penal federal de carácter oral, los derechos humanos y el juicio de amparo, así como a la cobertura en diversas materias, como son justicia penal para adolescentes, oralidad mercantil, responsabilidad ambiental, competencia económica, y radiodifusión y telecomunicaciones, asuntos que forman parte del ámbito de la justicia federal.

El Consejo plantea instrumentar políticas judiciales a favor de los derechos humanos y el acceso a la justicia, así como para impulsar la carrera judicial y el fortalecimiento de los procesos de vigilancia, transparencia y rendición de cuentas, entre otras. Igualmente, el gobierno judicial fortalecerá sus programas de formación y profesionalización del personal jurisdiccional y administrativo, así como consolidar una gestión organizacional transparente y orientada a resultados.

En cuanto al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al realizar sus tareas en favor de la justicia electoral, constituye una instancia fundamental para el pleno ejercicio de



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

los derechos políticos-electorales en el país. Por ello, los recursos solicitados permitirán que tanto las salas regionales, como la Sala Superior desahoguen las impugnaciones relacionadas con los procesos electorales locales del año 2016, que comprenderán doce elecciones de gobernador y trece elecciones para la renovación de legislatura y ayuntamientos. Asimismo, con el presupuesto se dará sustento a las tareas de difusión y promoción de los derechos políticos en México, con programas específicos relativos a los pueblos indígenas y a la participación de las mujeres, entre otros.

El cumplimiento del mandato constitucional de impartición de justicia que tienen los órganos que componen el Poder Judicial de la Federación, representa el cimiento esencial del Estado de Derecho en México. La Suprema Corte de Justicia, el Consejo de la Judicatura como instancia de gobierno y administración, los tribunales y juzgados federales y el propio Tribunal Electoral, en el marco de la independencia judicial, son instituciones que buscan incidir positivamente en la mejora de los niveles de convivencia entre todos los mexicanos, garantizando el pleno acceso a la justicia. En este propósito, se inscriben las políticas judiciales dirigidas a continuar la consolidación de las reformas en materia de juicio de amparo, de derechos humanos y del nuevo sistema de justicia penal federal de carácter oral.

De esta forma, el Poder Judicial Federal está comprometido a ejercer con la mayor responsabilidad los recursos presupuestales que le sean asignados, bajo los ineludibles principios de la racionalidad y eficiencia, al tiempo de afirmar los canales de comunicación con la sociedad que confieren nitidez y legitimidad a las instituciones de impartición de justicia federal.

El Proyecto de Presupuesto del Poder Judicial de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, tiene como objetivo central disponer de los recursos necesarios para el desarrollo de los planes y programas institucionales, que le permitan cumplir con su mandato constitucional de impartir una justicia pronta, completa e imparcial, como lo mandata el artículo 17 de la norma fundamental.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

IV.2.1 Suprema Corte de Justicia de la Nación

Atribuciones

Dentro de la organización del Estado mexicano, la Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene la encomienda fundamental de hacer valer la CPEUM y, en forma particular, garantizar el ejercicio de los derechos humanos amparados en dicho ordenamiento superior a través de la vía jurisdiccional.

La CPEUM, en sus artículos 105 y 107, establece como competencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conocer sobre controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, que planteen posibles contradicciones entre una norma de carácter general y la propia CPEUM. De la misma manera, conoce de oficio o a petición fundada del Tribunal Unitario de Circuito que corresponda o de la PGR, de los recursos de apelación en contra de sentencias de jueces de distrito dictadas en los procesos en los que la Federación sea parte, así como de los amparos directos que lo ameriten por su interés y trascendencia.

Asimismo, como resultante de las importantes reformas constitucionales vigentes desde el año 2011, con relación al juicio de amparo y en concordancia con lo que mandata el propio artículo 107 en su fracción II, el Máximo Tribunal cuenta con la facultad para elaborar la declaratoria general de inconstitucionalidad de una norma general. De igual forma, el artículo 29 de la Carta Magna le otorga la facultad para revisar de oficio y en forma inmediata la constitucionalidad y validez de los decretos expedidos por el Poder Ejecutivo, durante la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos y las garantías, entre otras atribuciones.

Orientación del gasto

Los recursos públicos que anualmente son autorizados a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, son aplicados al desarrollo de las distintas vertientes del trabajo institucional, cuya finalidad es la consolidación de un servicio público de impartición de justicia que tenga como componentes esenciales la independencia, la calidad y la prontitud que reclaman la sociedad mexicana.

En el contexto de una sociedad democrática que ejerce su pleno derecho de exigir a las instituciones públicas la atención de sus demandas, este Alto Tribunal de la nación, ha desarrollado mecanismos administrativos tendentes a la optimización de su presupuesto,



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

direccionándolo al conjunto de tareas sustantivas, prioritarias o urgentes que reclama el fortalecimiento de la justicia constitucional en México. Así, se ha dispuesto de una planeación estratégica facilitadora de un desarrollo institucional que afronte cabalmente el reto de ampliar el acceso a la justicia y salvaguardar los derechos fundamentales de la población.

En esta lógica, la Institución dispone para el periodo 2015-2018 de un conjunto de acciones de mejora e innovación, para el desarrollo de los distintos rubros de la función administrativa, encaminadas a facilitar el cumplimiento de las metas sustantivas a cargo de las áreas jurisdiccionales.

El proceso de elaboración del presupuesto tiene como propósito último hacer más eficiente el manejo de los recursos que anualmente son asignados a este Alto Tribunal por la H. Cámara de Diputados, bajo esquemas administrativos que permiten identificar prioridades, aprovechar áreas de oportunidad y disponer de procesos de gestión eficaces, bajo medidas estrictas de racionalidad y ahorro.

En este mismo contexto, la Suprema Corte de Justicia ha tenido un proceso dinámico de conformación y depuración de estructuras que actualmente hacen posible un desarrollo eficiente y eficaz de las distintas vertientes del trabajo institucional. De esta manera, se cuenta con un esquema organizacional con las áreas estrictamente necesarias tanto en el ámbito sustantivo como administrativo, que permite la adecuada toma de decisiones y la ejecución de acciones en las distintas materias. En forma especial, durante el ejercicio 2015 se han fortalecido las áreas y cadenas de mando en los rubros de derechos humanos, asuntos jurídicos y transparencia.

Las directrices administrativas comparten transversalmente un enfoque proactivo en materia de transparencia, que comprende mecanismos de fácil acceso a la información relacionada con el ejercicio del gasto, e incorpora acciones preventivas para un riguroso seguimiento del mismo, con vista a reforzar la práctica de rendición de cuentas a la ciudadanía.

Bajo estas consideraciones y tomando también en cuenta la convergencia del elevado mandato constitucional que tiene la Suprema Corte de Justicia con la necesidad de apuntalar el nuevo sistema de justicia que ha sido definido por las reformas constitucionales de reciente generación, el conjunto de los recursos solicitados serán aplicados principalmente a la ejecución de políticas judiciales en los siguientes grandes objetivos:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- El desarrollo y fortalecimiento de las actividades de impartición de justicia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dirigidas a garantizar el respeto y la debida aplicación de la CPEUM como norma suprema, así como el despliegue de la política judicial de protección de derechos humanos e impulso al Estado de Derecho.
- La realización del conjunto de actividades jurídicas inherentes a la función jurisdiccional, especialmente las relativas a la sistematización, catalogación y la publicación de las jurisprudencias y tesis correspondientes a la Décima Época Judicial.
- La continuidad de las acciones dirigidas a la concreción de las reformas constitucionales y legales en materia penal, amparo y de derechos humanos, como factores definitorios de la transformación y modernización del sistema nacional de impartición de justicia.
- El fortalecimiento y la ampliación del uso de tecnologías de información y comunicación, como apoyo fundamental para el trabajo de los jueces constitucionales, el personal jurisdiccional, así como del conjunto de los operadores del sistema nacional de impartición de justicia.
- Los programas de difusión y vinculación, focalizados a la afirmación de una cultura jurídica sustentada en el reconocimiento del valor de la justicia y los derechos humanos, como condiciones indispensables de la convivencia social y la dignidad de las personas.
- El impulso de las relaciones institucionales, que bajo criterios de estricto respeto a la independencia judicial, fortalezcan la comunicación y colaboración con organismos e instituciones, tanto nacionales como internacionales, vinculadas con la función jurisdiccional, la promoción y protección de los derechos humanos.
- La ejecución de la política judicial de información, transparencia y rendición de cuentas, con énfasis en la generación de información administrativa y judicial bajo esquemas de calidad, manejo y disponibilidad adecuados.
- El desarrollo de acciones de capacitación, formación y actualización dirigidas al personal jurisdiccional y administrativo, para afrontar el dinamismo y la complejidad que plantea el desarrollo de la función sustantiva.
- La continuidad de las políticas institucionales en materia de conservación, manejo y modernización del Archivo Judicial bajo resguardo de la Suprema Corte de Justicia.
- La consolidación de una infraestructura física con estándares elevados de seguridad, funcionalidad, equipamiento tecnológico y accesibilidad, que atiendan los criterios de sustentabilidad y de inclusión social.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Para el cumplimiento de la misión constitucional encomendada a la Suprema Corte de Justicia, y con base en los objetivos y directrices administrativas señaladas, la orientación del gasto durante el Ejercicio Fiscal 2016 buscará atender principalmente los siguientes aspectos del desarrollo institucional:

Se aplicaran los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros necesarios para el desarrollo de programas y acciones, los cuales resulten indispensables para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación siga fortaleciendo su papel como Tribunal Constitucional de México, para ampliar y consolidar el acceso a la justicia, cuyos beneficios deben hacerse tangibles para todos los integrantes de la sociedad mexicana.

En el marco de los requerimientos de la Décima Época judicial y del nuevo paradigma de justicia que se ha configurado en el ordenamiento constitucional, se conferirá un perfil moderno a las tareas de catalogación, clasificación y publicación de tesis y jurisprudencias derivadas de la actividad de los órganos del Poder Judicial de la Federación, sustentado en el uso de herramientas tecnológicas e informáticas al servicio de los juzgadores y el conjunto de los operadores jurídicos.

En forma concatenada, se continuará con la ejecución del Programa Institucional de TI, que contempla acciones permanentes para operar, mantener y en su caso renovar software e infraestructura de cómputo y comunicaciones, bases de datos, redes y buscadores jurídicos, sistemas de gestión documental, herramientas para la seguridad de la información, entre otros, que conforman uno de los soportes fundamentales para el trabajo jurisdiccional del Alto Tribunal, así como del resto de sus áreas. El cumplimiento de dicho programa representa un aspecto central para la actualización tecnológica, lo cual incide en la calidad del servicio público que se brinda, aumentando su capacidad de respuesta ante la dinámica de las cargas de trabajo y la creciente complejidad de los asuntos.

En este mismo rubro, están considerados el desarrollo de herramientas informáticas para el manejo de expedientes judiciales y los sistemas de apoyo que requiera la función jurisdiccional, como es el caso de aplicaciones multiplataforma para los procesos de seguimiento electrónico de expedientes, entre otros. Igualmente, se solicitan los recursos para continuar con la digitalización de los expedientes generados en los juzgados de Distrito bajo resguardo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Un aspecto medular de la orientación del gasto durante el ejercicio 2016 será también la atención de las necesidades del personal institucional, en razón de que el mejoramiento de la justicia demanda servidores públicos actualizados en sus distintos campos de especialización, con capacidades para afrontar el dinamismo que en la actualidad tiene la impartición de justicia. Por ello, se desplegarán las acciones programadas en materia de capacitación y formación hacia el personal jurisdiccional y administrativo.

Los recursos comprendidos en el presente proyecto de presupuesto serán canalizados igualmente para ampliar las acciones de difusión, promoción y vinculación, concernientes al fortalecimiento de la cultura jurídica y de los derechos humanos, las cuales se enfocarán tanto a los impartidores de justicia como a la sociedad en general. Para ese propósito se tiene considerado optimizar los recursos humanos, materiales y tecnológicos comprendidos en las 45 Casas de la Cultura Jurídica y la Sede Histórica de Ario de Rosales, para perfeccionar y focalizar servicios específicos relativos a necesidades tanto de los juzgadores, foro de abogados, el sector académico, y en general las comunidades jurídica de las localidades en las que se encuentran las diversas sedes.

En el mismo campo, se dará cobertura de las necesidades del Canal Judicial, un medio de comunicación que tiene un papel estratégico en la relación del Poder Judicial de la Federación con la sociedad, al tiempo de estar posicionado como un eslabón insoslayable de la transparencia judicial y la difusión de la cultura jurídica.

En atención a la evolución de los asuntos que comprende la actividad jurisdiccional, así como a la transformación del Derecho nacional e internacional, se consideran los recursos para el desarrollo de las tareas de estudio e investigación a cargo del Centro de Estudios Constitucionales, instancia que generará análisis e información actualizada, orientados a concretar aportes sustantivos al control de constitucionalidad que realiza este Alto Tribunal, así como a la protección de los derechos fundamentales en el país que efectúa el Poder Judicial de la Federación a través de sus diversos órganos.

Finalmente, se contemplan los recursos indispensables para consolidar una infraestructura física con los estándares adecuados de calidad y funcionabilidad, como requerimiento del servicio público que se brinda. Lo anterior se efectuará a través de criterios transversales de seguridad, accesibilidad y sustentabilidad, que de manera respectiva sirvan a proteger la integridad física de los servidores públicos y usuarios en general, así como a salvaguardar los bienes muebles e inmuebles de la Institución; a promover el pleno acceso a las personas con



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

algún tipo de discapacidad; y, a consolidar un desarrollo institucional bajo esquemas administrativos respetuosos del medio ambiente. En forma particular, se proseguirá con las acciones de reordenamiento de espacios institucionales, el proyecto para construir un nuevo Centro Archivístico Judicial, así como con las adecuaciones de diversos inmuebles en materia de accesibilidad, bajo políticas y normas en materia de derechos humanos e inclusión social.

Proyecto de Presupuesto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016

El Proyecto de Presupuesto que se plantea para el Ejercicio Fiscal 2016, considera los recursos estrictamente necesarios para dar cumplimiento a las tareas sustantivas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Lo anterior ha sido posible a través del fortalecimiento del proceso integral de planeación, programación, presupuestación, control y evaluación, que conforman el eje de una política administrativa dirigida a la optimización de los recursos disponibles. Una herramienta determinante para tal efecto ha sido la instrumentación de criterios de razonabilidad administrativa, a través de la emisión de dictámenes de procedencia, con los cuales se verifican existencias y necesidades objetivas para identificar requerimientos exactos de recursos.

Con base en las consideraciones señaladas y atendiendo el Clasificador por Objeto del Gasto vigente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación plantea un Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2016 por un monto de 5,087.5 MDP.

Para la integración del presente proyecto se observa lo establecido en el artículo Tercero Transitorio de la LFPRH, que estipula que el gasto corriente estructural para el ejercicio 2016 no podrá ser mayor al 2% en términos reales, respecto al autorizado en el ejercicio inmediato anterior para el mismo concepto.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Capítulo 1000 Servicios Personales

El Capítulo 1000 Servicios Personales contempla para 2016 un presupuesto de 3,574.4 MDP. Este rubro considera los recursos necesarios para cubrir el costo total anual de las plazas vigentes autorizadas y sus repercusiones.

Los servicios personales representan 70.3% del presupuesto 2016 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en razón de que el factor humano es el sustento principal del servicio público que se brinda.

Capítulo 2000 Materiales y Suministros

Para 2016 en el Capítulo 2000 se solicita un monto de 78.0 MDP. Con estos recursos se cubrirán las necesidades de diversos consumibles vinculados principalmente a la partida de materiales y útiles de administración, así como materiales y artículos de construcción y de vestuario, uniformes y prendas de protección personal, entre otros conceptos.

El Capítulo 2000 de Materiales y Suministros representa 1.5% del presupuesto 2016 para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Capítulo 3000 Servicios Generales

Para este Capítulo se están considerando 842.6 MDP. Con dichos recursos, se dará apoyo a la infraestructura de comunicaciones; a los sistemas de gestión administrativa, documental y archivística, así como a otros diversos servicios para la adecuada gestión institucional. De lo anterior se destaca la atención a las necesidades de mantenimiento y conservación de bienes informáticos y de difusión de mensajes relacionados a las funciones del Canal Judicial. En este rubro también se incluyen los recursos aplicados al quehacer institucional en actividades de difusión y vinculación social, así como a la realización de eventos institucionales.

Los recursos solicitados, contemplan los servicios de conducción de señales, de infraestructura de cómputo, de digitalización, de software, requerimientos de arrendamiento de equipo, energía eléctrica y vigilancia, necesarios para la operación y cumplimiento de los objetivos institucionales.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

El Capítulo de Servicios Generales representa 16.6% del Proyecto de Presupuesto 2016 de la Corte.

Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Para el ejercicio 2016 se proponen en este Capítulo 66.4 MDP. Dicho monto comprende los recursos para llevar a cabo actividades de sensibilización sobre el derecho a la no discriminación, difusión sobre la impartición de justicia con perspectiva de género, reflexión académica y jurídica en materia de género y justicia, y la difusión de bases empíricas para la instrumentación de políticas tendentes a la institucionalización de dicha perspectiva, entre otras actividades.

De igual forma se consideran los requerimientos de prestadores de servicio social, la realización de actos institucionales, así como la organización de eventos culturales y deportivos.

Este Capítulo representa 1.3% del Proyecto de Presupuesto 2016 para el Alto Tribunal.

Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Para el año 2016 este Capítulo contempla 278.0 MDP. Los recursos en este rubro se utilizarán para fortalecer el equipamiento y funcionalidad de los servicios de todos los inmuebles de la Suprema Corte, incluidas las sedes de las Casas de la Cultura Jurídica, a través de la adquisición de bienes informáticos, y diversos.

Se considera la adquisición de equipos de cómputo para el procesamiento electrónico de datos, seguridad y recuperación, así como soporte y mantenimiento de licencias.

Igualmente, incluye equipos y aparatos de comunicación y telecomunicación, equipo eléctrico y electrónico, destacándose los equipos tecnológicos de alta definición para las transmisiones del Canal Judicial.

También se contempla bienes para tareas administrativas, acciones de vigilancia a los edificios de la Suprema Corte, y apoyo en el manejo del acervo documental.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Finalmente, en este concepto se encuentran también las asignaciones destinadas al incremento del acervo bibliohemerográfico tanto en formato físico como electrónico. Este último implica la contratación de una plataforma informática y los accesos, bien sea limitado o multiusuario para el caso de consultas simultáneas. Lo anterior, con la finalidad de optimizar recursos y, por otro lado, contar con diferentes opciones y herramientas de consulta.

El Capítulo 5000 representa 5.5% del proyecto de presupuesto 2016 de la Suprema Corte.

Capítulo 6000 Inversión pública

Para el ejercicio 2016, el Capítulo 6000 incluye 248.1 MDP.

En este capítulo de gasto se consideran recursos para el desarrollo del Programa de Reordenamiento de Inmuebles y Espacios, el cual contempla la adopción de estrategias para el aprovechamiento de áreas y uso de oficinas, así como medidas para la racionalización de consumos de agua y energía eléctrica, que aunadas al desarrollo de proyectos tendientes al cumplimiento de la normativa ambiental en favor del ahorro y protección al medio ambiente, conforman un enfoque institucional de sustentabilidad. El alcance de estas acciones considera todos los inmuebles de la Suprema Corte, incluida la red de 46 Casas de la Cultura Jurídica.

También es importante destacar la continuidad de obras de accesibilidad a los inmuebles para personas con alguna discapacidad, así como la atención de adecuaciones a la infraestructura física en materia de seguridad y protección civil.

Contempla la continuidad de los trabajos de habilitación del Centro Archivístico Judicial, espacio fundamental para el resguardo de la memoria institucional y de los documentos relacionados con las tareas de los órganos federales de impartición de justicia.

El monto de inversión pública representa 4.9% del presupuesto total de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

INDICADOR DE DESEMPEÑO 2016

En referencia a lo dispuesto en el Artículo 27 de la LFPRH, se incorpora el Indicador de Desempeño que forma parte del Presupuesto de Egresos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016.

En este contexto, el indicador en comento para el Ejercicio Fiscal 2016 denominado Resolución de asuntos jurisdiccionales, se integra de la siguiente manera:

INDICADOR DE RESULTADOS: Resolución de Asuntos Jurisdiccionales

Tipo del indicador	Estratégico	
Dimensión a medir	Eficacia	
Fórmula	Resolución de Asuntos Jurisdiccionales	$= \frac{\text{Asuntos jurisdiccionales egresados}}{\text{Asuntos jurisdiccionales ingresados}} \times 100$
Unidad de medida	Número de asuntos jurisdiccionales	

En donde:
 Asuntos jurisdiccionales: Constituyen todos los asuntos que anualmente han ingresado y egresado en diversas materias de la SCJN.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

IV.2.2 Consejo de la Judicatura Federal

Consideraciones Institucionales

El contexto histórico de las instituciones mexicanas, en un marco global, insta a construir permanentemente la legitimidad de sí mismas en concordancia con las exigencias sociales y políticas de todos y cada uno de los actores que conforman a la complejidad del presente.

Las dimensiones de los cruciales cambios que ha tenido nuestro orden constitucional, envuelven una nueva era con la que se genera otra forma de hacer justicia. Los cánones al respecto, son postulados por paradigmas de los derechos humanos con los que se pretende arribar hacia la conformación real de implantar un eficaz Estado de Derecho. Por ello mismo la justicia como ideal de equilibrio, debe concretarse en lo posible como efecto de la equidad entre las personas, como una idea de la proporción y de la medida como principio irrenunciable ante el interés privado para propiciar la armonía indispensable en la paz social.

La división de Poderes y el federalismo del siglo XXI, exigen un trabajo conjunto, transversal e interinstitucional cada vez más intenso, con las herramientas jurídicas y tecnológicas acordes a la simultaneidad de los acontecimientos.

El Poder Judicial, con sus múltiples aristas, debe consolidar su existencia renovada en la adaptación a la norma vigente y de vanguardia, a la reflexión profunda que, junto con los elementos que hay en la jurisprudencia, debe tener para responder a las expectativas de todos los mexicanos.

Ante este crisol de retos y de oportunidades y a las líneas generales del Plan de Desarrollo Institucional 2015-2018 del CJF, se presentan las siguientes consideraciones a manera de contribuciones básicas para el Poder Judicial de la Federación enmarcadas en las funciones y facultades que marca la ley, así como en las propias necesidades históricas de la República.

Reformas Constitucionales

Las reformas constitucionales en derechos humanos, juicio de amparo, justicia penal, justicia penal para adolescentes, oralidad mercantil, responsabilidad ambiental, competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones que buscan ampliar la garantía de acceso a



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

la justicia pronta, expedita, gratuita e imparcial, consolidan la justicia federal de calidad que demanda el conjunto de la sociedad mexicana. Para implementar ese conjunto de reformas constitucionales y legales, el Consejo está obligado, en consecuencia, a adoptar las medidas que proporcionen a los órganos jurisdiccionales recursos, infraestructura y tecnología adecuados, suficientes y de calidad para su correcto funcionamiento.

Conforme al PND 2013 - 2018, a las prioridades del Poder Judicial de la Federación, del CJF y a la construcción de un nuevo gobierno judicial, serán impostergables las siguientes estrategias: garantizar la protección de los derechos humanos y erradicar la discriminación a fin de instrumentar una política de Estado en esta materia; impulsar mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública; realizar adecuaciones al ordenamiento jurídico nacional; estandarizar los niveles de conocimiento de los servidores públicos; promover acciones para la difusión del conocimiento y práctica de los derechos humanos; incorporar protocolos de respeto a los derechos humanos; cumplir las recomendaciones de los organismos nacionales e internacionales e impulsar la inclusión de los derechos humanos en los contenidos educativos a nivel nacional.

Un nuevo gobierno judicial requiere robustecer los programas de formación y profesionalización del personal jurisdiccional y administrativo con el propósito de atender satisfactoriamente los retos que enfrenta el Poder Judicial de la Federación. Los avances que se tengan en este rubro apuntalarán de manera decisiva las tareas sustantivas de cara a la sociedad, así como consolidar una gestión administrativa transparente, sustentada en el desempeño y orientada a resultados, que ofrezca estrategias interrelacionadas, transversales y concurrentes.

En los inicios de la Décima Época de la Jurisprudencia, los desafíos adquieren mayor relevancia, al representar cambios culturales, organizacionales y normativos; la necesidad de coordinar y elaborar planes, programas y acciones que permitan ejecutar y evaluar las Reformas Constitucionales, apoyando con eficacia las funciones de los jueces y magistrados y proveer de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos con el objeto de que la impartición de justicia se ajuste plenamente a los principios constitucionales de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia.

Se debe transitar hacia un modelo más amplio de justicia e inclusión social que atienda el derecho al respeto de la dignidad humana; la libertad de expresión frente a los derechos al honor y a la intimidad; el derecho a la identidad y a la protección de la familia; el derecho a la



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

salud; el derecho ambiental; el derecho a las garantías judiciales y protección judicial; el derecho a la presunción de inocencia; el interés superior del niño, niña y adolescente; los derechos de personas con discapacidad; los derechos de las mujeres; los derechos de los adultos mayores; los derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas; los derechos de los migrantes y los derechos relacionados con diversidad sexual e identidad de género.

Líneas Generales del Plan de Desarrollo Institucional 2015-2018

Las líneas generales representan un nuevo paradigma en la protección y respeto de los derechos humanos, garantizar la supremacía de la CPEUM y las leyes que de ella emanan, y permitirán la instrumentación de las políticas públicas judiciales:

1. Política Judicial de Protección de Derechos Humanos e Impulso al Estado de Derecho

Consolidar la **política judicial de protección de los derechos humanos**, implicará fortalecer el compromiso constitucional con el que se deberán asumir responsabilidades de forma transversal, con el escrutinio y la transparencia debida, bajo el régimen de una política integral que congrege y vincule a los hechos judiciales, con la propia sociedad de forma proactiva, y con todos y cada uno de los Poderes que conforman al Estado mexicano hacia un **Estado de derecho** más sólido.

2. Política Judicial en la Implementación de la Reforma en Derechos Humanos y Justicia Penal

Los **Derechos Humanos** fundados en el principio pro persona, deberán responder integralmente a una nueva cultura judicial, particularmente a la que atañe a la **justicia penal** en aras de concretar e instrumentar los mecanismos suficientes para propiciar mayor agilidad en los procedimientos de los litigios. Esta visión deberá cubrir a la vez, las necesidades de las democracias como misión de Estado, de forma particular, las de interés público para fortalecer la igualdad, la equidad, la lucha contra la vulnerabilidad, y la participación integral en las tareas jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

3. Política Judicial para Optimizar las Condiciones para el Acceso a la Justicia Federal

El acto de garantizar jurídica e instrumentalmente el **acceso a la justicia federal**, ha sido proporcional a la infraestructura con la que se cuenta. Sin embargo, este acceso puede ser más eficiente con la calidad de los servicios, ante los márgenes cuantitativos que las circunstancias de este siglo exige del Poder Judicial de la Federación en México. El uso de las herramientas actuantes, como los sustantivos esfuerzos operacionales de la implementación del nuevo **juicio oral acusatorio**, así como la utilización de las tecnologías en los trabajos judiciales, incrementará las capacidades de poder solventar la demanda y elevar los niveles de legitimidad que esa capacidad de respuesta debe tener ante la sociedad en general.

4. Política Judicial para Fortalecer la Carrera Judicial

Integralmente, un factor prioritario para el Poder Judicial será siempre el impulso al **desarrollo humano**, profesional y laboral, así como el perfeccionamiento de la **carrera judicial** con miras a ser multidisciplinario. Estos dos elementos como unidad, desarrollo humano y carrera judicial, son columnas cardinales para la consecución de este objetivo. Con estos elementos se han alcanzado a la vez, calidad y competitividad, insumos laborales a los que se les deberá añadir el compromiso social institucional con un alto sentido por cumplir a cabalidad con el interés público.

5. Política Judicial de Vigilancia y Procedimientos de Responsabilidad

La vocación por la transparencia y por la rendición de cuentas en todos los niveles, deberá ser la que rijan una **política de vigilancia y de disciplina** estricta y permanente para todos los funcionarios que integran al Poder Judicial de la Federación. En este particular, habrase de conformar redes de comunicación interinstitucionales, fortalecer los Convenios existentes y extender las facultades con los que se fiscaliza la tarea hacia una mayor eficacia para la oportuna redefinición de los acontecimientos que requieran seguimiento.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

6. Política Judicial para la Interacción con los Magistrados de Circuito y los Jueces de Distrito

Tener **jueces y magistrados legítimos**, creíbles, implica tener independencia en ellos mismos conforme a lo que dicta el derecho. La autonomía y la soberanía en el ejercicio de la construcción de la justicia, es un proceso histórico que debe fortalecerse con las decisiones jurídicas de los impartidores de justicia. El esfuerzo ha de ser mantener una lucha frontal contra la corrupción y contra la impunidad.

7. Política Judicial para la Gestión Administrativa Eficaz, Eficiente y Moderna

Respecto al universo de la administración del CJF, el propósito es economizar los recursos, para asirse en ser una **administración sustentable y competitiva**, con la que se puede planear integralmente el sano uso y usufructo de los recursos humanos, materiales y económicos, la implementación de sistemas integrados de gestión administrativa, así como la aplicación de tecnologías de información y comunicación del propio Poder Judicial de la Federación.

8. Política Judicial de Información, Transparencia y Rendición de Cuentas

La transparencia es fundamental en una democracia. La calidad de la información y los canales para transmitirla, deben ser parte de un proyecto integral de comunicación institucional. Por ello mismo, **transparencia y rendición de cuentas** deberán responder a lo que exige la sociedad civil.

9. Política Judicial de Vinculación con el Contexto Interinstitucional e Internacional

Los alcances del Estado son los resultados integrales de varias **instituciones** inmersas en un orden global. La sociedad como complejidad solicita cada vez con mayor rigor de un **trabajo coordinado** para fortalecer a sus instituciones históricas. Los acontecimientos mundiales se viven de forma simultánea y eso ha impuesto cierta dinámica intelectual para abordar las temáticas que a todos interesan. Por ello, el derecho internacional, junto con los derechos humanos, son vitales en nuestra CPEUM. Con estos escenarios se deberá trabajar con mayor



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

intensidad recopilando las experiencias jurídicas del orbe, para consolidar al Estado de Derecho.

Fundamento Normativo

Como órgano constitucional, el Consejo de la Judicatura Federal determina las condiciones humanas, normativas y técnicas con el objeto de que la impartición de justicia se ajuste plenamente a los principios constitucionales de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia.

El sistema presupuestario del Consejo de la Judicatura Federal se enmarca en los siguientes artículos de la CPEUM:

El artículo 17 de la CPEUM establece que: Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes; emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

En su artículo 20 señala que: El proceso penal será acusatorio y oral. Se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación. Esto representa requerimientos en materia de recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos.

El artículo 94 constitucional dispone que: La administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, estarán a cargo del Consejo de la Judicatura Federal en los términos que, conforme a las bases que señala esta CPEUM, establezcan las leyes.

El Consejo de la Judicatura Federal determinará el número, división en circuitos, competencia territorial y especialización por materias, entre las que se incluirá la de radiodifusión, telecomunicaciones y competencia económica, de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

Asimismo, mediante acuerdos generales establecerá Plenos de Circuito, atendiendo al número y especialización de los Tribunales Colegiados que pertenezcan a cada Circuito. Las leyes determinarán su integración y funcionamiento.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

De conformidad con el artículo 100 constitucional, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, así como la competencia para elaborar el presupuesto de egresos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los que corresponden a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Como tal, el Consejo está encargado de dirigir la implementación exitosa de las políticas judiciales hacia los objetivos que mejoren su actuación frente a la sociedad; preservar el régimen constitucional, y proteger y expandir los derechos humanos fundamentales.

Adicionalmente, el artículo 81, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, señala como atribución del Consejo de la Judicatura Federal la aprobación del proyecto de presupuesto y su remisión al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La LFPRH reconoce en el artículo 5 la autonomía presupuestaria para que el Poder Judicial de la Federación apruebe su propio proyecto de presupuesto de egresos.

Con fundamento en lo anterior, la presupuestación para este ejercicio se vincula a los procesos de planeación, programación, control y evaluación, mediante el uso creciente de las tecnologías informáticas confiables y seguras en el manejo de la información, con lo que incorpora plenamente la administración eficiente, eficaz, económica, honrada y transparente de los recursos públicos requeridos y el incremento en la productividad del trabajo.

Descripción del Consejo de la Judicatura Federal

Bajo el núcleo de atribuciones constitucionales y con los valores que la misma implica, el Consejo de la Judicatura Federal, se ha propuesto como misión y visión los siguientes enunciados, que sirven de guía para orientar la actuación institucional:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Misión

Garantizar la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial, que permitan el funcionamiento de Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito y aseguren su autonomía, así como la objetividad, honestidad, profesionalismo e independencia de sus integrantes, a fin de coadyuvar a que la sociedad reciba justicia pronta, completa, gratuita e imparcial.

Visión

Ser reconocido como un órgano de administración confiable, transparente y de excelencia, que asegura medios y elementos de calidad en la impartición de justicia, dando certeza en la atención de los servicios que brinda tanto a los Tribunales y Juzgados Federales como a la sociedad, en un ámbito de eficiencia y eficacia, y que contribuye a lograr una justicia que da respuesta y garantiza la seguridad jurídica de los gobernados.

Para cumplir con la misión y visión de brindar un servicio de impartición de justicia de calidad en beneficio de la población, el Consejo de la Judicatura Federal, con los recursos públicos que administra, atiende las necesidades de:

- 811 Órganos jurisdiccionales, integrados con 847 magistrados de circuito y 434 jueces de distrito, que reciben más de un millón de asuntos al año en las distintas materias de derecho.
- 830 Defensores públicos y 161 asesores jurídicos, que brindan sus servicios en 138 localidades del país; entre éstos se cuentan los especializados en atender a la población indígena en 21 lenguas.
- 14 Centros de justicia penal que integran 28 salas, conforme al nuevo sistema de impartición de justicia.
- 47 Centros de formación y capacitación especializada.
- 39,778 Servidores públicos, de los cuales 92% tiene funciones sustantivas de naturaleza jurídica y 7% corresponde a personal de apoyo administrativo.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Criterios para la Integración del Presupuesto

En esta materia, se llevaron a cabo acciones para vincular sistemáticamente los procesos de planeación, programación, presupuestación y control. Tanto para el ejercicio presupuestal, como para el proyecto de presupuesto, se ha considerado el Sistema de Planeación Institucional como la base que deben considerar las unidades administrativas para la previsión y ejecución de sus recursos autorizados. Como resultado, el Consejo de la Judicatura Federal cuenta con un presupuesto sólido y sustentable que vincula el gasto con los objetivos y resultados institucionales.

El Presupuesto de Egresos busca cumplir cabalmente con las obligaciones constitucionales y legales expuestas, a la par de cubrir la creciente demanda de impartición de justicia federal, tener la infraestructura requerida en materia de creación de nuevos órganos, continuar con los proyectos estratégicos que fortalecen la capacidad institucional y procurar las condiciones que aseguran las garantías judiciales de autonomía e independencia, establecidas en favor de todos los mexicanos.

El Consejo de la Judicatura Federal, en la encomienda de ser un elemento potencializador y central en la construcción de la paz y estabilidad social, avanza en una cercanía cada vez más auténtica con la ciudadanía, haciendo de la justicia un sistema integral, correspondiendo a lo dispuesto en el derecho internacional, el constitucional y, de forma particular, a su normatividad interna para impulsar la realización de juicios orales rumbo a una justicia más completa, marcando así una mayor proximidad con las personas.

Oferta y Demanda de Servicios

El Proyecto de Presupuesto de Egresos 2016 del Poder Judicial de la Federación, atenderá una creciente demanda de impartición de Justicia Federal, que se expresa en los siguientes indicadores:

- **Índice de Litigiosidad**

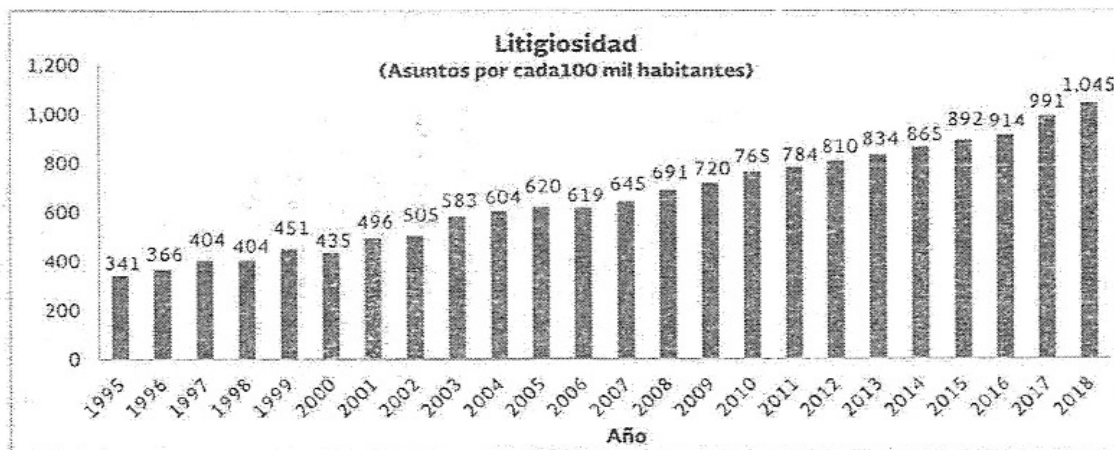
El índice de litigiosidad expresa la demanda de los servicios de impartición de justicia por parte de los justiciables, y se calcula como el cociente entre el total de asuntos ingresados a los diversos órganos jurisdiccionales -tribunales colegiados de circuito, tribunales unitarios



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

de circuito y juzgados de distrito- y la población total. Se expresa en asuntos ingresados por cada 100,000 habitantes.

Entre 1995 y 2015 el índice de litigiosidad ha mostrado una tendencia creciente, al pasar de 341 asuntos por cada 100,000 habitantes en el primer año, hasta 892 asuntos el año en curso, con un crecimiento de 38% durante dicho período. Se estima para los años 2016, 2017 y 2018 un promedio de 983 asuntos por cada 100 mil habitantes.



Fuente: Dirección General de Estadística Judicial del Consejo de la Judicatura Federal
 Período de estimación de cifras: junio 2015

Se espera que este crecimiento se sostenga en el futuro, particularmente por el impacto de las reformas en materia de derechos fundamentales y juicio de amparo, que incidirán indudablemente sobre la exigencia de mejores y mayores servicios de la justicia federal.

• **Carga de Trabajo**

Derivado de la creciente demanda con relación a los servicios que prestan los órganos jurisdiccionales federales, tanto en asuntos del orden constitucional y federal, como aquellos en los que concurre con la justicia local; la carga de trabajo se ha incrementado al pasar de 426,012 asuntos en 1995 a 1,323,572 en 2015, lo cual representa un incremento superior a tres veces la carga en 1995. Para 2016-2018 se estima que la demanda promedio será de



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

1,494,900 asuntos como resultado, entre otros aspectos, de las diversas reformas constitucionales que han permitido un mayor acercamiento de los ciudadanos con los órganos jurisdiccionales. A continuación se presenta el comportamiento histórico anual de los asuntos existentes no resueltos y los asuntos que ingresan, los cuales en su conjunto conforman la carga de trabajo.



Fuente: Dirección General de Estadística Judicial del Consejo de la Judicatura Federal
Periodo de estimación de cifras: junio 2015.

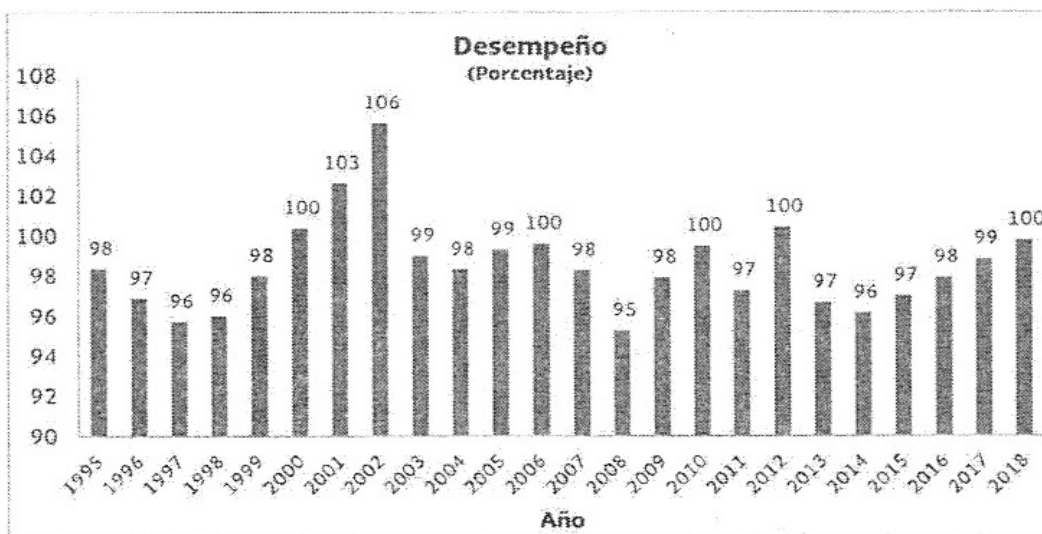
• **Indicador de Desempeño**

Este indicador, denominado tasa de resolución, se calcula como el cociente entre los egresos y los ingresos de un período determinado, e indica la capacidad de brindar respuesta a la demanda por servicios judiciales. Es una medida de la eficiencia del sistema judicial.

Durante el periodo 1995-2015 el promedio de este índice fue de 97.8%, hacia el 2016-2018 se estima elevarlo a un promedio de 98.8%.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



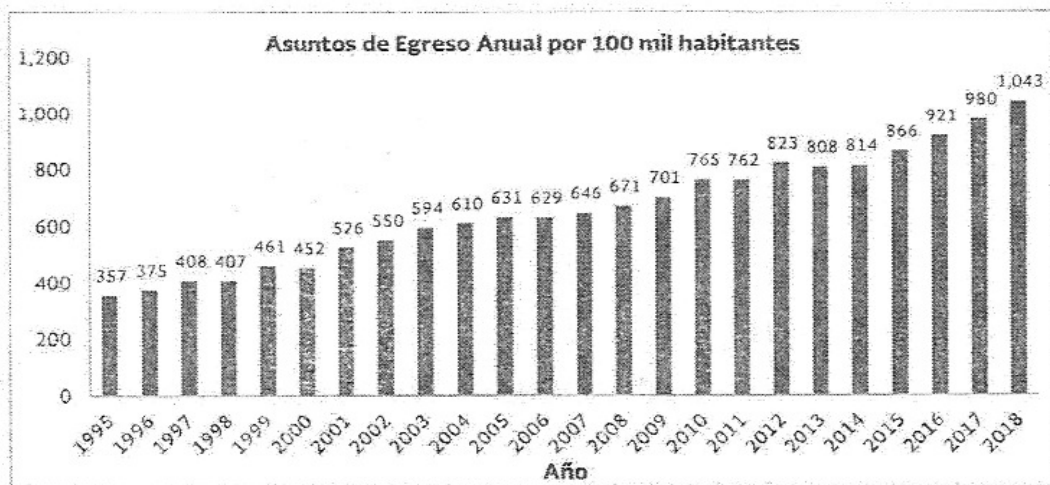
Fuente: Dirección General de Estadística Judicial del Consejo de la Judicatura Federal
 Periodo de estimación de cifras: junio 2015

• **Asuntos de Egreso Anual por 100 Mil Habitantes**

Representa el esfuerzo de oferta que en Servicios Judiciales provee el Sistema Judicial en cada año a la población. La dinámica de este Indicador muestra para el lapso 1995-2015 un valor medio de 732.5 Asuntos de Egreso por 100 mil habitantes. La estimación hacia 2016-2018 ubica un promedio de 981.2 Asuntos de Egreso por 100 mil habitantes, lo que apunta hacia una productividad del Sistema Judicial prácticamente constante a lo largo de los años.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



Fuente: Dirección General de Estadística Judicial del Consejo de la Judicatura Federal
 Periodo de estimación de cifras: junio 2015

Orientación del Gasto

Con base en la normatividad y con apego al Acuerdo General del Pleno que reglamenta su propio proceso presupuestario, se somete el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2016 en atención a lo siguiente:

- El cumplimiento de las reformas constitucionales y legales que modifican, amplían y modernizan a los órganos e instituciones del Poder Judicial de la Federación;
- El acatamiento de las obligaciones que en materia de derechos humanos surge para el Poder Judicial de la Federación con motivo de los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano; en materia de justicia para adolescentes, atención a víctimas del delito, derechos de los pueblos indígenas, protección a testigos, capacitación a defensores, medidas cautelares y extinción de dominio;
- La implementación del nuevo sistema de justicia penal federal de carácter oral, acusatorio y adversarial, el cual debe establecerse de manera progresiva por parte de los órganos jurisdiccionales y de la defensoría pública;



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- La necesidad de fortalecer las condiciones que aseguran la prestación del servicio de justicia de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, sobre todo la autonomía e independencia de sus titulares;
- El aumento en la demanda y la exigencia de mejores servicios en los tribunales y juzgados federales y continuar con la conversión de órganos jurisdiccionales auxiliares en ordinarios;
- La innovación institucional, mejora regulatoria y austeridad presupuestaria en un entorno económico que obliga al uso racional del gasto público;
- La consolidación de un marco regulatorio efectivo que precise los niveles de responsabilidad y ejecución de los proyectos a fin de homologar criterios que tengan un efecto positivo en la seguridad jurídica para la sociedad.

Estructura del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2016

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Consejo comprende el total de las previsiones de gasto para el Ejercicio Fiscal 2016 por concepto de remuneraciones en servicios personales; adquisición de materiales y suministros; contratación de servicios; bienes muebles, inmuebles e intangibles; asignaciones destinadas al pago de obras públicas; inversiones financieras y otras previsiones y actividades culturales y sociales, por un importe de **60.4 mil millones de pesos**, que se explica en atención de las siguientes necesidades:

Presupuesto para mantener el nivel de funcionamiento del Consejo de la Judicatura Federal.

Comprende los recursos necesarios para la operación cotidiana de los órganos jurisdiccionales y de las áreas administrativas (Servicios personales, gasto de operación, compromisos plurianuales y mantenimientos ineludibles). Para 2016, el presupuesto por este concepto asciende a **48.8 mil millones de pesos**, que se integran conforme a los siguientes rubros:

Servicios Personales

Los sueldos, prestaciones y su respectiva carga social y fiscal, son el principal componente del presupuesto regularizable del Consejo. Para el ejercicio 2016, se prevé que estos conceptos en su conjunto, representen un importe de **43.9 mil millones de pesos**.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Presupuesto Operativo

Incluye las estimaciones de gasto para la compra de papelería, materiales de oficina, consumibles de cómputo, productos de limpieza y productos alimenticios, entre otros; así como para el pago de los servicios de energía eléctrica, agua potable, arrendamientos de inmuebles, vigilancia, fotocopiado, pasajes, viáticos y otros similares. También, se integran en este apartado los recursos para el fomento cultural y el desarrollo de actividades educativas y deportivas. Este rubro tiene un impacto presupuestal de **3.2 mil millones de pesos**.

En atención a lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, de la LFPRH que establece que los anteproyectos de presupuesto de los ejecutores de gasto, deben incluir acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género; se consideran, dentro del presupuesto de operación, los recursos solicitados para el **Programa de Igualdad de Género**, por un monto de **37.4 millones de pesos**, que comprende las acciones de fortalecimiento institucional, vinculación, investigación y difusión y formación especializada.

Compromisos Plurianuales

En este rubro, se consideran los recursos presupuestales para atender los compromisos contraídos por el Consejo, en materia de adquisiciones, arrendamiento, servicios y obra pública, que se extenderán al próximo Ejercicio Fiscal. El monto previsto para los compromisos plurianuales asciende a **1.2 mil millones de pesos**.

Mantenimientos Ineludibles

Contempla los recursos por un monto de **392.1 millones de pesos** para llevar a cabo trabajos de mantenimiento correctivo en los inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal. Destacan los siguientes mantenimientos: suministro y colocación de techumbres, adecuación de espacios para personas con capacidades diferentes, impermeabilizaciones, aplicación de pintura, adecuación de espacios, suministro y colocación de alumbrado, sustitución de sistemas de detección de humo y de aire acondicionado.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Presupuesto para Programas Prioritarios (Reforma Penal, Justicia para Adolescentes y Creación de Órganos Jurisdiccionales).

Para 2016, el Consejo de la Judicatura Federal requiere recursos para el desarrollo y conclusión de tres programas fundamentales para la impartición de justicia federal: el Programa de Implementación de la Reforma Penal, el de Justicia para Adolescentes y el de Creación de Órganos Jurisdiccionales. Los recursos solicitados para dichos programas ascienden a **6.5 mil millones de pesos**, que se integran de la siguiente manera:

Programa de Implementación de la Reforma Penal

La implementación de la Reforma Penal se fundamenta en el Decreto Constitucional del 18 de junio de 2008 que establece la obligación de los Poderes de la Unión de implementar el nuevo sistema de justicia penal acusatorio y adversarial, así como para destinar los recursos necesarios con ese propósito. Adicionalmente, el Artículo Séptimo Transitorio del nuevo Código Nacional de Procedimientos Penales, instruye al Consejo a elaborar los planes y programas necesarios para una adecuada y correcta implementación del mismo y deberán establecer dentro de los proyectos de presupuesto respectivos, a partir del año que se proyecte, las partidas necesarias para atender la ejecución de esos programas, las obras de infraestructura, la contratación de personal, la capacitación y todos los demás requerimientos que sean necesarios para cumplir los objetivos para la implementación del sistema penal acusatorio.

En su conjunto, ambas disposiciones sustentan la necesidad imperante para el Consejo de solicitar recursos, de carácter extraordinario, para destinarlos a la implementación del sistema penal acusatorio.

De esta manera, conforme a lo previsto por las diferentes áreas que participan en este Programa, para el ejercicio 2016, el presupuesto para este rubro asciende a **3.5 mil millones de pesos**.

Justicia para Adolescentes

El Decreto por el que se reforman los párrafos cuarto y sexto del artículo 18 y el inciso c) de la fracción XXI del artículo 73 de la CPEUM, publicado el 2 de julio de 2015, en su artículo Cuarto Transitorio, establece: El Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deberán prever los recursos necesarios para la



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

debida implementación, funcionamiento y desarrollo del sistema de justicia para adolescentes. Las partidas para tales propósitos deberán señalarse en los presupuestos de egresos correspondientes.

Con fundamento en lo anterior, el Consejo de la Judicatura Federal presupuesta recursos para llevar a cabo la implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal Federal para Adolescentes, por un monto de **949.3 millones de pesos**.

Programa de Creación de Órganos Jurisdiccionales

El Programa de Creación de Órganos Jurisdiccionales tiene como propósito satisfacer la demanda creciente de acceso a la justicia federal, tanto en número, como en especialización, con la creación de nuevos tribunales y juzgados federales en donde son requeridos.

Este Programa se sustenta en la obligación institucional de garantizar el derecho de toda persona a recibir justicia pronta y expedita, así como en la atribución constitucional del Consejo para determinar el número y especialización de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito. Con base en el programa autorizado para 2016, se prevén recursos para la instalación de **49 nuevos órganos jurisdiccionales**, de los cuales 28 son Juzgados de Distrito, 19 Tribunales Colegiados y dos Tribunales Unitarios con un impacto de **2.0 mil millones de pesos**.

Proyectos para el fortalecimiento de la infraestructura.

Conforme a lo establecido en los lineamientos en materia de planeación, programación y presupuestación autorizados por el Pleno del Consejo se integró una cartera de 56 proyectos por un monto de **5.1 mil millones de pesos**. Estos recursos permitirán optimizar la gestión de los proyectos de inversión, mejorar el ambiente laboral y disponer de instalaciones adecuadas para los servidores públicos y la ciudadanía.

La integración del proyecto de presupuesto se resume en la siguiente tabla:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2016
(Millones de pesos de 2015)

Concepto	Importe	%
TOTAL	60,372.1	100.0
Mantener nivel de funcionamiento	48,762.1	80.8
Servicios personales	43,939.9	90.1
Presupuesto de operación	3,218.8	6.6
Compromisos plurianuales	1,211.3	2.5
Mantenimientos incluídibles	392.1	0.8
Programa para la implementación de Reforma Penal	3,508.8	5.8
Plazas, materiales, suministros y servicios para la operación de los Centros de Justicia Penal Federal	1,179.8	2.0
Infraestructura para los Centros de Justicia Penal Federal	2,329.0	3.8
Programa de Justicia para Adolescentes	949.3	1.6
Programa de Creación de Nuevos Órganos	2,043.5	3.4
Proyectos para el fortalecimiento de la infraestructura	5,108.4	8.4

Fuente: Dirección General de Programación y Presupuesto del Consejo de la Judicatura Federal

De conformidad con las líneas generales establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional 2015-2018, el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2016 se integra como se indica a continuación:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Líneas Generales del Plan de Desarrollo Institucional 2015-2018
(Millones de pesos de 2015)

Líneas Generales	Importe
TOTAL	60,372.1
Política Judicial de Protección de Derechos Humanos e Impulso al Estado de Derecho	47,116.7
Política Judicial en la Implementación de la Reforma en Derechos Humanos y Justicia Penal	4,458.1
Política Judicial para Optimizar las Condiciones para el Acceso a la Justicia Federal	4,447.7
Política Judicial para Fortalecer la Carrera Judicial	107.9
Política Judicial de Vigilancia y Procedimientos de Responsabilidad	615.9
Política Judicial para la Interacción con los Magistrados de Circuito y los Jueces de Distrito	30.0
Política Judicial para la Gestión Administrativa Eficaz, Eficiente y Moderna	3,592.8
Política Judicial de Información, Transparencia y Rendición de Cuentas 1/	0.0
Política Judicial de Vinculación con el Contexto Interinstitucional e Internacional	3.0

1/ Sin impacto Presupuestal

Fuente: Dirección General de Programación y Presupuesto del Consejo de la Judicatura Federal

Clasificación y Estructura Programática.

- a) **Funcional y Programática.** Con la conformación interna de la estructura programática autorizada, se describen las categorías programáticas bajo una lógica matricial, por lo que la asignación de los recursos y el ejercicio del gasto están vinculados con los proyectos y programas anuales de trabajo.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Clasificación funcional
(Millones de pesos de 2015)

Función	Importe	%
TOTAL	60,372.1	100.0
Jurisdiccional	55,638.9	92.2
Apoyo	4,733.2	7.8

Fuente: Dirección General de Programación y Presupuesto del Consejo de la Judicatura Federal

Clasificación funcional - Por Sub-función
(Millones de pesos de 2015)

Sub-Función	Importe	%
TOTAL	60,372.1	100.0
Jurídico	54,008.9	89.5
Jurídico-Administrativa	2,058.7	3.4
Administrativa	4,304.5	7.1

Fuente: Dirección General de Programación y Presupuesto del Consejo de la Judicatura Federal

Clasificación programática
(Millones de pesos de 2015)

Programa	Importe	%
TOTAL	60,372.1	100.0
Impartición de Justicia	54,775.7	90.7
Carrera Judicial	344.1	0.6
Vigilancia	736.5	1.2
Disciplina	150.9	0.3
Administración de Recursos	4,364.9	7.2

Fuente: Dirección General de Programación y Presupuesto del Consejo de la Judicatura Federal



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- b) **Económica.** Agrupa el Proyecto de Presupuesto de Egresos de acuerdo al objeto del gasto, es decir, a nivel de capítulo de gasto, en erogaciones que corresponden al gasto corriente y de inversión.

Clasificación económica
(Millones de pesos de 2015)

Capítulo de Gasto	Importe	%
TOTAL	60,372.1	100.0
1000 Servicios Personales	46,297.3	76.7
2000 Materiales y Suministros	681.1	1.2
3000 Servicios Generales	5,684.7	9.4
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	86.0	0.1
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,048.5	3.4
6000 Inversión Pública	3,142.1	5.2
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	2,432.4	4.0

Fuente: Dirección General de Programación y Presupuesto del Consejo de la Judicatura Federal

Distribución del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2016 del Consejo de la Judicatura Federal por tipo de gasto.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Distribución por Tipo de Gasto
(Millones de pesos de 2015)

Tipo de Gasto	Importe	%
TOTAL	60,372.1	100
Corriente	52,749.1	87.4
Inversión	7,623.0	12.6

Fuente: Dirección General de Programación y Presupuesto del Consejo de la Judicatura Federal

IV.2.3 Tribunal Electoral del Poder Judicial

Competencia jurisdiccional y funcional del Tribunal Electoral.

El artículo 94 de la CPEUM determina que el ejercicio del Poder Judicial de la Federación se deposita en una Suprema Corte de Justicia, en un Tribunal Electoral, en Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito, y en Juzgados de Distrito de acuerdo a su propio marco de competencias y atribuciones.

En ese tenor, el artículo 99, párrafo primero, de la disposición fundamental, establece que el Tribunal Electoral será, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 de la propia CPEUM, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación y, conforme al párrafo décimo, de la norma citada y los artículos 186, fracción VI, 191, fracción IX, y 209, fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, tiene facultades para formular el presente Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2016, de acuerdo a las consideraciones que enseguida se expresan:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- En términos de los artículos 41, base VI, 60, párrafos segundo y tercero, y 99, párrafo cuarto, de la Carta Magna, 185, 186 y 189, de la referida Ley Orgánica, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, tiene la función de garantizar en última instancia la constitucionalidad y la legalidad de todos los actos, resoluciones y procedimientos electorales; imperativo que ha sido objeto de rediseño a partir de lo dispuesto en el artículo 1° de la propia norma fundamental, con motivo de la reforma publicada el 10 de junio de 2011 en el DOF para otorgar la mayor protección a los derechos humanos.
- En ese contexto, el Tribunal Electoral tiene competencia para conocer y resolver de manera definitiva e inatacable, entre otros medios de impugnación, sobre juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; recursos de apelación; juicios de revisión constitucional electoral, el recurso de reconsideración, así como el procedimiento especial sancionador asignado a la Sala Regional Especializada.
- El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es el órgano rector que asume en el orden integral de la justicia nacional, las tareas sustantivas de formación, investigación, capacitación y difusión en la materia; así como el desarrollo y conducción de relaciones con diversos tribunales electorales y autoridades e instituciones nacionales e internacionales, en términos de lo dispuesto por el artículo 186, fracciones VIII a X de la mencionada Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- A partir del esquema de protección de derechos políticos, se sustenta la elaboración del Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2016, que ahora se presenta.

Actividad jurisdiccional.

Definido el carácter de máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación por el artículo 99 de la CPEUM, es determinante ponderar las cargas de trabajo que se proyectan para el año 2016, en razón de lo siguiente:

Se verificarán elecciones para un total de 2,233 cargos de elección popular.

Por lo que concierne a elecciones de Gobernador se efectuarán en 12 entidades federativas: Aguascalientes, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Zacatecas y Quintana Roo.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Se elegirán en 13 entidades federativas un total de 269 Diputados por el principio de mayoría relativa y 167 Diputados por el de representación proporcional.

Respecto de Ayuntamientos serán 1,394 procesos comiciales.

Calendario Electoral para el año 2016, (Versión Preliminar del 22 de julio de 2015)

No.	ENTIDAD	TIPO DE ELECCIÓN	No. DE CARGOS	INICIO DEL PROCESO
1		DIPUTADOS MR	17	18 de septiembre de 2015.
		DIPUTADOS RP	Hasta 8	
		AYUNTAMIENTOS	5	
BAJA CALIFORNIA				
2		GOBERNADOR		15 de enero de 2016.
		DIPUTADOS MR	22	
		DIPUTADOS RP	11	
		AYUNTAMIENTOS	67	
CHIHUAHUA				
3		GOBERNADOR		Octubre de 2015.
		DIPUTADOS MR	15	
		DIPUTADOS RP	10	
DURANGO				
4		GOBERNADOR		Primera quincena del mes de enero de 2016.
		DIPUTADOS MR	24	
		DIPUTADOS RP	16	
		AYUNTAMIENTOS	18	
SINALOA				
5		GOBERNADOR		A más tardar la primera semana del mes de octubre de 2015.
		DIPUTADOS MR	18	
		DIPUTADOS RP	9	
		AYUNTAMIENTOS MR		
		AYUNTAMIENTOS RP	11	
AGUASCALIENTES				



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

No.	ENTIDAD	TIPO DE ELECCIÓN	No. DE CARGOS	INICIO DEL PROCESO
6	 TAMAULIPAS	GOBERNADOR		6 de septiembre de 2015.
		DIPUTADOS MR	22	
		DIPUTADOS RP	14	
		AYUNTAMIENTOS	43	
7	 ZACATECAS	GOBERNADOR	1	7 de septiembre de 2015.
		DIPUTADOS MR	18	
		DIPUTADOS RP	12	
		AYUNTAMIENTOS	58	
8	 OAXACA	GOBERNADOR	1	Primera semana de octubre de 2015.
		DIPUTADOS MR	25	
		DIPUTADOS RP	17	
		AYUNTAMIENTOS	570	
9	 QUINTANA ROO	GOBERNADOR	1	16 de marzo de 2016.
		DIPUTADOS MR	15	
		DIPUTADOS RP	10	
		AYUNTAMIENTOS	10	
10	 VERACRUZ	GOBERNADOR	1	Primeros diez días del mes de noviembre de 2015.
		DIPUTADOS MR	30	
		DIPUTADOS RP	20	
		AYUNTAMIENTOS	212	
11	 PUEBLA	GOBERNADOR		Primera semana del mes de febrero de 2016.
		DIPUTADOS MR	26	
		DIPUTADOS RP	Hasta 15	
		AYUNTAMIENTOS	217	
12	 TLAXCALA	GOBERNADOR	1	Las elecciones ordinarias serán convocadas por el Consejo General durante los tres meses anteriores al inicio del proceso electoral respectivo.
		DIPUTADOS MR	19	
		DIPUTADOS RP	13	
		AYUNTAMIENTOS	60	
		PRESIDENTES DE COMUNIDAD	298 voto constitucional 93 Usos y costumbres	



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

No.	ENTIDAD	TIPO DE ELECCIÓN	No. DE CARGOS	INICIO DEL PROCESO
13	 ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO	GOBERNADOR	1	15 de diciembre de 2015.
		DIPUTADOS MR	18	
		DIPUTADOS RP	12	
		AYUNTAMIENTOS PR	84	

Nota: La presente versión preliminar, pudiera estar sujeta a cambios en las fechas citadas. Lo anterior, dependerá de los decretos de reforma, acuerdos y convocatorias que vayan publicandocada Entidad Federativa, así como los calendarios electorales que los mismos emitan.

Metodología del Presupuesto de Egresos del Tribunal Electoral

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio 2016, se integró mediante procesos de planeación, programación, control y evaluación que privilegian lo dispuesto por el artículo 134 de la CPEUM para la utilización de los recursos inherentes al servicio público: economía, honradez, transparencia, eficiencia y eficacia.

En ese orden, el Tribunal Electoral despliega su actuación integral hacia la consecución de una gestión pública transparente y eficaz, para lo cual, en lo conducente, con la posición asumida por las entidades conformantes de la administración pública, se ha adoptado, sin perjuicio de lo dispuesto en la LFPRH, la enfoque Base Cero, en los proyectos y actividades que impactan en el ámbito presupuestal.

Para ello, se lleva a cabo una ponderación analítica e integral de toda la información relacionada con los recursos económicos indispensables para consolidar los fines trazados constitucional y legalmente, en una perspectiva amplia de racionalidad presupuestal y una ordenación y categorización de los paquetes de decisión; esto se lleva a cabo mediante un ejercicio de priorización de las metas y objetivos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

El ejercicio de Proyecto presupuestal sigue los lineamientos para el proceso de programación-presupuestación diseñados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a partir de estos ejes rectores:

- Eje I. Servicios Personales.
- Eje II. Gastos de Operación.
- Eje III. Programas Presupuestarios.
- Eje IV. Proyectos de Inversión.

Bajo esa estructura, el Proyecto de Presupuesto 2016, está conformado por dos componentes fundamentales:

- **Presupuesto Base.** Es el gasto fijo irreductible indispensable para el cumplimiento de las funciones jurisdiccionales –sustantivas, de apoyo técnico y administrativas- de la Sala Superior, las Salas Regionales y la Especializada. Bajo este concepto quedan comprendidos sueldos, prestaciones y gastos de operación, motivo por el cual, representa un rubro presupuestal permanente para el Tribunal Electoral.
- **Proyectos.** En este diverso concepto, se incluyen los recursos económicos necesarios para llevar a cabo diversos proyectos de inversión, estratégicos, continuidad y especiales.

En el contexto de las altas responsabilidades constitucionales que se han mencionado, el monto del Proyecto de Presupuesto del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para el año 2016 es de 2,656.7 millones de pesos, integrado por los siguientes componentes presupuestales:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

(Millones de pesos)

		Proyecto 2016
TOTAL TEPJF A+B+C		2,656.7
Presupuesto Base más proyectos. A+B		2,656.7
(A)	Presupuesto Base	2,574.6
(B)	Proyectos	82.1
	PEI	8.9
	Especiales	22.8
	Continuidad	20.1
	Obras	30.3

Considera inflación estimada por la SHCP de 3%.

(A) A partir del año 2016, La Sala Regional Especializada se clasifica en el Presupuesto Base

Como se demuestra en la tabla siguiente, el presupuesto solicitado para el ejercicio 2016 es inferior en 405.3 millones de pesos, lo que representa una variación nominal menor de 13.2% y real del 15.8%, respecto del autorizado en 2015. La variación, se explica en principio, al no considerarse en 2016 los recursos del Programa Específico del Proceso Electoral Federal Intermedio (PEPEFI)²³, que para 2015 ascendieron a 297 millones de pesos. Aún sin considerar ese concepto, los recursos totales requeridos en el Proyecto son inferiores a los de 2015, en una cantidad que asciende a 108.3 millones de pesos, lo que representa una disminución nominal de 3.9% y real menor en 6.7%, como se presenta.

²³ Programa Específico Electoral Federal Intermedio (PEPEFI) Recursos humanos temporales, materiales y Tecnológicos que garanticen la atención oportuna, en el Proceso Electoral Federal Intermedio.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CATEGORÍA PRESUPUESTAL
(Millones de Pesos)

	2015		Variación Nominal		Variación Real	
	2015	(Inflación) 2016	2015 - 2016		2015 - 2016	
	Millones de pesos		%		Millones de pesos	
TOTAL PRESUPUESTO	3,062.0	3,154.0	2,656.7	-405.3 - 13.2	-497.3 - 15.8	
TEPIF						
Presupuesto Base más	2,765.0	2,848.0	2,656.7	-108.3 - 3.9	-191.3 - 6.7	
Proyectos sin PEPEFI						

*Expectativas de la inflación anual del 3% de la SHCP

A efecto de llevar una adecuada asignación de recursos y generar las condiciones necesarias para evaluar el ejercicio presupuestal, se realiza una clasificación a partir de cinco programas –que incluyen tanto desempeño jurisdiccional, como administrativo– lo que permite identificar el destino del gasto por cada uno de ellos, como se muestra a continuación:

Integración por Programa

Programa	Descripción	Monto (millones de pesos)	%
1	Impartición de Justicia Electoral	1,287.8	48.5
2	Apoyo jurisdiccional	284.9	10.7
3	Gobierno Abierto	335.7	12.6
4	Planeación, Dirección, Control Interno y Evaluación	202.0	7.6
5	Apoyo administrativo	546.3	20.6
Gran total		2,656.7	100.0



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Clasificación Económica del Gasto

Capítulo 1000 Servicios Personales. Se considera una plantilla de 1,612 plazas permanentes, compuesta por personal jurídico, administrativo y de apoyo, que cuenta con la experiencia y/o capacitación necesaria para el respectivo desempeño de su función jurisdiccional o administrativa. Este capítulo representa 80.5% del presupuesto total solicitado.

El número de plazas precisado con anterioridad resulta de la supresión de 221 plazas eventuales para el PEPEFI, respecto del Ejercicio Fiscal 2015.

	PLAZAS		
	Presupuesto Base (Plazas Permanentes)	Plazas de Apoyo	Total
Sala Superior	1,000	24	1,024
Salas Regionales (95 plazas por Sala)	475		475
Sala Regional Especializada	113		113
Total	1,588	24	1,612

Para el concepto de Incremento a las percepciones, se prevé el paquete salarial destinado a otorgar un incremento del 5% bruto, en las percepciones de los servidores públicos de este órgano jurisdiccional.

Un rubro importante a considerar para el año 2016, tiene su razón de ser en lo dispuesto por el artículo 12 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes), que señala: Los pueblos interesados deberán tener protección contra la violación de sus derechos, y poder iniciar procedimientos legales, sea personalmente o bien por conducto de sus organismos representativos, para asegurar el respeto efectivo de tales derechos. Deberán tomarse medidas para garantizar que los miembros de dichos pueblos puedan comprender y hacerse comprender en procedimientos legales, facilitándoles si fuera necesario, intérpretes u otros medios eficaces.

En el propio contexto, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas determina en su artículo 40 que Los pueblos indígenas tienen derecho a procedimientos equitativos y justos para el arreglo de controversias con los Estados y otras partes, y a una pronta decisión sobre esas controversias, así como a una reparación efectiva



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

de toda lesión de sus derechos individuales y colectivos.

El Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, con motivo del Estudio del mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas²⁴ ha delineado que el acceso a asistencia jurídica, incluido el recurso a un abogado es frecuentemente un elemento esencial para garantizar el acceso a los tribunales.

Así, una perspectiva integral de los artículos 1º, 2º y 17 de la CPEUM así como 8º y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos lleva a considerar como una garantía judicial, tratándose de comunidades indígenas y otros grupos en situación de vulnerabilidad, el derecho a una defensa adecuada que considere su situación particular y reconozca su origen pluricultural.

En esa tesitura, el artículo 2 de la referida Convención establece un compromiso estatal de adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de ese instrumento internacional, las medidas legislativas o de otro carácter, que sean necesarias para hacer efectivos los derechos y libertades que incorpora, lo que conlleva un imperativo para proveer instituciones y procedimientos necesarios para garantizar ese derecho de defensa adecuada.

El proyecto denominado **Defensoría Pública Electoral para Pueblos e Integrantes de Comunidades Indígenas**, se inscribe en la necesidad de generar un marco de tutela jurisdiccional para la protección de sus derechos políticos, como parte de una perspectiva integral de igualdad de derechos.

En ese contexto, se creará una entidad técnica, gratuita y profesional, que represente una alternativa real para la asesoría, apoyo y defensa de sus derechos políticos como lo exige el bloque de constitucionalidad que dimana del artículo 1º de la CPEUM.

La Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral publicada en el año 1996 generó un esquema original de protección a los derechos político-electorales; paulatinamente, el ensanchamiento de la perspectiva de esa clase de derechos dejó atrás una visión tradicional que identificaba únicamente a los derechos de votar y ser votado, hacia

²⁴ A/HRC/EMRIP/2013/2



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

una expansión jurisdiccional que protegió derechos de asociación política, a la información, derecho a ocupar cargos en las distintas funciones electorales.

Recientemente, con motivo de la reforma política de 9 de agosto de 2012, se revitalizaron las modalidades de participación política a través de candidaturas independientes.

El diseño legal en materia electoral ha carecido de una línea integral de protección a los derechos políticos al seno de las comunidades indígenas y sus integrantes, entre otros grupos en situación de vulnerabilidad.

El Tribunal Electoral ha construido su interpretación a partir de la jurisprudencia vinculante de órganos de protección de derechos humanos del ámbito interamericano y ha orientado sus criterios a partir de la guía que aporta el derecho comparado. Los principios de justicia distributiva y pluriculturalidad han constituido eje rector, y han permitido delinear como parámetros de protección: una suplencia total de la queja, acceso amplio a la jurisdicción, derecho a la máxima información, entre otros rubros indispensables para aspirar a una defensa adecuada e integral.

En ese sentido, para la construcción de un esquema eficaz de protección a los derechos políticos de estas comunidades y sus integrantes, se erige una entidad de defensoría que tendrá por objetivo consolidar el deber instrumental y programático de garantizar el derecho de defensa de estas comunidades y sus integrantes.

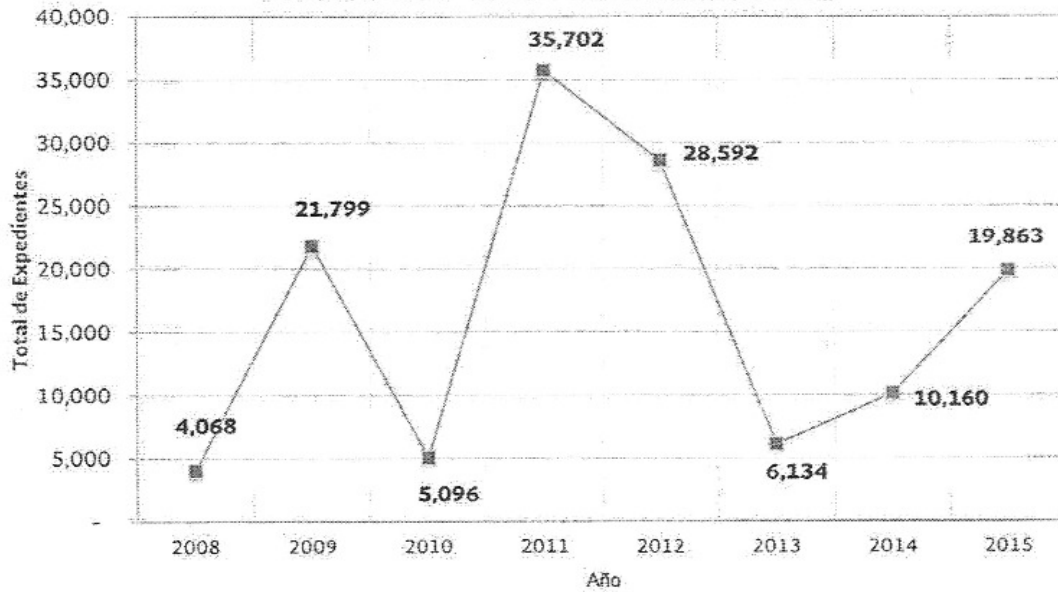
Para su consecución, con apego al primer eje de los lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el PEF, se efectuó una revisión de la estructura orgánica del TEPJF, con el propósito de generar un área especializada en Defensoría Pública Electoral, con una clara orientación social, siendo importante señalar que se optó por la alternativa que no implicó incrementar el número de plazas.

En cuanto a este capítulo es preciso señalar que la Dirección General de Estadística e Información Jurisdiccional informó de un incremento desde el ejercicio 2011 en los asuntos resueltos, tal como se advierte en las gráficas que se insertan.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

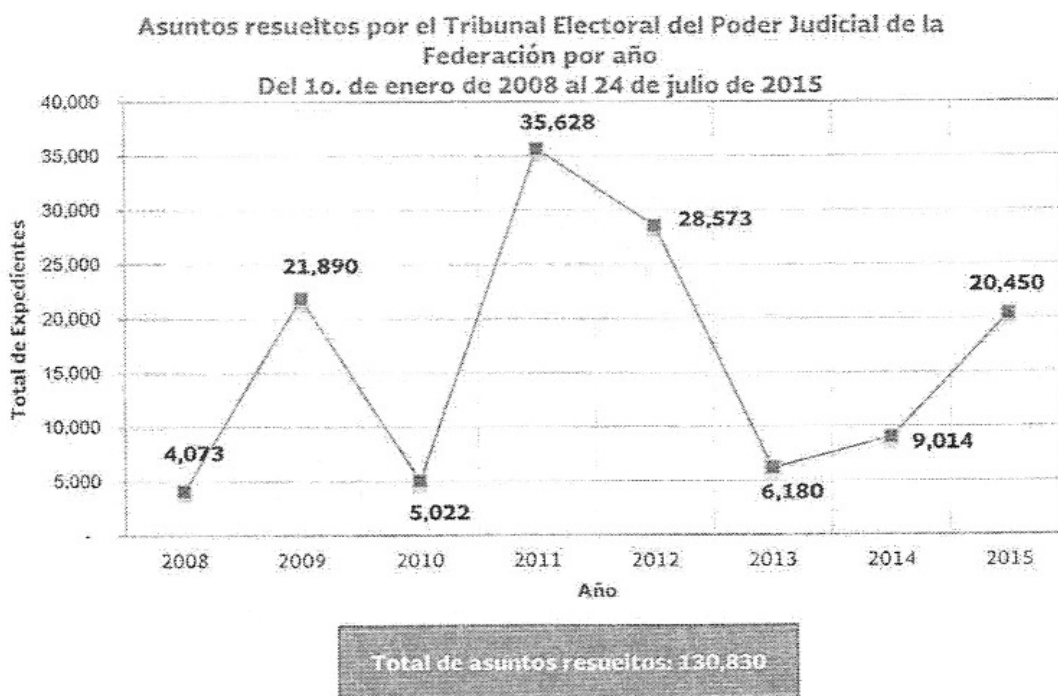
Asuntos recibidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por año
Del 1o. de enero de 2008 al 24 de julio de 2015



Total de asuntos recibidos: 131,414



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



En ese orden, es incontrovertible que se ha generado un margen más amplio de jurisdiccionalidad en varios ámbitos de la materia electoral. En 2011 el total de asuntos ingresados en este alto Tribunal fue de 35,702, en tanto que para el año 2015, al 24 de julio, se ha alcanzado una cifra de 20,450 asuntos resueltos; no obstante, ese incremento no encuentra solución en un aumento del número de plazas totales, sino en su optimización.

Capítulo 2000 Materiales y Suministros. En este apartado, se prevén los insumos necesarios para cubrir los requerimientos y el adecuado desempeño del Tribunal Electoral en cuanto a materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, papelería y artículos de oficina -compra de consumibles-, entre otros.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En este sentido, el TEPJF adoptó el segundo eje propuesto por la SHCP, respecto de los gastos de operación disminuyendo los materiales y suministros, lo que contribuirá a la reducción de erogaciones y al aumento de la eficiencia institucional. Este capítulo representa el 1.7% del gasto contemplado en el Proyecto de Presupuesto 2016.

Capítulo 3000 Servicios Generales. Representa 14.9% del recurso solicitado para 2016. En él, se incluyen los servicios básicos, así como los de vigilancia, limpieza y mantenimiento de todos los inmuebles y bienes propiedad del Tribunal Electoral. En este capítulo se contienen recursos para el arrendamiento del Inmueble ubicado en Avena para albergar al personal de la Sala Superior en coordinaciones específicas que, por su naturaleza, exigen un lugar distinto al de la sede jurisdiccional.

Se considera cubrir las necesidades relativas a servicios de impresión y publicación, servicio de Internet y de red privada virtual, líneas digitales para proporcionar el servicio de videoconferencia, contratación de licencias vinculadas al uso de software, seguros para la protección de los bienes patrimoniales y el pago del Impuesto sobre Nóminas.

En materia de viáticos, se racionalizaron los recursos destinados al traslado del personal para el desempeño de comisiones oficiales. Particularmente, se reguló su otorgamiento bajo el criterio de austeridad presupuestaria conforme al segundo eje de la SHCP, apegándose a su vez al acuerdo de la Comisión de Administración 171/S6 (16-VI-2015).

Desarrollo de la Carrera Judicial Electoral e Implementación del Servicio Civil de Carrera Administrativa en condiciones de Igualdad para alcanzar la paridad de mujeres y hombres.

Para 2016 se planea hacer una revisión y análisis de la normativa actual en materia de Carrera Judicial Electoral.

La Carrera Judicial Electoral implicará que un mayor número de servidores públicos se integren a ella, con el propósito de alcanzar estabilidad, profesionalismo y especialización para el desempeño integral de la función jurisdiccional dentro del PJF.

El proyecto tendrá como resultado un diagnóstico institucional que analizará el modelo de carrera judicial electoral para el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con base



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en la estructura orgánica y de puestos a través de la actualización de normatividad, procedimientos, políticas, reglamentos para el ingreso, promoción y permanencia del personal.

El Servicio Civil de Carrera Administrativa del TEPJF impactará en el fortalecimiento de la función administrativa mediante el desarrollo integral de competencias laborales en áreas técnicas y de apoyo a la función jurisdiccional.

Tanto la Carrera Judicial Electoral, como el Servicio Civil de Carrera Administrativa, tendrán una dinámica de transversalidad de la perspectiva de género, que deberá ser acompañada de un incremento de actividades de difusión y capacitación; alianzas con universidades, instancias públicas y sociales y un programa de trabajo que permita interactuar con organismos y organizaciones civiles nacionales e internacionales, así como medidas que coadyuven a la vigencia real de la paridad en un contexto de igualdad material.

El ingreso y promoción paritaria entre géneros debe permear a la carrera judicial electoral y al servicio civil de carrera administrativa, a efecto de generar estabilidad y profesionalismo entre todos los servidores públicos que integran el Tribunal Electoral.

Plan de profesionalización y Especialización de la Contraloría Interna del TEPJF.

La Contraloría Interna es el órgano auxiliar de la Comisión de Administración con autonomía técnica y de gestión para vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas en materia administrativa, a través de la realización de auditorías, control interno y revisiones. A fin de cumplir cabalmente con su encomienda constitucional, legal y reglamentaria, los servidores públicos que la integran cumplirán con un proceso de capacitación y certificación para su desempeño.

Para ello, se desarrollará un Plan de Profesionalización dirigido a fortalecer su competencia y atribuciones, el cual será objeto de materialización a partir de los lineamientos que emita la Comisión en cuanto a los procesos de designación, certificación y evaluación del desempeño, a efecto de cristalizar los principios consagrados en el artículo 134 de la CPEUM para la actuación pública: honradez, economía, eficiencia y eficacia en la utilización de recursos públicos. Además, dicho proyecto mejorará la evaluación del ejercicio del gasto público.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Programa de compilación documental y fomento sobre democracia, derechos políticos-electorales, su tutela judicial efectiva; evolución constitucional y convencional, con motivo del Centenario de la Constitución de 1917.

En el año 2017, tendrán conmemorativo los 100 años de vigencia de la CPEUM.

La evolución que han tenido los derechos, desde la forma como originalmente fueron consagrados en el germen constitucional de 1917, representa un insumo valioso no sólo desde el punto de vista histórico y jurídico sino cívico y cultural y se erige como un componente esencial de una ciudadanía que busca forjar una opinión libre e informada.

Los derechos políticos son genuinos derechos humanos; por tanto, es importante reconocer cómo ha ido evolucionando en el orden constitucional, el esquema dispuesto para su tutela.

Dicho programa tiene como objetivo, promover una cultura sobre democracia, derechos políticos su evolución constitucional y convencional, así como su tutela judicial efectiva, a partir de la conformación de un acervo documental especializado e integral para fomentar la cultura de la legalidad en materia de democracia y derechos políticos a niños, jóvenes, estudiantes y el foro ciudadano en general con una perspectiva de trascender su conocimiento en el ámbito de las entidades federativas con base en la reforma constitucional en materia política de febrero de 2014.

Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas En este rubro se consideró el Proyecto denominado: **Programa para la igualdad entre mujeres y hombres.**

Una visión integral de la igualdad de derechos, en los términos que lo consagra el artículo 4º de la CPEUM debe transitar de una igualdad formal hacia un contexto material que identifique la desigualdad real y de oportunidades que se presentan en una sociedad.

El Tribunal Electoral como organismo jerárquicamente estructurado tiene que reconocer las diferencias vivenciales y factores determinantes que asisten a mujeres y hombres en una sociedad basada en un patrón sociocultural desigual.

Las variables de desigualdad comprenden parámetros que responden a diversas situaciones:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

género, comunidades indígenas, personas en un entorno de vulnerabilidad, discapacidad, entre otros tópicos. Todos ellos, deben ser objeto de regulación o reforzamiento para lograr su protección de forma integral.

En lo referente a la desigualdad entre mujeres y hombres, el desarrollo jurisdiccional llevado a cabo por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha privilegiado condiciones de igualdad en la designación al seno de los partidos políticos así como la asunción igualitaria a los cargos de elección popular.

En la reforma de 10 de febrero de 2014, se incluye en el artículo 41 de la norma fundamental, el deber de reconocer las reglas para garantizar la paridad de género, en candidaturas a legisladores federales y locales. El ejercicio jurisdiccional ha incorporado objetiva y razonablemente dicho concepto al contexto de cargos municipales.

Actualmente, el universo de trabajadores que laboran en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se compone de la forma siguiente: 1,518 personas de estructura, de las cuales 922 son hombres 60.7% y 596 son mujeres 39.3%.

Se carece de un modelo estructural paritario tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo, lo que no permite consolidar un modelo igualitario y absolutamente incluyente, por lo que, con la consecución del Programa para la igualdad entre mujeres y hombres, se pretende atacar esta circunstancia.

Adicionalmente se prevén Aportaciones a Fideicomisos Públicos como:

- Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España.
- Fideicomiso relativo al Plan de Apoyos Médicos complementarios y Apoyo Económico extraordinario para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Aportación a la Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho (AECID).

Por último, se incluye la compensación por servicios de carácter social para 150 personas durante el 2016. Este capítulo representa 0.6% del Proyecto 2016.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Capítulo 5000 Bienes Muebles, inmuebles e Intangibles Representa 1.2% del Proyecto 2016, en este rubro se prevé principalmente la adquisición de equipo de cómputo, equipos para la actualización de los centros de datos (aires acondicionados de precisión y UPS) ampliación de capacidad de almacenamiento del XSAN.

Se incluye en este capítulo el mobiliario para equipar el edificio de la Sala Regional Guadalajara que se encuentra en ampliación.

Capítulo 6000 Inversión Pública. Dentro del Programa Anual de ejecución de Obra Pública destaca la conclusión del proyecto denominado Ampliación del Edificio Sede de la Sala Regional Guadalajara. Esta obra para construcción de nuevos espacios inició en el año 2014, y considera los recursos necesarios para la conclusión durante el Ejercicio Fiscal 2016. Dichos trabajos permitirán brindar el aprovechamiento óptimo de las instalaciones para el personal de la primera circunscripción.

Representa 1.1% del Proyecto de Presupuesto 2016.

Indicador de Desempeño 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la LFPRH, se anexa al presupuesto de egresos, el indicador de desempeño que a continuación se presenta:

Indicador Tasa de Resolución de Impugnaciones	
Tipo de Indicador	Estratégico
Dimensión a Medir	Eficacia
Fórmula:	$(\text{Impugnaciones resueltas en el periodo}) / (\text{impugnaciones recibidas en el periodo} + \text{impugnaciones recibidas en periodos anteriores pendientes de resolución}) * 100$
Unidad de Medida	Porcentaje

El Tribunal Electoral tiene la obligación de resolver en tiempo y forma la totalidad de las impugnaciones recibidas, apegándose a lo dispuesto por las leyes de la materia.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Por lo anteriormente expuesto, el Proyecto de Presupuesto que se plantea para el Ejercicio Fiscal 2016, sustentará el conjunto de programas, estrategias y políticas judiciales dirigidos a la ampliación del acceso a la justicia bajo una perspectiva de derechos humanos, lo cual representa una prioridad del Estado mexicano.

En el contexto actual, los recursos señalados permitirán que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cumplan con su mandato constitucional, afronten el dinamismo de la cobertura jurisdiccional en las distintas materias, a la vez de dar concreción al nuevo paradigma de justicia que se ha definido en la CPEUM del país.

De esta manera, se presenta este Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2016, de los tres órganos que integran el Poder Judicial de la Federación.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

IV.3. Instituto Nacional Electoral

Marco Jurídico del Instituto Nacional Electoral (INE)

El artículo 41, base V, Apartado A, párrafo primero de la CPEUM, establece que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

De la misma manera señala que el Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un consejero Presidente y diez consejeros electorales, y concurrirán, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un Secretario Ejecutivo.

En dicho artículo, párrafo segundo, base V, Apartado B determina que corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establece esta CPEUM y las leyes:

- a) Para los procesos electorales federales y locales:
 1. La capacitación electoral;
 2. La geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales;
 3. El padrón y la lista de electores;
 4. La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas;
 5. Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales;
 6. La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos, y
 7. Las demás que determine la ley.
- b) Para los procesos electorales federales:
 1. Los derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos;



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2. La preparación de la jornada electoral;
3. La impresión de documentos y la producción de materiales electorales;
4. Los escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley;
5. La declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados y senadores;
6. El cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en cada uno de los distritos electorales uninominales, y
7. Las demás que determine la ley.

El mismo artículo, en su párrafo segundo, base III, Apartado A, determina que el Instituto Nacional Electoral será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales. Y en el Apartado B establece que para fines electorales en las entidades federativas, el Instituto Nacional Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate.

Marco Estratégico del Instituto Nacional Electoral en el entorno de la Reforma Política-Electoral 2014

El Instituto Nacional Electoral con base en la Reforma Constitucional en materia electoral que se instruyó a partir del mes de febrero de 2014, ha iniciado las estrategias y acciones necesarias para cumplir cabalmente con las atribuciones que le fueron encomendadas como Instituto Federal Electoral con la promulgación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), y las que se derivaron de la Reforma 2014, atribuciones que se engloban en cincuenta y tres de carácter nacional y veintiún específicas, adicionales para el Instituto Nacional Electoral y que tienen incidencia en el quehacer democrático y por tanto forman parte de la estrategia presupuestal para estar en posibilidad de darles cumplimiento. Las atribuciones adicionales encomendadas son las siguientes:

Atribuciones de carácter nacional

- 1) Diseñar y promover estrategias para la capacitación electoral;
- 2) Diseñar y promover estrategias para la integración y operación de mesas directivas de casilla;
- 3) Designar a los funcionarios de las mesas directivas;



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- 4) Establecer ubicación de las casillas;
- 5) Implementar la casilla única en elecciones concurrentes;
- 6) Emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión de documentos;
- 7) Emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de producción de materiales electorales;
- 8) Emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares;
- 9) Emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de encuestas;
- 10) Emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de sondeos de opinión;
- 11) Emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de observación electoral;
- 12) Emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de conteos rápidos;
- 13) Definir los distritos electorales y su división en secciones electorales en las entidades federativas.
- 14) Emitir los criterios generales para la distribución tanto federal como local.
- 15) Conformar el padrón y la lista de electores tanto para los procesos electorales federales como locales;
- 16) Implementar la credencialización en el extranjero;
- 17) Pautar los promocionales de los partidos políticos, candidatos y autoridades electorales en las señales de televisión digital (TDT);
- 18) Monitorear las señales de televisión digital (TDT)
- 19) Monitorear las señales de televisión restringida (por cable o satelital) que estén obligadas a transmitir la pauta ordenada por el Instituto;
- 20) Aplicar la nueva distribución de tiempos para el acceso a la radio y la televisión en el periodo de precampaña.
- 21) Aplicar la nueva distribución de tiempos para el acceso a la radio y la televisión en el periodo de intercampaña.
- 22) Garantizar el acceso a radio y televisión de los candidatos independientes;
- 23) Integrar y actualizar el catálogo de cargos y puestos del SPEN y someterlo para su aprobación a la Junta General Ejecutiva; (De carrera, Administrativo y del Servicio del SPEN)
- 24) Llevar a cabo el programa de reclutamiento, selección e ingreso del SPEN,
- 25) Llevar a cabo el programa de reclutamiento capacitación y profesionalización del SPEN;
- 26) Llevar a cabo el programa de promoción, evaluación y rotación del SPEN;
- 27) Llevar a cabo el programa de permanencia, disciplina y separación del SPEN;
- 28) Evaluar el desempeño del SPEN;



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

- 29) Designar a los Consejeros Electorales que formarán parte de la Comisión de Fiscalización;
- 30) Designar al titular de la Unidad Técnica de Fiscalización;
- 31) Emitir el Reglamento de Fiscalización;
- 32) Emitir los lineamientos específicos en materia de fiscalización, contabilidad y registro de operaciones de los partidos políticos;
- 33) La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos, tanto a nivel federal como local;
- 34) Vigilar que el origen y aplicación de los recursos de los partidos políticos observen las disposiciones legales;
- 35) Desarrollar, implementar y administrar, en función de la capacidad técnica y financiera del Instituto, un sistema en línea de contabilidad de los partidos políticos, así como establecer mecanismos electrónicos para el cumplimiento de las obligaciones de éstos en materia de fiscalización;
- 36) Suscribir convenios con órganos del Poder Ejecutivo Federal que establezcan los mecanismos de coordinación y aseguren cooperación en materia de inteligencia financiera;
- 37) Recibir y requerir para efectos de seguimiento los avisos de contratación, previo a la entrega de bienes o servicios que celebren durante las campañas o los procesos electorales, en los que se deberá incluir la información que establezcan los lineamientos generales aplicables.
- 38) Revisar y someter a la aprobación del Consejo General los informes de resultados y proyectos de resolución sobre las auditorías y verificaciones practicadas a los aspirantes y Candidatos Independientes. Los informes especificarán las irregularidades en que hubiesen incurrido en el manejo de sus recursos; el incumplimiento de su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos y, en su caso, propondrán las sanciones que procedan conforme a la normatividad aplicable;
- 39) Ordenar la práctica de auditorías, directamente o a través de terceros, a las finanzas de los aspirantes y Candidatos Independientes;
- 40) Ordenar visitas de verificación a los aspirantes y Candidatos Independientes con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de sus informes, y
- 41) Auditar con plena independencia técnica la documentación soporte, así como la contabilidad que presenten los partidos políticos y en su caso, candidaturas independientes en cada uno de los informes que están obligados a presentar;
- 42) Resolver en definitiva el proyecto de dictamen consolidado, así como la resolución de cada uno de los informes que están obligados a presentar los partidos políticos;



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- 43) Imponer las sanciones que procedan conforme a la normatividad aplicable, en caso de incumplimiento de obligaciones en materia de fiscalización y contabilidad;
- 44) Designar a los Consejeros Electorales que formarán parte de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales;
- 45) Designar al titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales;
- 46) Asumir directamente (total o parcialmente) la realización de las actividades propias de la función electoral que corresponde a los Organismos Públicos Locales, en los términos de esta Ley;
- 47) Formular los estudios en los que se establezcan las condiciones, costos, y plazos, para que el Instituto asuma la organización de procesos electorales locales;
- 48) Delegar las atribuciones a los Organismos Públicos Locales, sin perjuicio de reasumir su ejercicio directo en cualquier momento;
- 49) Llevar a cabo las funciones electorales que directamente le corresponden ejercer al Instituto en los procesos electorales locales, de conformidad con lo previsto en la CPEUM;
- 50) Supervisar el ejercicio, por parte de los Organismos Públicos Locales, de las facultades que les delegue el Instituto en términos de la CPEUM y la Ley;
- 51) Atraer a su conocimiento cualquier asunto de la competencia de los Organismos Públicos Locales, cuando su trascendencia así lo amerite o para sentar un criterio de interpretación;
- 52) La elección del Consejero Presidente y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales;
- 53) La remoción del Consejero Presidente y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales;

Atribuciones Específicas

- 1) Designar al titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso;
- 2) Emitir el Reglamento de Quejas;
- 3) Instruir los procedimientos especiales sancionadores en procesos federales y en las materias exclusivas del Instituto;
- 4) Turnar de forma inmediata, a la Sala Especializada del TEPJF, el expediente completo de los procedimientos especiales sancionadores en procesos federales y en las materias exclusivas del Instituto;



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- 5) Elaborar un informe circunstanciado sobre la instrucción de los procedimientos especiales sancionadores y remitir los expedientes a la Sala Especializada del TEPJF;
- 6) Desempeñar la función de la Oficialía Electoral;
- 7) Integrar el Libro de Registro de partidos políticos locales a que se refiere la Ley General de Partidos Políticos;
- 8) Integrar los informes sobre el registro de candidaturas que realicen para cada elección local los Organismos Públicos Locales,
- 9) Organizar, desarrollar, otorgar y vigilar las prerrogativas que le correspondan a los candidatos independientes en los procesos electorales federales;
- 10) Aprobar el calendario y el plan integral del proceso federal electoral ordinario.
- 11) Aprobar el calendario y el plan integral de los procesos federales electorales extraordinarios que se convoquen;
- 12) Implementar las nuevas modalidades para recibir el voto de los mexicanos en el extranjero en los procesos federales.
- 13) Definir antes de la jornada electoral, el método estadístico que los consejos locales implementarán para que los respectivos consejos distritales realicen el recuento de los paquetes electorales de hasta el diez por ciento de las casillas respecto de la elección de senadores cuando la diferencia entre las fórmulas ganadoras y las ubicadas en segundo lugar sea igual o menor a un punto porcentual;
- 14) La verificación de los requisitos, así como la organización, desarrollo, difusión, cómputo y declaración de resultados de las consultas populares;
- 15) Verificar el porcentaje requerido por la fracción IV del artículo 71 de la CPEUM, para la presentación de iniciativas de leyes o decretos por parte de los ciudadanos;
- 16) Diseñar y proponer estrategias para promover el voto entre la ciudadanía
- 17) Emitir criterios generales para garantizar el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana previstos en las leyes federales que para tal efecto se emitan, con el fin de que los ciudadanos participen, individual o colectivamente, en las decisiones públicas;
- 18) Promover la suscripción de convenios en materia de educación cívica con los Organismos Públicos Locales sugiriendo la articulación de políticas nacionales orientadas a la promoción de la cultura político-democrática y la construcción de ciudadanía
- 19) Diseñar y proponer campañas de educación cívica en coordinación con la Fiscalía Especializada para la prevención de delitos electorales
- 20) Aprobar la suscripción de convenios, respecto de procesos electorales locales, conforme a las normas contenidas en esta Ley;



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- 21) La organización de la elección de los dirigentes de los partidos políticos nacionales; cuando lo soliciten.

El cumplimiento de estas atribuciones se encuentra reflejado en las políticas y programas generales vigentes del Instituto Nacional Electoral, y que se describen a continuación:

Políticas Generales

- Fortalecimiento del régimen electoral y de partidos
- Mejora en la calidad de los Procesos Electorales Federales
- Coordinación de los Procesos Electorales Locales
- Promoción de los valores democráticos y la educación cívica
- Optimización del Padrón Electoral, la Credencial para Votar y la atención ciudadana
- Consolidación de la confianza ciudadana
- Innovación institucional para hacer más eficiente la asignación y el ejercicio de los recursos
- Apuntalamiento de la perspectiva de género y no discriminación
- Impulso al desarrollo del capital humano
- Fomento del uso de tecnologías de información y comunicaciones, y mejora en la gestión institucional

Programas Generales

- Actualización del padrón electoral y expedición de la credencial para votar
- Apoyo a la función pública y mejoramiento de la gestión
- Capacitación y educación para el ejercicio democrático de la ciudadanía
- Dirección, soporte jurídico electoral y apoyo logístico
- Gestión administrativa
- Organización del Servicio Profesional Electoral
- Organización Electoral Federal
- Otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y administración de los tiempos del estado en radio y televisión
- Planeación, innovación, seguimiento y evaluación
- Tecnologías de información y comunicaciones
- Vinculación con la sociedad



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Consideraciones para el Gasto Presupuestal 2016

Incremento de atribuciones con un cambio de autoridad federal a autoridad nacional.

Para determinar el monto del presupuesto del Instituto Nacional Electoral se consideraron las nuevas facultades y atribuciones ya expuestas, destacando el hecho de que con motivo de la Reforma Político-Electoral, se migra de un modelo de **autoridad federal a uno de autoridad nacional**, lo cual se traduce en que este órgano autónomo pasa de organizar elecciones cada tres años, a un esquema de organizar, coordinar, fiscalizar y controlar procesos electorales cada año; es decir, deja de ser cíclica la operación para convertirse en regular y permanente.

De las atribuciones mencionadas en el apartado anterior se destacan las siguientes por su trascendencia (artículo 32 de la LGIPE) para los procesos electorales federales y locales:

- A) La capacitación electoral;
- B) La geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales;
- C) El padrón y la lista de electores;
- D) La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas;
- E) Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales;
- F) La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos, entre otras.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Año fiscal VS año electoral

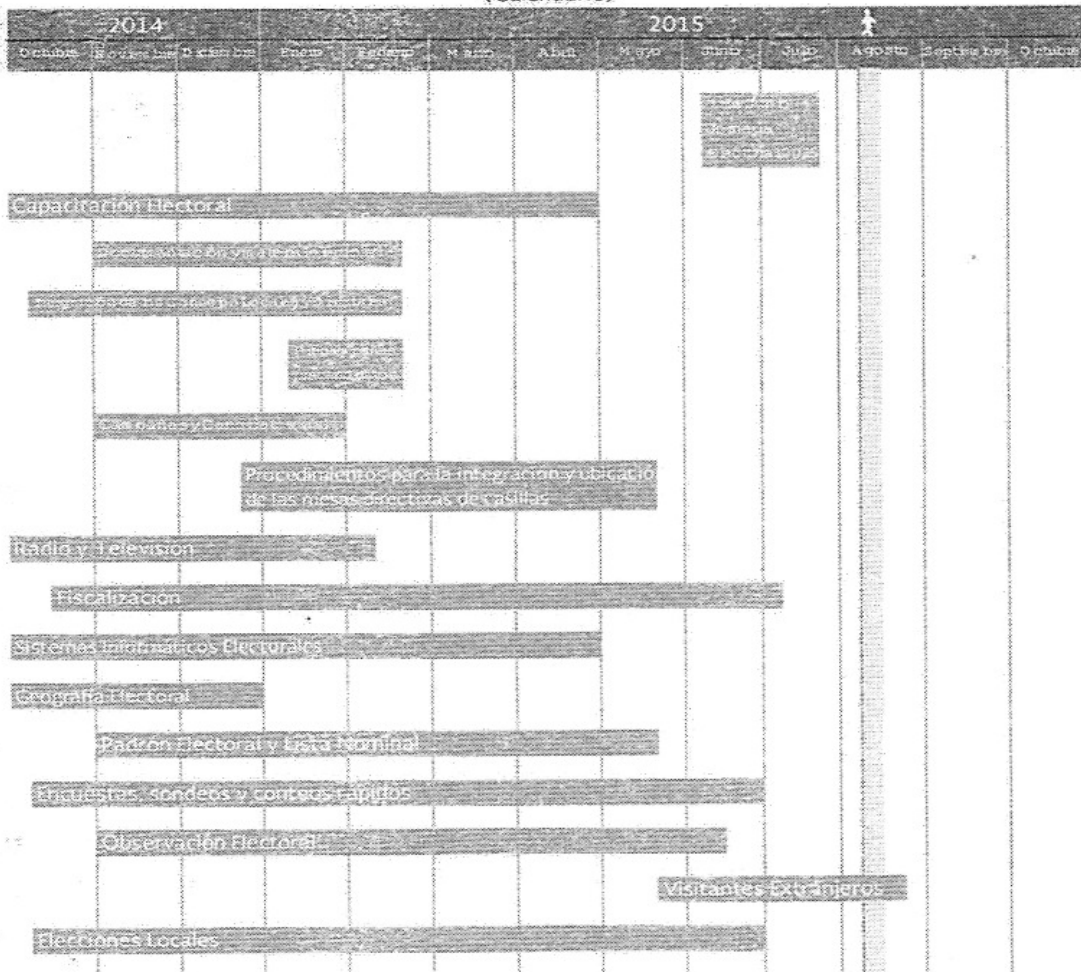
Las acciones democráticas y electorales, que corresponden a la función principal de este órgano autónomo siguen una temporalidad diferente con el Ejercicio Fiscal; es decir los Procesos Electorales Federales y Locales no son coincidentes con el año calendario o Ejercicio Fiscal (enero diciembre). El Proceso Electoral Federal inicia en septiembre y concluye en el mes de agosto del siguiente año, los Procesos Locales inician en diversas fechas las cuales pueden ser coincidentes o no con el mismo ciclo (artículos 40, 42, 44 y 225 de la LGIPE).

El ciclo de operación de un Proceso Electoral Federal en términos generales comprende cuatro etapas: preparación de la elección, jornada electoral, resultados y declaración de validez. A continuación, a título ilustrativo, se muestra el calendario correspondiente al proceso electoral 2014-2015.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

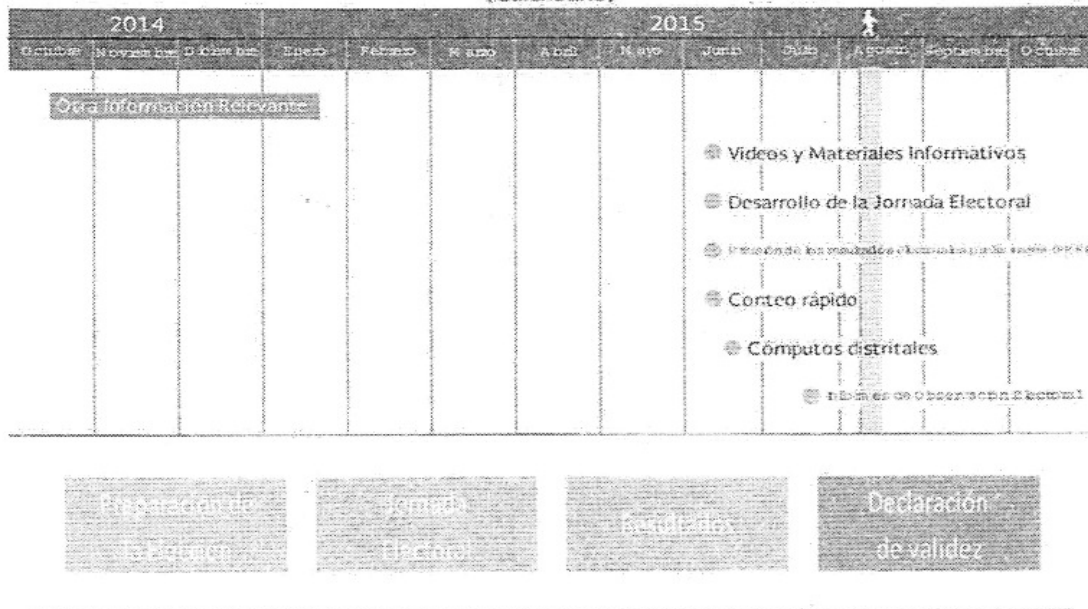
Proceso Electoral 2014-2015
(Calendario)





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Proceso Electoral 2014-2015
(Calendario)



Procesos Electorales Locales

Una de las modificaciones sustanciales que le dejó la Reforma Constitucional de 2014 al INE fue la dinámica de participación de la autoridad electoral nacional en los procesos electorales locales, incrementando con ello las atribuciones para la organización de los comicios locales, función que asumirá el Instituto con el fin de asegurar así la imparcialidad de dichos comicios.

De este hecho destaca que las principales y más costosas actividades preparatorias de una elección, son la capacitación y la integración de mesas directivas de casillas, acciones que quedaron a cargo del INE, por lo que se hace necesario que el órgano autónomo cuente con los recursos necesarios para lograr uno de los principales objetivos de la Reforma Constitucional en los procesos electorales locales.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En 2016 habrá elecciones locales en trece entidades federativas, incluyendo doce que renovarán a los titulares de su poder ejecutivo, por lo que el INE ha definido que el modelo institucional de participación en las trece elecciones locales que se celebrarán el próximo año, seguirá la idea de nacionalización establecida en la CPEUM y la Ley, sin delegar función alguna a los OPLE en la organización de los Procesos Electorales Locales de 2016.

Procesos Electorales Continuos

Con las nuevas atribuciones del INE la actividad electoral sustantiva deja de ser cíclica y se vuelve permanente, por lo que se genera un efecto en el que la tendencia será continua a partir del 2016, en donde no se tiene un proceso electoral federal, pero sí trece procesos electorales locales, que serán asumidos por el órgano autónomo.

Atención Sucesiva de Elecciones Federales y Locales
(Años)

Elecciones Locales	Elecciones Concurrentes	Elecciones Locales
-----	2014 - 2015	2015 - 2016
2016 - 2017	2017 - 2018	2018 - 2019
2019 - 2020	2020 - 2021	2021 - 2022

Fuente: Instituto Nacional Electoral

Políticas de Gasto 2016

Las Unidades Responsables que integran el Instituto elaboraron el anteproyecto de presupuesto orientado a alcanzar los objetivos institucionales que le fueron encomendados con la Reforma de 2014 y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los objetivos de sus iniciativas (proyectos) y de sus objetivos operativos anuales; colaborando con ello a la consecución de los objetivos estratégicos, políticas generales y visión institucional.

El presupuesto del Instituto Nacional Electoral para 2016 se integra por tres apartados, el primero se refiere al gasto de operación del Instituto o presupuesto base, el segundo



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

relacionado con los proyectos estratégicos (cinco ejes que se detallan más adelante) y finalmente el tercero relativo al financiamiento público a partidos políticos derivado de un mandato constitucional, el cual se determina con base en una fórmula de cálculo, considerando el número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral y el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal.

Las directrices generales para la elaboración del Anteproyecto de presupuesto 2016 principalmente son las siguientes:

Entorno macro-económico. De conformidad a lo establecido por el Banco de México y tomando los máximos registrados en los últimos doce meses, se establecen los siguientes factores:

- Factor inflacionario del 4.0%, considerando el máximo indicado en el intervalo de variabilidad del informe publicado por el Banco de México en Febrero de 2015, factor aplicado principalmente en las partidas de servicios básicos (servicios de suministro de agua, limpieza, higiene, jardinería y fumigación; arrendamientos, energía eléctrica, telefonía convencional y vigilancia).
El rubro de Financiamiento Público a Partidos Políticos (Prerrogativas) no contiene efecto alguno de factor inflacionario, incluso se presupuestó bajo la premisa del salario mínimo vigente (agosto de 2015).
- El tipo de cambio MXN/USD considerado para aquellas operaciones susceptibles de pagarse en dólares fue de 15.00 pesos.

Política de Gasto en materia de Proyectos Especiales

La Cartera Institucional de Proyectos, componente táctico del Modelo Integral de Planeación Institucional, se conforma bajo la metodología de Administración de Proyectos, considerada como mejor práctica a nivel internacional, la cual se ha adaptado a los requerimientos específicos del Instituto generando un modelo propio para la administración de proyectos.

La estructura de la Cartera Institucional de Proyectos se organiza en tres niveles de desagregación: proyectos estratégicos, proyectos específicos y entregables. Estos



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

proyectos se encuentran vinculados a nivel de clave programática que fortalece la transparencia en la asignación de recursos públicos y su rendición de cuentas.

Para 2016, el Instituto Nacional Electoral adicional a la operación continua en las diferentes acciones democráticas y generación de la credencial para votar, destinará parte de los recursos que le sean asignados, a la organización y celebración de las elecciones locales de trece estados.

En este sentido los proyectos estratégicos para el 2016 son:

- 1) Proceso Electoral Local 2016
- 2) Actualización de los procesos registrales electorales
- 3) Desarrollo de los valores democráticos, promoción de la participación ciudadana y la educación cívica
- 4) Innovación y cambio institucional
- 5) Infraestructura inmobiliaria

Política de Gasto en materia de Base de Operación

El presupuesto para el 2016 se elaboró atendiendo a los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos; transparencia, rendición de cuentas y disciplina presupuestal, en el manejo del gasto público, sin menoscabo del cumplimiento eficaz, eficiente y oportuno de las atribuciones encomendadas al Instituto.

La estrategia de presupuestación implicó un análisis del comportamiento histórico de gasto, de las Unidades Responsables de oficinas centrales de los últimos cinco años (2010, 2011, 2012, 2013 y 2014) y del presupuesto modificado al mes de junio del Ejercicio Fiscal 2015. Por lo que se requirió que las Unidades Responsables realizaran un análisis a fondo de todas las partidas de gasto de su Presupuesto Base, con la finalidad de optimizar recursos y canalizarlos a sus prioridades. Asimismo, en el Presupuesto Base se consideraron acciones de las atribuciones adicionales que con motivo de la Reforma político-Electoral, a partir de febrero de 2014, debe atender este Instituto Nacional Electoral.

El Presupuesto Base se integra por el pago de servicios personales, servicios básicos, arrendamientos y materiales y suministros necesarios para la operación diaria en el



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

desempeño de actividades vinculadas con la función pública; así como los requerimientos que se derivan de la creación de nuevas Unidades Responsables a partir del ejercicio 2015 con motivo de las nuevas atribuciones instruidas con la emisión de la LGIPE, promulgada el 23 de mayo de 2014.

Financiamiento Público a Partidos Políticos

Como parte del presupuesto del Instituto Nacional Electoral, por mandato Constitucional para llevar a cabo las atribuciones y funciones que la CPEUM y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales le confieren, este órgano autónomo debe de incluir como parte de su gasto de operación, en su presupuesto de egresos para cada Ejercicio Fiscal, el correspondiente al financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, el cual se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico, de conformidad al Artículo 41, párrafo segundo, base II, párrafo segundo de la propia CPEUM.

Al amparo de dicho ordenamiento jurídico, a partir del ejercicio 2015 se incorporó la figura de candidatos independientes, mismos que habrán de participar del financiamiento público a partidos políticos pero cuyos recursos a otorgar depende del número de inscripciones que se presenten.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

IV.4. Comisión Nacional de Derechos Humanos

Introducción

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) es un Organismo del Estado mexicano, que por disposición constitucional cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, y tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos que ampara el orden jurídico mexicano.

En cumplimiento a este mandato, la CNDH promueve y protege los Derechos Humanos de la población en general y, especialmente, los de grupos sociales con mayor vulnerabilidad, tales como: mujeres, niños, niñas y adultos mayores; personas pertenecientes a grupos y comunidades indígenas del país; personas discriminadas por motivos de orientación sexual y/o identidad o expresión de género; aquellos con discapacidad; personas que viven con VIH y/o SIDA; víctimas del delito; víctimas del secuestro; víctimas y posibles víctimas de la trata de personas; personas migrantes; personas reportadas como desaparecidas y sus familiares; **individuos** que se encuentran en centros de detención; periodistas y defensores civiles de los Derechos Humanos; personas que sufren de discriminación y/o violación de carácter administrativo en el ámbito laboral; individuos que sufren algún tipo de discriminación debido a asuntos económicos, sociales, culturales y/o ambientales, los cuales impiden que las personas gocen de una vida digna.

La CNDH realizará la protección y defensa de los Derechos Humanos, a través de un enfoque de prevención de riesgos de violaciones a los mismos, a efecto de lograr una mejor cultura de la legalidad y respeto a los Derechos Humanos desde una perspectiva transversal.

Además, la CNDH promueve, estudia y divulga los Derechos Humanos con el propósito de arraigar la cultura en esta materia y motivar la participación ciudadana en el ámbito nacional e internacional, por un conocimiento y ejercicio más amplio de los Derechos Humanos, que contribuya a evitar los abusos de poder y redunde en el respeto a la dignidad de toda persona, independientemente, entre otros, de su origen, género, preferencias, edad, condición social o creencia religiosa.

Cabe destacar, que la CNDH es una institución que forma parte del patrimonio de la sociedad, con una estrecha cercanía con la población, a través de servicios de atención a la sociedad,



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

las 24 horas los 365 días del año, con un mecanismo interno de control de su trabajo, para que el trámite de los asuntos y su resolución sea riguroso, ágil y de permanente comunicación con las víctimas, pero revisando y fortaleciendo su profesionalización, vocación de servicio, transparencia y rendición de cuentas, con el fin de flexibilizar en todo momento el contacto con la ciudadanía.

Objetivos

Para el ejercicio 2016, se tiene previsto fortalecer las áreas sustantivas de la CNDH, para proveer de las capacidades humanas y técnicas que se requieren para el desarrollo de las investigaciones y la resolución de los expedientes, que permitan dar respuesta oportuna a las víctimas, así como replantear los esquemas y modelos operativos.

Con objeto de mejorar la eficiencia del gasto de este Organismo Autónomo se modifica la Estructura Programática de la CNDH, de la siguiente manera:

- Se integran cuatro Actividades Institucionales, alineadas a los Ejes Rectores de esta Comisión Nacional.
- Se realiza compactación de Pp, para desarrollar un total de 25 programas. Dicha modificación consiste en la fusión de 10 Pp, sin detrimento de las actividades y metas sustantivas, operativas y administrativas de esta Comisión Nacional.
- Se adecúan los Indicadores para Resultados, con objeto de mejorar la medición y evaluación de la gestión institucional, generar congruencia entre lo proyectado y lo que se realice, y garantizar la oportuna y pertinente utilización de recursos en las actividades sustantivas de la institución.

Por su importancia, amplitud e impacto, la funciones de la CNDH se han clasificado en cuatro objetivos alineados a los Ejes Rectores de esta Institución: el primero de éstos consiste en *Proteger y Defender los Derechos Humanos*; el segundo, en *Promover y Observar los Derechos Humanos*; el tercero, en *Estudiar y Divulgar la Cultura de los Derechos Humanos*; y el cuarto, en *Apoyo y Desarrollo Institucional*.

Para cumplir con el primer objetivo, en 2016 la CNDH de conformidad con sus atribuciones, se desarrollarán las siguientes funciones:

- Recibir y atender quejas por presuntas violaciones a los Derechos Humanos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- Conocer e investigar a petición de parte, o de oficio, presuntas violaciones a los Derechos Humanos por actos u omisiones de autoridades administrativas de carácter federal; cuando los particulares o algún otro agente social cometan violaciones con la tolerancia o anuencia de algún servidor público o autoridad, o bien, cuando éstos últimos se nieguen infundadamente a ejercer las atribuciones que legalmente les corresponden, particularmente tratándose de conductas que afecten la integridad física de las personas.
- Investigar hechos que constituyan violaciones graves de Derechos Humanos, cuando así lo juzgue conveniente o lo pidiere el Ejecutivo Federal, alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, el Gobernador de un Estado, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal o las legislaturas de las entidades federativas.
- Resolver las quejas de presuntas violaciones a los Derechos Humanos de la población en general; de víctimas o posibles víctimas de la trata de personas y víctimas del delito; de personas reportadas como desaparecidas; de aquellas que se encuentran en lugares de detención y de mexicanos sentenciados en el extranjero a la pena capital; de grupos y comunidades indígenas; así como de migrantes, entre otras.
- Proponer a las diversas autoridades del país, en el exclusivo ámbito de su competencia, promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de prácticas administrativas, que a juicio de la Comisión Nacional redunden en una mejor protección de los Derechos Humanos.
- Informar sobre la tramitación y determinación de los expedientes por presuntas violaciones a los Derechos Humanos.
- Formular recomendaciones públicas no vinculatorias, así como denuncias y quejas ante autoridades.
- Procurar la conciliación entre los quejosos y las autoridades señaladas como responsables, así como la inmediata solución de un conflicto planteado, cuando la naturaleza del caso lo permita.
- Conocer y decidir, en última instancia, sobre inconformidades respecto a omisiones de organismos estatales de Derechos Humanos e incumplimiento de recomendaciones por autoridades locales.
- Auxiliar en las acciones de protección y defensa, a través del Sistema Nacional de Alerta de Violación a los Derechos Humanos.

Estas funciones están consideradas en la Actividad Institucional denominada: *Protección y Defensa de los Derechos Humanos* que estará a cargo de nueve Unidades Responsables, las



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

cuales ejecutarán ocho Pp para alcanzar las metas definidas en las Fichas Técnicas de la MIR de cada Programa Presupuestario.

Para atender el segundo objetivo, se realizarán las siguientes funciones:

- Impulsar la observancia de los Derechos Humanos en nuestro país.
- Realizar eventos para promover y divulgar los Derechos Humanos entre grupos sociales vulnerables, tales como: indígenas; mujeres, niños, niñas y adultos mayores; personas con orientación y/o preferencia sexual distinta; personas con discapacidad; personas que viven con VIH y/o SIDA; así como periodistas; defensores civiles de los Derechos Humanos; víctimas y posibles víctimas de la trata de personas.
- Supervisar el respeto de los Derechos Humanos en el sistema penitenciario y de readaptación social del país.
- Capacitar a personal de los organismos locales de protección a los Derechos Humanos, para la elaboración del Diagnóstico de Supervisión Penitenciaria.
- Dar seguimiento, evaluar y monitorear la política nacional en materia de Igualdad entre mujeres y hombres; así como realizar acciones de promoción y divulgación en esta materia.
- Capacitación a servidores públicos en materia de prevención de la tortura, en los lugares de detención en México.
- Promover y difundir los Derechos Humanos en el ámbito laboral, así como, los Derechos Humanos económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas.

El desarrollo de estas funciones está considerado en la Actividad Institucional denominada *Promoción y Observancia de los Derechos Humanos* que estará a cargo de cinco Unidades Responsables, las cuales ejecutarán nuevo Pp para alcanzar las metas previstas en las Fichas Técnicas de la MIR.

Respecto al tercer objetivo, la CNDH llevará a cabo la Actividad Institucional denominada *Estudio y Divulgación de los Derechos Humanos*, que considera el desarrollo de las siguientes funciones:

- Establecer y fortalecer las relaciones de colaboración y realizar acciones para promover los Derechos Humanos con organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales, así como con el Poder Legislativo Federal y los Legislativos Estatales.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- Impulsar el estudio y enseñanza de los Derechos Humanos en el sistema educativo nacional y en organizaciones sociales, así como capacitar a servidores públicos de las dependencias y entidades de la APF.
- Fortalecer la interlocución y colaboración con las organizaciones de la sociedad civil, con objeto de complementar la promoción y defensa de los Derechos Humanos.
- Diseñar y desarrollar proyectos de investigación sobre Derechos Humanos que contribuyan a ampliar y profundizar su conocimiento, promover la formación académica en esta materia y poner a disposición del público en general las publicaciones editadas.
- Ofrecer servicios bibliohemerográficos y demás información sobre Derechos Humanos a especialistas, investigadores y al público en general.
- Mantener y fortalecer las relaciones con los medios de comunicación, bajo criterios de mutuo respeto y difundir a través de éstos, las acciones desarrolladas por la CNDH.

Esta Actividad Institucional estará a cargo de cuatro Unidades Responsables, las cuales ejecutarán cuatro Pp para alcanzar las metas definidas en las Fichas Técnicas de la MIR.

Finalmente, para el cumplimiento del cuarto objetivo, se ejecutarán las siguientes funciones:

- Realizar procesos de planeación, análisis, seguimiento y evaluación de las actividades sustantivas de la Comisión Nacional, así como el desarrollo de investigaciones o estudios, a fin de contribuir a la optimización en los procesos de protección, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos.
- Establecer las medidas correspondientes para la sistematización de la información sustantiva, sea jurídica o de gestión, a través de diversas herramientas informáticas que en apoyo a las labores de la Comisión Nacional permitan divulgar la cultura de los Derechos Humanos en los distintos ámbitos de la sociedad.
- Brindar apoyo jurídico a las Unidades Responsables, así como, la formulación y seguimiento de acciones de inconstitucionalidad, cuando así lo amerite, en cumplimiento al mandato legal.
- Administrar, proporcionar y optimizar recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, de forma eficaz, a través de mecanismos eficientes basados en la transparencia y rendición de cuentas.
- Vigilar el cumplimiento de las atribuciones y propósitos conferidos a la CNDH, así como el apego a la legalidad de sus servidores públicos, en el ejercicio de sus facultades y el desempeño de sus funciones.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Las anteriores funciones se desarrollarán en la Actividad Institucional denominada: *Apoyo y Desarrollo Institucional* que estará a cargo de cinco Unidades Responsables, las cuales ejecutarán cuatro Pp para alcanzar las metas definidas en las Fichas Técnicas de la MIR.

Política de Gasto para 2016

Se integró el Proyecto de Presupuesto de la CNDH para el ejercicio 2016, por un importe de 1.5 mil millones de pesos, que estima un crecimiento en términos reales que equivale al 1.96%, respecto del Presupuesto Aprobado en 2015. El Proyecto de Presupuesto fue elaborado considerando los 25 Pp de la Estructura Programática de la CNDH, cuyos recursos se ejercerán bajo un enfoque orientado a resultados para cumplir con la misión, objetivos, indicadores y metas institucionales, el cual fue sometido al Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, obteniéndose la opinión favorable al mismo.

En lo que se refiere al rubro de servicios personales, se consideran 1.1 mil millones de pesos, que serán utilizados para el pago de remuneraciones al personal, compensaciones, prestaciones y seguridad social, entre otros.

La atención que proporciona la CNDH tiene una gran demanda, ejemplo de esto, es la atención de los Expedientes de Queja, que se han incrementado, en los últimos años, en un promedio de 12% anual, y cuya tendencia, se estima, continuará en el futuro, ya que cada vez hay más personas que acuden a este Organismo Público Autónomo, necesitando un gran esfuerzo y capacidad humana para la tarea eficiente de todas sus actividades.

En consecuencia, se prevé reforzar las estructuras principalmente de las áreas sustantivas, a fin de mejorar la atención a la población, derivado de las quejas que se reciban por presuntas violaciones a los Derechos Humanos.

Debe considerarse que la Comisión Nacional no formula proyectos de inversión para el desarrollo de infraestructura o de productividad u otros similares; su trabajo es esencialmente llevado a cabo a través de profesionales que realizan la actividad del Organismo a lo largo del país, proporcionando servicios personales de atención, en su sede central y en las 16 oficinas foráneas ubicadas estratégicamente en lugares de alta vulnerabilidad, principalmente en zonas de alto tránsito de migrantes. Por ello, es evidente que el presupuesto asignado se destine en gran medida al pago de sueldos y salarios, así



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

como también a trabajos de integración expedientes, diligencias y/o investigaciones de campo en materia de Derechos Humanos.

Ello, sin olvidar, que es el elemento humano también, quien realiza la ejecución de las actividades relacionadas con la promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos de los grupos vulnerables y/o las minorías; la aplicación de programas de capacitación en materia de Derechos Humanos; el establecimiento de acuerdos con organismos nacionales e internacionales; la participación y representación de México en foros internacionales de Derechos Humanos; así como el apoyo a los sectores social y privado para el impulso en el desarrollo de comunidades, organizaciones y defensores sociales que promuevan la cultura y protección de los Derechos Humanos.

Por lo anterior, se requiere de una plantilla de servidores públicos que realicen las múltiples actividades relacionadas con los Pp previstos en la Estructura Programática de la CNDH, quienes deben disponer de capacidades y competencias con un alto grado de calificación para el cumplimiento de su responsabilidad y, en diversos casos, realizar tareas de investigación que conllevan riesgos difíciles de predecir; lo cual tendrán que llevar a cabo con eficiencia, eficacia, calidad y la calidez que la función a su cargo les demanda.

En lo que se refiere al gasto de operación, se tienen contemplados 376.4 millones de pesos, a efecto de cubrir las necesidades para la realización de las actividades que derivan de los Pp; por lo cual, es indispensable disponer de enseres y provisiones, así como de servicios de naturaleza diversa, como materiales y útiles de oficina; de limpieza; de reproducción y procesamiento informático; combustibles; agua; energía eléctrica; servicio telefónico; vigilancia; capacitación; arrendamiento de bienes muebles e inmuebles; mantenimiento; viáticos y pasajes; asimismo, los gastos relacionados con la promoción, difusión y divulgación de los Derechos Humanos, así como aquellos enfocados al estudio e investigación académica en la materia.

En lo relativo al gasto de inversión, se contemplan 38.2 millones de pesos que serán destinados a la adquisición de mobiliario y equipo de administración; vehículos para remplazar a las unidades que han agotado su vida útil; así como, a la adecuación y mantenimiento de los inmuebles que ocupa la CNDH.

Finalmente, es relevante hacer patente el compromiso de la CNDH, en el sentido de que la administración de los recursos aprobados, será encausada por completo al cumplimiento de



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

la misión institucional, mediante una mejor distribución y asignación oportuna, bajo estrictos criterios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestaria y transparencia, para apoyar el desarrollo de las actividades asociadas a los Pp de la CNDH, con cuya ejecución se deberán proteger, observar, promover, estudiar y divulgar los Derechos Humanos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

IV.5. Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Introducción

El INEGI es, conforme a lo dispuesto en el apartado B del artículo 26 de la CPEUM y a la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG), un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Objetivos y estrategias

El INEGI tiene como objetivo prioritario realizar las acciones necesarias para lograr que, bajo los principios de accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia, el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica suministre a la sociedad y al Estado, información de interés nacional de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional. Al mismo tiempo, debe llevar a cabo lo conducente para lograr:

- La adecuación conceptual de la información de interés nacional, a las necesidades que el desarrollo económico y social del país impongan.
- La información sea comparable en el tiempo y en el espacio.
- La adecuación de los procedimientos estadísticos y geográficos a estándares internacionales, para facilitar su comparación.

En este sentido, mediante la expedición de disposiciones de carácter general, el INEGI regula la captación, procesamiento y publicación de la información de interés nacional para el debido funcionamiento del Sistema.

Asimismo, son facultades exclusivas del INEGI:

- Realizar los Censos Nacionales.
- Integrar el Sistema de Cuentas Nacionales.
- Elaborar los Índices Nacionales de Precios al Consumidor y al Productor.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Para cumplir con los objetivos del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, en 2016 el INEGI instrumentará las siguientes estrategias:

- Realización de actividades de diseño, captación, producción, actualización, organización, procesamiento, integración y compilación de la información Estadística y Geográfica.
- Publicación y divulgación oportuna de la información a través de mecanismos que faciliten su consulta.
- Promoción del conocimiento y uso de la información.
- Conservación de la Información de Interés Nacional.

Proyecto de Presupuesto para 2016

Para la implementación de las estrategias mencionadas y cumplir los objetivos, el Instituto definió en la estructura programática la Actividad Institucional denominada **Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica** la cual está integrada por los siguientes Pp: **M001** Actividades de Apoyo Administrativo, **O001** Actividades de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno; **P001** Planeación, Coordinación, Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, **P002** Producción y Difusión de Información Estadística y Geográfica; **P003** Censo Agropecuario, y **P004** Censo de Población y Vivienda.

Al amparo del artículo Cuarto Transitorio del Decreto publicado en el DOF el 7 de abril de 2006 que otorga autonomía al Instituto y establece que el régimen presupuestario del INEGI debe garantizar la libre administración y la suficiencia de recursos públicos al INEGI, para cumplir con los planes y programas que formule en observancia a la Ley a la que se refiere el artículo 26 de la CPEUM, la Junta de Gobierno del Instituto consciente de la situación económica del país, determinó para el año 2016 un presupuesto de **8.1** mil millones de pesos.

Para cumplir con las tareas, responsabilidades y atribuciones que le establece la Ley del SNIEG, el Instituto destinará 6.7 mil millones de pesos al Programa Regular. Las actividades de este Programa, en lo que se refiere al capítulo de Servicios Personales se requiere 5.4 mil millones de pesos, los cuales serán utilizados para el pago de remuneraciones a la plantilla que cuenta con plaza presupuestal, y para el personal eventual que se encarga del levantamiento y procesamiento de la información de proyectos asociados a obligaciones



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

legales. En lo que se refiere al gasto de operación, se necesitan 1.3 mil millones de pesos, los cuales serán utilizados para disponer de materiales y suministros, así como de servicios de naturaleza diversa, como materiales y útiles de oficina, de limpieza, de reproducción y procesamiento informático, combustibles, prendas de protección, agua, energía eléctrica, servicio telefónico, vigilancia, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, mantenimiento, viáticos, pasajes y gastos de campo entre otros para el desarrollo de actividades permanentes del Instituto, así como para cubrir los gastos de operación del personal que levantará la información de las encuestas y proyectos asociados a la Ley del SNIEG, y lo relativo al gasto de inversión.

En materia estadística, se producirá, integrará y difundirá información que observe hechos demográficos, sociales, económicos y ambientales, así como de aquellos relacionados al gobierno, la seguridad pública y la justicia; entre los que destacan:

Información relativa al empleo, al ingreso-gasto de los hogares, a la inclusión financiera, al uso de las TI, al Inventario Nacional de Viviendas, así como al Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas.

Variables de los sectores económicos, del comercio exterior, así como la relativa a la ciencia y la tecnología, indicadores del medio ambiente y los índices de precios. Asimismo, se generarán y difundirán las cuentas nacionales: las cuentas de bienes y servicios, las cuentas por sectores institucionales, los indicadores macroeconómicos del sector público, las cuentas de producción por finalidad e indicadores económicos de coyuntura, entre otros.

De igual manera se producirá información relativa a la gestión y desempeño de las Instituciones Públicas en las funciones de gobierno, seguridad pública y de justicia.

También se integrará y divulgará información estadística sobre múltiples temas que producen las diferentes unidades de estado e instituciones del sector público, privado y social, como parte del servicio público de información. *De particular relevancia es la administración y actualización del Catálogo Nacional de Indicadores.*

En materia geográfica, se actualizará el marco de referencia de la Red Geodésica Nacional, se implementará nuevos métodos y procedimientos correspondientes a Modelado Topográfico para las imágenes del territorio y de datos del relieve continental, insular y submarino; se generará y actualizará la información topográfica del Marco Geoestadístico,



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

del archivo histórico de localidades y lo relativo a límites estatales y municipales para contribuir al Servicio Público de Información.

Se generará información para llevar a cabo el Inventario Nacional de Recursos Naturales Terrestres, Territorio Insular y del Sistema de Información sobre Cambio Climático, así como generar estadísticas ambientales a partir de la información captada en los Censos y Encuestas del INEGI, con la finalidad de integrar un acervo de estadísticas básicas con un enfoque ambiental, para la construcción de estadísticas e indicadores ambientales y de desarrollo sustentable.

Se dirigirán tareas técnicas de planeación, programación y seguimiento a las actividades en materia catastral, a través de la captación, inscripción e integración de información catastral al Registro Nacional de Información Geográfica; asesoría técnica para la organización de los catastros, generación de estadística básica e indicadores de índole catastral, cartografía catastral y conformación de la Infraestructura de datos espaciales en su componente catastral para que fortalezca el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Se llevará a cabo la integración y administración de la base de datos geoespacial, el desarrollo de sistemas informáticos y soluciones geomáticas, así como el diseño y edición de la cartografía topográfica y temática en medios analógicos y digitales del termoformado de cartografía en relieve y cartografía táctil, de la generación de información altamente estructurada (Red Nacional de Caminos, Red Hidrográfica).

Para 2016 se continúa con actividades de la Ronda Censal:

Para el caso de Población y Vivienda, se destinarán 105.2 millones de pesos con lo que se prevé realizar la evaluación y memoria de la Encuesta Intercensal 2015, así como la publicación de diversas temáticas y tabulados; además de brindar asesoría a las Unidades del Estado en el uso y explotación de la base de datos de la encuesta y realizar el análisis de la consistencia demográfica de los resultados de la encuesta 2015 con respecto a los Censos, Encuestas en Hogares y Registros Administrativos.

El Censo Agropecuario tiene como objetivo principal obtener información estadística básica y oportuna sobre las unidades de producción agropecuaria y forestal del país, para generar indicadores económicos, así como la ubicación geográfica detallada, de la producción agropecuaria y una gran variedad de temas relacionados con la actividad. La estrategia de



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

levantamiento está proyectada en dos etapas, en la primera se actualizará y complementará la cartografía de más de 9 millones de terrenos rurales de los existentes en el país -de los cuales aún es necesario georreferenciar poco más del 50%- y la generación de los directorios de productores correspondientes. La segunda etapa se llevará a cabo en 2017, basada en los insumos generados en la primera etapa, y consistirá en el levantamiento de la información censal: Agropecuaria, Forestal y Económica de todas las de unidades de producción. El costo para las actividades que se realizarán en 2016 es de 1.3 mil millones de pesos.

Es fundamental señalar que la administración de los recursos que se aprueben para el Instituto, se canalizarán por completo al cumplimiento de su misión institucional, mediante una asignación oportuna y bajo criterios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestaria y transparencia, para sus Pp.

IV.6. Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

El TFJFA, Órgano del Estado que desde hace 78 años cuenta con la alta encomienda de impartir justicia en materia contencioso administrativa y fiscal, se ha consolidado como un Tribunal dotado de plena autonomía e independencia para dictar sus fallos de manera pronta, completa e imparcial, gracias al esfuerzo de todos y cada uno de sus integrantes y al apoyo que siempre ha recibido por parte de la SHCP y la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, cumpliendo así con la máxima Constitucional consagrada en el artículo 17 de nuestra Carta Magna.

Por ello –en reconocimiento a la eficiencia de este Órgano Jurisdiccional y a la confianza que la sociedad tiene en la honorabilidad de la Institución–, es que a través de los años se ha venido incrementando de manera paulatina la litigiosidad en contra de los actos de las autoridades administrativas y fiscales.

Aunado a lo anterior, se ha ampliado la competencia del Tribunal, adicionando materias diversas a la fiscal (la cual dio origen a su creación), tales como la administrativa en general y temas específicos como la revisión de la legalidad de los actos de autoridades en materia de propiedad intelectual, órganos reguladores de la actividad del Estado, responsabilidad administrativa de los servidores públicos, cumplimiento de contratos de obra y servicios públicos, hasta la imposición de una multa por infracciones administrativas.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Es importante señalar que otros factores que han tenido un impacto muy importante en el incremento de juicios que se tramitan ante este Tribunal, son los relativos a la inclusión –en las diferentes Leyes Administrativas–, de la optatividad del recurso en sede administrativa o acudir directamente al procedimiento contencioso administrativo ante este Tribunal; opción que preferentemente ha sido usada por los particulares en atención a la figura de la suspensión del acto y de las medidas cautelares, ya que esta figura jurídica les permite que no se ejecute materialmente el acto que impugnan y que se mantengan las cosas en el estado en que se encuentran hasta que se haga el pronunciamiento de la legalidad o ilegalidad del acto de autoridad.

Además de todo lo anterior, este hecho ha dado lugar a que el inventario anual por Sala sea superior a 1,500 asuntos en trámite en promedio, no obstante el esfuerzo permanente de tramitar y resolver a la brevedad y dentro de los términos legales dichos juicios, debido a que en el año en curso se presenta como factor determinante del aumento de asuntos la ampliación de competencia de este Órgano Jurisdiccional a nuevos temas, como la reciente aprobación de la Ley Anticorrupción dada a conocer mediante decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la CPEUM, en materia de combate a la corrupción publicado en el DOF el 27 de mayo de 2015 este Tribunal tendrá una intervención activa el próximo año en el combate a conductas ilícitas, tanto de servidores públicos como de particulares.

Esto implicará que los servicios de impartición de justicia a los justiciables resulten preponderantes no solo para abatir el rezago de resoluciones de juicio y ofrecer servicios eficientes, imparciales, profesionales y de excelencia, sino ampliar la cobertura territorial en donde el Tribunal no tiene presencia y fortalecerlo en donde ya existe.

Adicionalmente, en la reforma constitucional del pasado 27 de mayo, se emiten artículos transitorios en los cuales se establece que dentro del plazo de un año contado a partir de la entrada en vigor del decreto constitucional se deberán aprobar las Leyes Generales, en las que se asentarán las nuevas atribuciones de este órgano Jurisdiccional, por lo que resulta indispensable para el Tribunal contar con los recursos suficientes en el ejercicio 2016, año en el que comenzará a ejercer las nuevas atribuciones.

Por otro lado, en el Plan Estratégico 2010-2020, se estableció en el objetivo 4, lograr que las Salas cuenten con un inventario inferior de 1500 asuntos; finalidad que –no obstante los esfuerzos realizados para alcanzarla–, no se ha logrado a cabalidad por el incremento



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

generado tanto por la ampliación de competencia de Tribunal como por las Reformas a las Leyes fiscales, que año con año han ido generando un incremento significativo en el número de juicios en los que conoce este Tribunal.

En virtud de todo lo anterior y dada la creciente competencia material que se le ha atribuido al TFJFA, particularmente en el tema de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, contrataciones públicas y la que se deriva de las recientes aprobaciones a las diferentes leyes en materia de Telecomunicaciones y Energía, correspondientes a procedimientos licitatorios de las EPE, como la CFE y PEMEX, para lo que se estima necesaria la creación de Salas Regionales para que se cuente con una cobertura adecuada que permita desahogar de manera eficiente y oportuna los procedimientos contenciosos correspondientes.

Todo ello, alineado a la cuarta meta del PND México Próspero: Objetivo 4.1. Mantener la estabilidad macroeconómica del país; Estrategia 4.1.2. Fortalecer los ingresos del sector público; Línea de Acción, Promover una nueva cultura contributiva respecto de los derechos y garantías de los contribuyentes. En concordancia con el Plan Estratégico 2010-2020 del Tribunal Federal de Justicia Fiscal Administrativa.

No obstante y que derivado a la situación económica por la que atraviesa el país, este Tribunal fortalecerá la implementación de las medidas de austeridad a fin de hacer más eficiente el gasto de operación.

Objetivos 2016

Satisfacer la demanda de impartición de justicia;

- a) Mantener la capacidad de respuesta adecuada a la demanda de impartición de justicia;
- b) Emitir sentencias oportunas, completas y de calidad;
- c) Impartir justicia fiscal y administrativa en el orden federal con plena autonomía, honestidad, calidad y eficiencia;
- d) Ser un tribunal expedito para evitar en lo posible el rezago e impartir justicia pronta, completa, imparcial y gratuita.
- e) Reducción del rezago en la emisión de sentencias;
- f) Reducir a menos de 1500 expedientes, el inventario máximo por Sala Regional;



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- g) Contar con cuando menos una Sala Regional en cada una de las entidades federativas.

Estrategias

- a) Fortalecer el Programa Emergente para Enfrentar el Rezago;
 b) Continuar y fortalecer la operación del juicio en línea;
 c) Contar con el marco legal que permita resolver el fondo de las controversias individuales y colectivas de manera terminal, mediante procedimientos ágiles y sencillos con plena jurisdicción e Imperio;
 d) Contar con personal que tenga conocimientos, capacidades, destrezas y habilidades de óptimo nivel.

Prioridades en el gasto 2016 y asignaciones presupuestarias

(Millones de pesos)

Capítulo	Importe
1000	1,896.00
2000	38.46
3000	464.68
4000	5.80
5000	42.54
6000	0.00
TOTAL	2,447.48



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Programas Presupuestarios prioritarios

- E001 Impartición de Justicia Fiscal y Administrativa.
- K025 Proyectos de inversión (arrendamiento financiero del edificio Sede de la Ciudad de México).

Indicadores de Desempeño con asignación presupuestaria 2016.

Tipo de Indicador	Indicador	Definición
FIN	Porcentaje de juicios concluidos con respecto a los juicios concluidos en el año base.	Trámite de una controversia ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa que ha llegado a su término.
PROPÓSITO	Porcentaje de sentencias emitidas en materia fiscal y administrativa con respecto a las sentencias emitidas en el año base	Resoluciones judiciales en materia fiscal y administrativa
COMPONENTES	Excitativas de justicia promovidas por la Sala Superior	Derecho que tiene la autoridad o el particular de solicitar a la Sala Superior, la resolución de una controversia en la que se ha excedido su tiempo para el cierre de instrucción.
	Número de amparos concedidos por los Órganos Colegiados	Juicio por medio del cual se impugnan los actos de autoridad, violatorios de las garantías constitucionales.
ACTIVIDAD	Revisiones fiscales concedidos por los Órganos Colegiados sobre el total de sentencias emitidas, mismo que no deberá de rebasar el 30%.	Recurso interpuesto de derecho que tiene la autoridad en contra de una resolución en su contra.
	Incidentes tramitados	Procedimiento accesorio al juicio y versan principalmente sobre cuestiones de índole procesal.
	Demandas ingresadas en el periodo	Número de demandas ingresadas ante el TFJFA



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

IV.7. Instituto Federal de Telecomunicaciones

Introducción

La Reforma de Telecomunicaciones de junio del 2013 abrió la oportunidad de construir un marco regulatorio alineado al interés público, cuyo objetivo es alcanzar los equilibrios cooperativos que generen un mayor bienestar social, buscando establecer las condiciones iniciales para facilitar el uso óptimo de recursos en los sectores de las Telecomunicaciones y Radiodifusión (TyR), incrementar la competencia e impulsar su modernización a partir del establecimiento de las condiciones iniciales para facilitar el uso óptimo de recursos en dichos sectores.

Estos sectores tienen un impacto transversal en las distintas ramas de la economía nacional: si se logra aumentar la competencia habrá mayores posibilidades de elección y mejores precios para los usuarios y las audiencias, por lo que el objetivo de incrementar la competencia y modernizar los sectores de las TyR, es que los servicios sean más diversos, provistos con mejor calidad y más asequibles para la ciudadanía.

Dicha reforma considera a las TyR como servicios públicos de interés general, por lo que el Estado debe garantizar que se ofrezcan en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, libre acceso, veracidad de la información y fomento a la identidad nacional.

Los servicios públicos de TyR son una palanca de enorme importancia para el desarrollo social, económico, político y cultural del país, siendo además un factor fundamental para impulsar la cohesión, la inclusión y la equidad social, al facilitar el acceso y la integración de individuos y comunidades tradicionalmente aisladas, vulnerables o que se enfrentan cotidianamente a la falta de acceso a múltiples servicios públicos, particularmente los pueblos indígenas, las mujeres, los grupos marginados, las personas con discapacidad o en condición de pobreza.

En este contexto, la reforma constitucional y la emisión de su Estatuto Orgánico dio origen al IFT, como un órgano con autonomía constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, garantizando lo dispuesto en los artículos 6º y 7º de la propia CPEUM, y con atribuciones exclusivas en materia de competencia económica para dichos sectores.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Un órgano que es a su vez regulador y promotor de la competencia y libre concurrencia, con capacidad de exigir el cumplimiento de la ley en forma firme, oportuna y siguiendo el debido proceso, es central en la adecuada implementación de la Reforma de las Telecomunicaciones y en las leyes secundarias en la materia. Un regulador fuerte, promotor de la competencia y altamente capacitado, es crítico para encontrar un equilibrio sano en el desarrollo de los mercados y la innovación, que permita que las TyR sean catalizadores del progreso y competitividad del país.

Objetivos y Estrategias

En apego a su mandato constitucional y legal, el IFT ha establecido seis objetivos institucionales, los cuales han marcado la pauta de su actuación y se encuentran alineados, en el marco de sus atribuciones y autonomía, al objetivo general de llevar a México a su máximo potencial y a las metas de México incluyente y próspero, incluidos en el PND 2013-2018.

Dichos objetivos fortalecen la promoción de la libertad de expresión, el derecho a la información, la universalización del acceso, la diversificación de los servicios, la pluralidad y diversidad de los contenidos y la competencia en los mercados de las TyR, y en este sentido, se encuentran interrelacionados hacia un fin último: el bienestar de los usuarios y las audiencias.

Objetivos Institucionales:

1. Contribuir a la libertad de expresión y el derecho a la información, impulsando la pluralidad y diversidad en los servicios de las telecomunicaciones y radiodifusión.
2. Garantizar la competencia y la libre concurrencia, así como eliminar restricciones a la convergencia e innovación de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.
3. Promover el acceso universal a los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión en condiciones de calidad, precios competitivos, equidad y seguridad.
4. Regular y supervisar en forma eficaz y oportuna el uso y aprovechamiento del espectro, las redes y los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.
5. Proteger los derechos de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones y de las audiencias de los servicios de radiodifusión.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

6. Ser un órgano regulador y de competencia con las mejores prácticas de gestión y estándares de desempeño gubernamental.

Asimismo, se cuenta con una alineación de seis grandes Estrategias a los Objetivos Institucionales anteriormente mencionados:

Estrategias:

1. Fortalecimiento Institucional
2. Políticas Regulatorias y de competencia en los sectores de las TyR
3. Política del Espectro
4. Despliegue y modernización de la infraestructura de las TyR
5. Derechos e Intereses de los Usuarios y las Audiencias
6. Normatividad de los sectores de las TyR

Proyecto de Presupuesto 2016

Dentro de las consideraciones para la formulación del Proyecto de Presupuesto 2016, es importante mencionar entre otros, los siguientes resultados relevantes, obtenidos en la operación del Instituto a partir de su CPEUM como Órgano Autónomo:

- Con la Licitación pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de canales de transmisión para la prestación del servicio público de televisión radiodifundida digital, a efecto de formar dos cadenas nacionales (Licitación No. IFT-1), el Instituto dio las primeras muestras tangibles de obtención de resultados a partir de la Reforma Constitucional en Telecomunicaciones, impactando a nivel presupuestario los ingresos del Estado mexicano por 2.2 mil millones de pesos (11% más del monto propuesto para el Proyecto de Presupuesto 2016).
- Además, mientras que el Índice Nacional de Precios al Consumidor creció 4.1%, el Índice de Precios de Comunicaciones disminuyó -7.6% en 2014, siendo el índice de precios asociado al servicio de telefonía móvil el que tuvo una mayor caída entre los servicios de telecomunicaciones, (-14.5% diciembre 2013 - diciembre 2014), por lo que se puede afirmar que las acciones de regulación por parte del IFT han contribuido de manera sustancial a mejorar las condiciones de competencia en los mercados de



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

telecomunicaciones y radiodifusión, generando beneficios para los usuarios que se ven reflejados en tales indicadores macroeconómicos.

El Proyecto de Presupuesto del Instituto 2016 considera un monto total equivalente a 2.0 mil millones de pesos, manteniendo el mismo techo de gasto en términos nominales respecto al presupuesto aprobado al Instituto para los años 2014 y 2015, y registrando una disminución en términos reales respecto al Presupuesto Autorizado en 2015 de 3.0% y de 6.8% respecto al 2014²⁵, a partir de un ejercicio de detección y atención a las necesidades planteadas por las Unidades Administrativas del Instituto, mismas que tomaron en cuenta las atribuciones que la nueva Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión otorga al Instituto, así como la ejecución de programas y proyectos prioritarios comunicados por dichas Unidades.

Las modificaciones a su marco legal, principalmente la entrada en vigor de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR) en agosto de 2014 y del Estatuto Orgánico del IFT que entró en vigor el 26 de septiembre de 2014, implicaron al interior del IFT la desaparición, cambio y creación de nuevas Unidades, así como la redistribución de funciones entre las mismas, lo cual ha dado origen a un proceso de revaloración entre otras cosas de su Estructura Programática, de tal forma que pueda reflejar de mejor forma el quehacer institucional, buscando sentar las bases para vincularla de origen con los mecanismos de evaluación que están en proceso de construcción y en donde podrá identificarse con mayor detalle la naturaleza diversa de las actividades sustantivas del IFT, atendiendo a las mejores prácticas en la materia.

Por ello, el IFT ha definido una estructura programática para el Ejercicio Fiscal 2016 que se integra por cuatro Pp, dos de ellos relacionados directamente con el desempeño de las funciones y actividades sustantivas: G004 Regulación y Supervisión de los Sectores Telecomunicaciones y Radiodifusión, G007 Regulación para el uso eficiente del espectro radioeléctrico y dos de apoyo: M001 Actividades de apoyo administrativo y O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno, lo que permitirá eventualmente proporcionar mayores elementos de información para conocer si:

²⁵ Para el cálculo de los montos en términos reales, se utilizó la inflación anual 2014 publicada por el INEGI (4.08%) y la expectativa de inflación anual 2015 publicada en la encuesta de expectativas de Banco de México del mes de marzo de 2015 (3.11%)



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- Los sectores de TyR están reaccionando de forma favorable hacia equilibrios de mercados en competencia;
- Se están teniendo impactos económicos y/o sociales producto de las distintas políticas regulatorias implementadas desde la Reforma Constitucional;
- Se están desarrollando las actividades del Instituto oportunamente y con calidad.

En este sentido, la política de gasto del IFT estará orientada tanto al cumplimiento de sus objetivos y funciones sustantivas, como a la construcción del andamiaje institucional necesario para fortalecerlo como una autoridad reguladora y de competencia independiente, profesional, eficaz y transparente, que contribuya al desarrollo de las telecomunicaciones y la radiodifusión, al avance de la sociedad de la información y del conocimiento en nuestro país, y con ello contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y las oportunidades de desarrollo para todos los mexicanos.

Dadas las facultades que tiene el IFT, el reto principal del Instituto es lograr un balance entre el diseño de políticas regulatorias que incentiven la inversión, y también asegurar que exista la suficiente competencia y libre concurrencia en los sectores de las TyR, con el fin de alinear el interés privado con el interés público. Este enfoque está encaminado a garantizar que los usuarios y las audiencias accedan a los servicios de las TyR a precios asequibles, de mejor calidad, y con mayor número de posibilidades de elección para los mexicanos. Sin embargo, para que esta regulación sea eficiente, el IFT debe primero desarrollar proyectos que fortalezcan al Instituto, como la profesionalización de su personal, la implementación de sistemas y adoptar mejores prácticas de gestión y transparencia para brindar certidumbre a los agentes regulados.

Cabe destacar que a partir de estas consideraciones, los recursos presupuestarios asignados al IFT a través de la estructura programática propuesta, serán ejercidos de acuerdo con los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, austeridad, racionalidad, control, disciplina presupuestaria y transparencia, de acuerdo a lo establecido por la LFPRH.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

IV.8. Comisión Federal de Competencia Económica

Presentación

Con fundamento en el artículo 28, párrafos décimo cuarto y vigésimo fracción II, de la CPEUM; los artículos 10, 12 fracción VII, 20 fracción VIII y 47 fracción I de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE o Ley); los artículos 5 fracción XXXII, 12 fracción XIII, y 38 fracción I del Estatuto Orgánico de la COFECE, y en atención a lo señalado en los artículos 2 fracción XV, 5 fracción I, 6 segundo párrafo, 17 último párrafo, 30, y tercero transitorio de la LFPRH, la COFECE presenta su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016.

La COFECE es un órgano constitucional autónomo establecido para garantizar la libre competencia y concurrencia, así como para prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados, en los términos que establecen la CPEUM, los tratados y las leyes.

La COFECE reconoce los retos y obstáculos que enfrenta el Estado mexicano en la conformación del PEF 2016, para atender las necesidades de los distintos ramos y sectores, indispensables para el crecimiento y desarrollo del País. Estas dificultades se acentúan por la volatilidad en los mercados de divisas y de hidrocarburos, lo cual atenta contra la estabilidad macroeconómica y el crecimiento del país.

Congruente con esta realidad, la COFECE ha realizado un esfuerzo de priorización de necesidades para consolidar el fortalecimiento institucional que le requiere la reforma en materia de competencia económica, sin que ello implique incremento en los recursos presupuestales solicitados. Es decir, la propuesta que se presenta precisa una serie de movimientos compensados que fortalecen el acervo de capital humano altamente especializado, al tiempo que reducen las erogaciones previstas en otros capítulos. Con esto se construye una propuesta responsable y comprometida con la coyuntura que enfrenta el país.

Con el propósito de desempeñar este mandato legal, y para continuar con el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales establecidos en el Plan Estratégico de la COFECE 2014-2017, a continuación se describen los elementos más relevantes incluidos en la



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2016 de la COFECE. El monto de recursos a ejercer por la COFECE en 2016 considera un total de 478.1 millones de pesos, el cual permitirá atender oportunamente diversos desafíos identificados en materia de política de competencia, y afianzar la transformación institucional iniciada con la reforma en la materia.

Estrategia de Gasto de la COFECE

La Comisión ha identificado cuatro desafíos que deberá atender en 2016 con el propósito de afianzar las capacidades constitucionales otorgadas a la Comisión en cuanto al monitoreo, supervisión e investigación de las condiciones de competencia en los mercados. En particular, los desafíos identificados se encuentran relacionados con:

- Desarrollar procedimientos de investigación y sanción de prácticas monopólicas más eficaces y expeditos.
- Ampliar y profundizar las acciones de supervisión y monitoreo de las condiciones de competencia en los mercados nacionales.
- Fortalecer el análisis de marcos normativos para impulsar medidas en favor de la competencia económica e incrementar el apoyo a autoridades en los tres órdenes de gobierno en la emisión de regulaciones y contrataciones públicas competidas.
- Robustecer la seguridad de la COFECE, en particular el manejo de la información en todos los procedimientos sustantivos y adjetivos de la Comisión, además de asegurar la continuidad de la operación ante cualquier contingencia.

En el cumplimiento del mandato legal y en la ejecución de las acciones que se proponen para atender estos desafíos, las Unidades Administrativas de la COFECE que aplicarán los recursos presupuestales son: la Presidencia de la Comisión, el Pleno, la Autoridad Investigadora, la Secretaría Técnica y la Contraloría Interna. A continuación se presentan las principales acciones que se emprenderán con los recursos del Proyecto de Presupuesto 2016, enmarcadas en los cuatro objetivos institucionales del Plan Estratégico de la COFECE 2014-2017.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Objetivo I. Cumplir con el mandato constitucional y legal en materia de competencia económica

En este objetivo institucional concurren tareas de la Presidencia de la Comisión, el Pleno, la Autoridad Investigadora y la Secretaría Técnica. El total de recursos previstos para el Ejercicio Fiscal 2016 en el cumplimiento de este objetivo corresponde a 228.0 millones de pesos. El principal desafío identificado en este objetivo es el siguiente:

Desarrollar procedimientos de investigación y sanción de prácticas monopólicas más eficaces y expeditos

Trabajar en torno a este desafío implica desplegar acciones para profundizar y acelerar los procedimientos de investigación de presuntas prácticas monopólicas, así como establecer mecanismos para que los procedimientos seguidos en forma de juicio sean más expeditos sin que ello implique reducción alguna en el rigor de los análisis jurídicos y económicos.

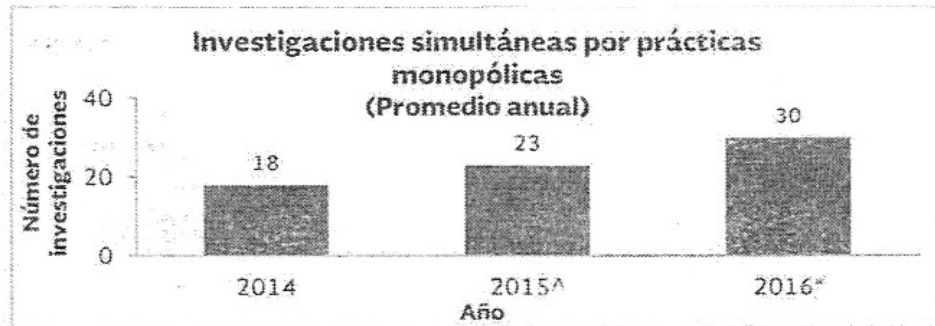
La ejecución de la primera de estas tareas reside en las capacidades técnicas del personal de la Autoridad Investigadora. Si bien durante 2015 los recursos presupuestarios han permitido ampliar sustancialmente el acervo de capital humano en esta unidad, aún permanece una brecha por atender, con el propósito de responder de forma oportuna a los requerimientos de investigación de prácticas monopólicas asociados a una economía del tamaño de la mexicana.

Durante 2015, sin duda, se ha incrementado el número de investigaciones abiertas que las áreas responsables realizan, y particularmente se ha impulsado las que se originan de oficio. Sin embargo, también hay que tomar en cuenta que durante este periodo existieron actividades muy importantes relacionadas con la elaboración de instrumentos jurídicos y técnicos que facilitan el cumplimiento de las atribuciones legales y orientan el desarrollo de los procesos sustantivos, que también requirieron de la atención de los investigadores.²⁶

²⁶ El 1° de julio la COFECE hizo públicos los siguientes documentos: la Guía del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones, la Guía para tramitar un procedimiento de investigación por prácticas monopólicas relativas o concentraciones ilícitas y la Guía para el inicio de investigaciones por prácticas monopólicas. Adicionalmente, se tiene previsto que en la segunda mitad de 2015 se publiquen: el instrumento para la presentación de compromisos para obtener el otorgamiento de dispensa o reducción del importe de multas, la guía para tramitar un procedimiento por prácticas monopólicas absolutas, el instrumento para guiar la colaboración e intercambio



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



Fuente: COFECE

[^] Información preliminar al 30 de junio.

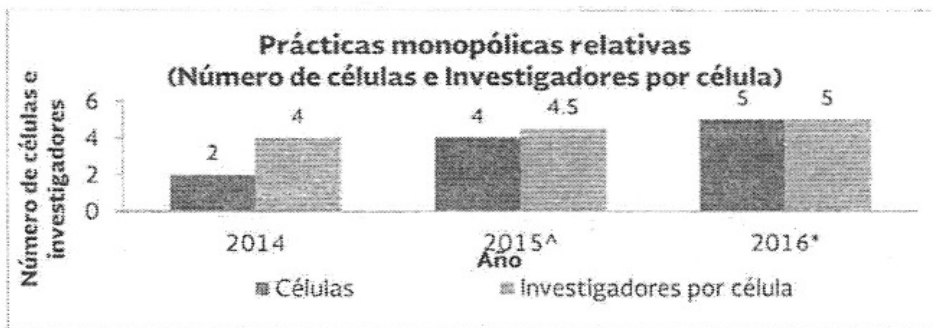
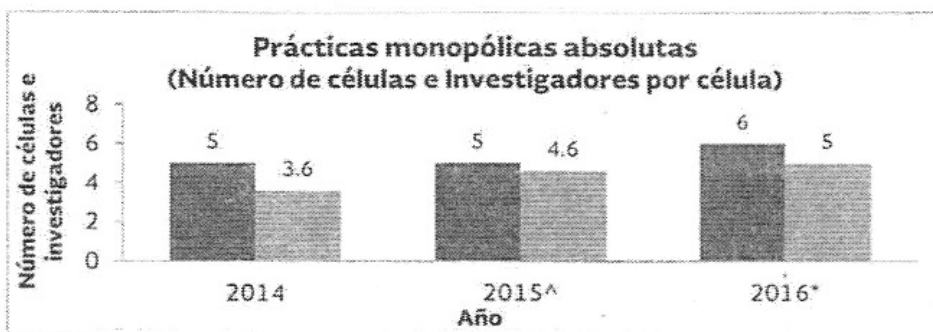
^{*} Con los recursos solicitados en el Proyecto de Presupuesto 2016.

La meta para 2016 es contar con 11 células de investigación, seis especializadas en prácticas monopólicas absolutas y cinco en prácticas monopólicas relativas, todas conformadas sólidamente, para estar en capacidad de analizar oportunamente todas las denuncias y atender 20 investigaciones simultáneas de prácticas monopólicas absolutas y 10 investigaciones simultáneas de prácticas monopólicas relativas. Para llevarlo a cabo se requiere la creación de nuevas plazas de investigadores que permitirán incrementar el número de células y terminar de completar y fortalecer las ya existentes.

De información entre competidores y el protocolo para la detección de probables conductas de colusión en compras públicas para instituciones de gobierno.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



Fuente: COFECE

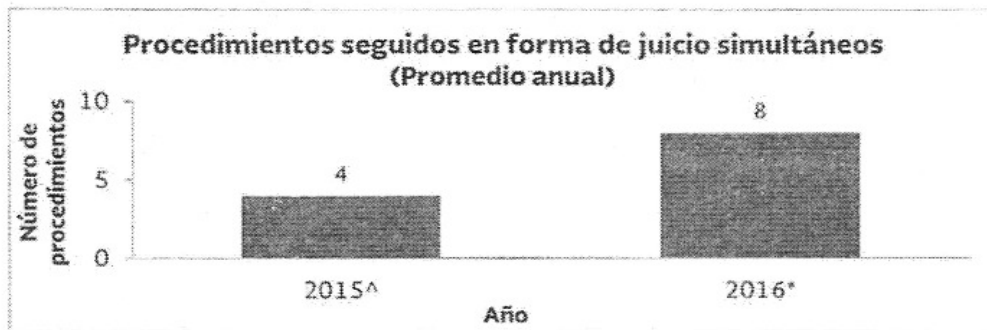
[^] Información preliminar al 30 de junio.

^{*} Con los recursos solicitados en el Proyecto de Presupuesto 2016.

Asimismo, el incremento en las investigaciones desemboca en el incremento del número de procedimientos seguidos en forma de juicio desarrollados en promedio a lo largo de un año. La información actual permite vislumbrar que durante 2016 el número de procedimientos seguidos en forma de juicio desahogados de forma simultánea podría duplicarse al pasar de cuatro que se atienden a la mitad de 2015 a ocho en 2016. Esta situación requiere que se refuerce a la Secretaría Técnica con algunas plazas adicionales destinadas precisamente a solventar este desafío.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



Fuente: COFECE

[^] Información preliminar al 30 de junio.

^{*} Con los recursos solicitados en el Proyecto de Presupuesto 2016.

Objetivo II. Promover los beneficios y la cultura de la competencia entre los actores económicos y en la sociedad en general.

Para el cumplimiento de este objetivo se prevé una asignación presupuestaria en 2016 de 56.2 millones de pesos, recursos que se ejercerán a través de la Presidencia de la Comisión, el Pleno y la Secretaría Técnica. La COFECE identifica que para el cumplimiento de este objetivo debe enfatizar su trabajo en la atención del siguiente desafío:

Fortalecer el análisis de marcos normativos para impulsar medidas en favor de la competencia económica e incrementar el apoyo a autoridades en los tres órdenes de gobierno en la emisión de regulaciones y contrataciones públicas competidas.

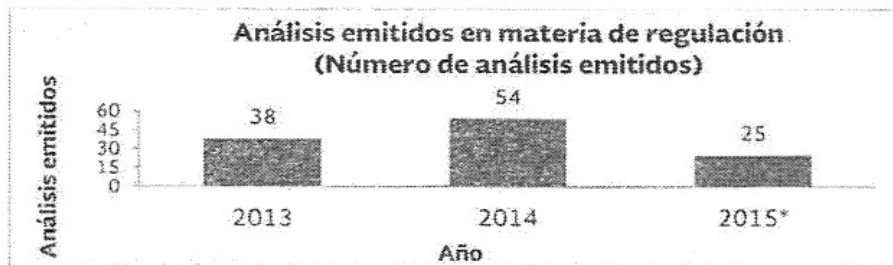
Al respecto, los recursos solicitados se orientarán a incrementar la capacidad de la COFECE para detectar marcos regulatorios con elementos que representen restricciones a las condiciones de competencia y de libre concurrencia en los mercados en materia de: 1) legislaciones emitidas por los distintos órdenes de gobierno, y 2) normas que emitan reguladores sectoriales.

La magnitud de este reto es importante, toda vez que el conjunto de disposiciones con posible impacto en las condiciones de competencia puede provenir de la federación, estados y municipios. Por lo tanto, las capacidades de monitoreo y revisión a marcos normativos



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

deben incrementarse de manera que se identifiquen y atiendan oportunamente aquellas disposiciones con mayores impactos. En muchas ocasiones la falta de competencia no se debe a conductas anticompetitivas de las empresas, sino a las propias regulaciones que se imponen desde el gobierno.

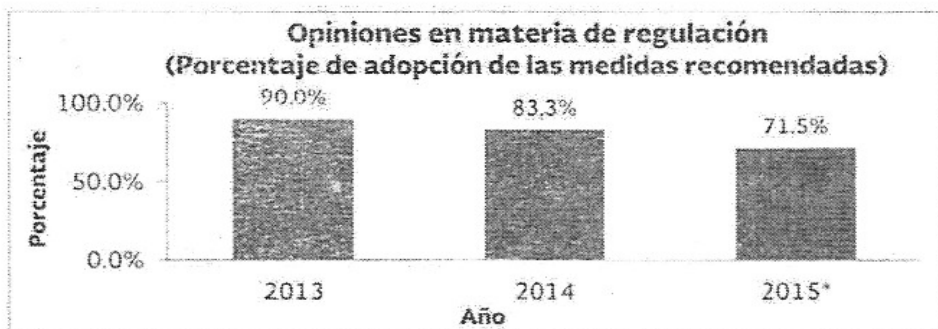


Fuente: COFECE

*El dato observado corresponde al periodo enero-junio de 2015

Durante 2015 la COFECE ha emitido opiniones en materia de regulación con impacto importante en los sectores relacionados. Ejemplos de lo anterior son las opiniones sobre:

- Las Bases del mercado eléctrico;
- La Ley de Comunicaciones y Transportes del estado de Tlaxcala;
- El impacto de los servicios de transporte de personas por medio de plataformas móviles en el proceso de libre concurrencia y competencia económica (Caso Uber & Cabify).



Fuente: COFECE



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

* El dato observado corresponde al periodo enero-junio de 2015.

Por otra parte, la COFECE ha participado de forma activa en la mejora del diseño de procedimientos de compras públicas de distintas autoridades, entre las que destacan las opiniones emitidas referentes a:

- El proyecto de licitación del tren de alta velocidad México-Querétaro;
- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- La Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del estado de Jalisco;
- El Reglamento de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en materia de Concesiones de Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal;
- El proceso de licitación para la adquisición de tabletas en el marco del Programa de Inclusión y Alfabetización Digital.

Con base en la experiencia acumulada por la COFECE en el análisis de las licitaciones del IMSS, se puede señalar que la colaboración con entidades que orientan recursos sustanciales a contrataciones por medio de licitación ha arrojado ganancias importantes al Estado mexicano en términos de las condiciones de contratación y de la supervisión del comportamiento de proveedores.

Adicionalmente, es importante mencionar las labores de promoción que inciden en la adopción de las opiniones emitidas. Al respecto, la Comisión también dedica un esfuerzo considerable a la comunicación de los principios de competencia sobre los que descansan las opiniones, así como los beneficios de la competencia económica para la sociedad.

Objetivo III. Contribuir al crecimiento económico y al bienestar de la sociedad a través del impulso a la libre competencia en los mercados.

Las áreas de la Comisión que concurren en el impulso y seguimiento a las acciones asociadas con este objetivo son la Presidencia, el Pleno y la Secretaría Técnica. La asignación de los recursos que se orientarán al cumplimiento de este objetivo asciende a 90.2 millones de pesos. El reto asociado a este objetivo es:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ampliar y profundizar las acciones de supervisión y monitoreo de las condiciones de competencia en los mercados nacionales.

Además de los procedimientos de investigación y sanción para corregir la falta de competencia en los mercados, existen otros mecanismos que sirven para supervisar las condiciones de competencia. Los estudios de mercado son trabajos cuyo propósito es analizar y entender las dinámicas de falta de competencia en algunos sectores cuando no se tienen indicios de la existencia de conductas monopólicas y, sin embargo no hay una presión competitiva presente. La realización de estos estudios descansa primordialmente en las responsabilidades de la Secretaría Técnica de la COFECE.

La COFECE considera fundamental incrementar el número de estudios de mercado en sectores prioritarios que permitan emitir recomendaciones que mejoren las condiciones de competencia de los mercados nacionales. En concreto, se considera que deben ser atendidos de forma prioritaria los sectores de transporte, energético, de servicios e insumos para la salud y de la construcción.

En la medida en que las capacidades de la Comisión permitan mantener un seguimiento más oportuno de las condiciones de competencia y libre concurrencia en los mercados, y emitir recomendaciones pertinentes para el mejoramiento de esas condiciones o la desaparición de obstáculos a la competencia, se impactará de manera sostenida el bienestar de los consumidores y se robustecerán los incentivos para que las empresas operen de manera más productiva.

Objetivo IV. Ser una institución de excelencia, reconocida por su apego a la legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y profesionalismo.

Para la atención de las líneas estratégicas que conforman este objetivo, para el Ejercicio Fiscal 2016, se requiere una asignación presupuestaria de 103.7 millones de pesos, los cuales serán ejercidos a través de todas las Unidades Administrativas que conforman la COFECE. En este sentido, la Comisión identifica que para el cumplimiento de este objetivo debe enfatizar su trabajo en la atención del siguiente desafío:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Robustecer la seguridad de la COFECE, en particular el manejo de la información en todos los procedimientos sustantivos y adjetivos de la Comisión, además de asegurar la continuidad de la operación ante cualquier contingencia.

Como complemento a las actuaciones de investigaciones y posibles sanciones que lleva a cabo la COFECE, es indispensable y prioritario salvaguardar la integridad de sus recursos materiales, humanos y de información, así como asegurar su confiabilidad y mantener la operación institucional de manera permanente. En este contexto, resulta necesario e impostergable encaminar esfuerzos para desarrollar, mejorar y fortalecer acciones de prevención de riesgos, que permitan mitigar e inhibir los efectos de posibles amenazas a los que la COFECE está expuesta, aumentando sus capacidades de reacción.

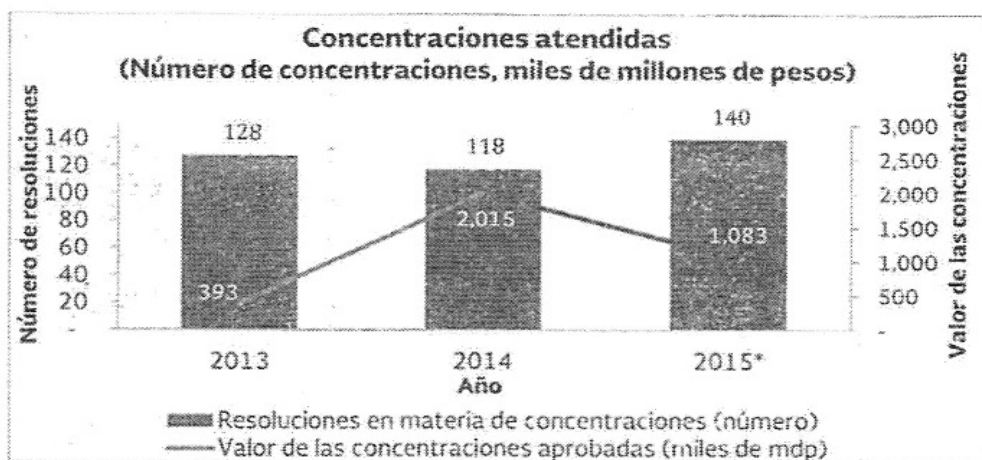
Para ello, entre otras acciones, es necesario fortalecer los sistemas de contrainteligencia y manejo de la información correspondiente a los procedimientos sustantivos y adjetivos de la COFECE, de manera que se pueda contar con procesos eficientes y que al mismo tiempo se garantice la seguridad de la información en todo momento. En este sentido, durante 2015 se ha trabajado en un plan de acción para reforzar las herramientas y los procedimientos en materia de contrainteligencia, de manera que permita prever y controlar eventos contingentes que representen riesgos para la COFECE y sus actuaciones.

Para 2016 deberá implementarse un Sistema General de Gestión y Seguridad Estratégica (SGSySE) dentro de la COFECE. Esto implica, entre otras muchas medidas, la creación de un área de Seguridad Institucional con nivel de Director de Área dentro de la Dirección General de Administración.

Adicionalmente, se prevé que para 2016 se lance una plataforma de trámites electrónicos de la COFECE. La LFCE vigente establece un plazo mayor para el análisis de concentraciones que el estipulado en la normativa anterior. En el escenario actual, la COFECE ha aprovechado para robustecer el estudio de las implicaciones de cada operación en el mercado relevante correspondiente. El objetivo de la plataforma de trámites electrónicos es lograr una interacción más expedita durante la etapa del desahogo de requerimientos de información entre la COFECE y los agentes económicos. Esto a su vez ayudará a que las distintas operaciones de fusiones de empresas o sociedades, y/o las adquisiciones relacionadas, puedan concretarse en menos tiempo.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



Fuentes: COFECE

* La información correspondiente a 2015 es proyectada al final del año con base en los resultados al primer semestre. El valor de las concentraciones aprobadas en 2015 excluye una por 23,558 miles de millones de pesos.

En su conjunto, todas las acciones que ya realiza la COFECE y las previstas para llevarse a cabo en 2016 contribuirán a fortalecer la política de competencia del Estado mexicano, lo que a su vez se traducirá en productos y servicios de menor precio y mayor calidad para todos los consumidores. Específicamente se constituirá como un instrumento útil de política social que contribuye en gran medida a abatir la pobreza y reducir la inequidad social.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

IV.9. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

Introducción

La reforma educativa promulgada el 26 de febrero de 2013, constituyó al INEE como un organismo constitucionalmente autónomo. En septiembre de ese mismo año se aprobaron las reformas y adiciones a la Ley General de Educación, y se expidieron la Ley del INEE, así como la Ley General del Servicio Profesional Docente; este marco jurídico es el sustento legal de las nuevas facultades del INEE, para coadyuvar al logro de algunos de los objetivos fundamentales de la Reforma Educativa como son mejorar la calidad de la educación básica y media superior y fortalecer la rectoría del Estado mexicano del Sistema Educativo Nacional (SEN).

El año 2016 representa para el INEE un grado de complejidad mayor. La evaluación del SEN, en particular la evaluación del personal docente y de resultados educativos (alumnos) son una exigencia social que requiere ser atendida de manera eficaz; es por ello, que los procesos sustantivos del Instituto deberán crecer de manera significativa tanto en desarrollo técnico y metodológico, así como, en recursos humanos especializados, recursos materiales y tecnológicos. Así pues, es necesario que el INEE adquiera la dimensión suficiente para evaluar un sistema educativo tan complejo y robusto como el de nuestro país.

El reto que tiene el INEE deberá atenderse en el mediano y largo plazos, por lo que se ha definido una estrategia que dio inicio desde el año 2013 y que ha venido avanzando gradualmente, de tal manera que se tiene la firme convicción de que para el año 2018 el Instituto se habrá consolidando técnicamente y sus aportaciones serán decisivas para hacer efectivo el derecho a una educación de calidad.

En esta perspectiva de largo plazo, para el año 2016 los esfuerzos se centran en las siguientes vertientes: la emisión de directrices para la mejora educativa; la emisión de lineamientos y supervisión en el marco del Servicio Profesional Docente (SPD); la evaluación de estudiantes; de centros educativos y así como de políticas públicas orientadas al sector. Finalmente, la consolidación de la estructura orgánica y funcional del INEE, y de las Direcciones del Instituto en las entidades federativas.

El presente documento contiene una síntesis de los elementos esenciales del presupuesto, tomando como referencia el Programa Anual de Trabajo (PTA) previsto para el año 2016.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Antecedentes. Asignación presupuestal 2015

Para el 2015 el INEE presentó un anteproyecto de presupuesto básico para atender sus responsabilidades como ente autónomo, sin embargo, el presupuesto asignado por la H. Cámara de Diputados, a pesar de que creció sustancialmente no fue suficiente para desarrollar todos los proyectos considerados en el PTA, de tal manera que algunas metas se ajustaron, conforme a los recursos disponibles. De tal manera, la Junta de Gobierno del Instituto aprobó un PTA con 31 proyectos, que principalmente se centraron en la evaluación de docentes y en la nueva generación de pruebas de resultados.

Se destaca que una tercera parte del total del presupuesto 1.0 mil millones de pesos, se destina a la implementación de los procesos de evaluación, lo que significa que de cada peso que el INEE gasta, 36 centavos se dedican a esta tarea prioritaria del Instituto.

Como se muestra en la tabla siguiente, el techo financiero presupuestal asignado fue del orden de los 1.0 mil millones de pesos representando un incremento del 66.3% superior al asignado en el año 2014. Los aumentos se dieron en los rubros de Servicios Personales al registrar un crecimiento de 55.7% más que el correspondiente al año 2014, en Servicios Generales con un incremento de 65.3% y en el rubro de Subsidios y Transferencias con un incremento de 203.3% más que el correspondiente al año 2014.

Comparativo presupuesto asignado 2014 - 2015
(Millones de pesos)

Capítulo de Gasto	2014	2015	Crecimiento	% de crecimiento	Proporción
1000	267.3	416.1	148.8	55.7%	41%
2000	6.8	6.3	-0.5	-7.4%	1%
3000	312.6	516.7	204.1	65.3%	51%
4000	26.7	81.0	54.3	203.3%	8%
	613.4	1,020.0	406.6	66.3%	100%

El ejercicio de los recursos presupuestales aprobados se lleva a cabo conforme a los rubros del Clasificador por Objeto de Gasto. El 51% de los recursos se concentran en el Capítulo 3000 Servicios Generales, sobresalen rubros tales como la creación de instrumentos de



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

evaluación, realización de estudios y análisis, supervisión de los procesos de evaluación docente; así como servicios básicos y arrendamientos, entre otros. El 41% de los recursos es aplicado en el Capítulo 1000 Servicios Personales y el 9% restante del presupuesto, se aplica en los Capítulos 2000 y 4000 Materiales y Suministros, Subsidios y Transferencias respectivamente.

Los principales logros al mes de julio del año 2015 son:

- Aplicación definitiva de Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes 2015 (PISA), que por primera vez se realizó por computadora. A nivel nacional se tuvo una tasa de aplicación de escuelas del 98.55%.
- Desarrollo y revisión de las versiones finales de las pruebas del Plan Nacional para las Evaluaciones de los Aprendizajes (PLANEA) referidas al SEN y a los centros escolares. Se entregó a la Dirección General de Evaluación de Políticas de la SEP un banco de reactivos para el desarrollo inicial de las pruebas PLANEA diagnósticas.
- Diseño y operación de las pruebas PLANEA, cuyos instrumentos se aplicaron, de manera coordinada, por primera vez, entre este Instituto, la SEP y las autoridades educativas locales.
- Levantamiento de las pruebas PLANEA referidas al SEN, así como la supervisión del levantamiento llevado a cabo por la SEP de las pruebas PLANEA referidas a los centros escolares. A nivel nacional se tuvo una tasa de aplicación de escuelas del 92.42% a nivel primaria, y de 92.93% en nivel secundaria, Escuelas Primarias 3,451 y Escuelas Secundarias 3,534.
- Instalación del Consejo Técnico del Instrumento para la Certificación de Evaluadores (CERTEV) 2015, se definieron el tipo de prueba, los referentes generales del objeto de medida y ficha técnica de examen.
- Organización y desarrollo por primera vez en México, el Congreso Latinoamericano de Medición y Evaluación Educativa (COLMEE).
- Desarrollo de la primera sesión ordinaria 2015 de la Conferencia del Sistema Nacional de Evaluación Educativa (SNEE), el 29 de abril de 2015.
- Elaboración del Informe Los Docentes en México.
- Elaboración del Informe correspondiente al Estudio Internacional sobre la Enseñanza y el Aprendizaje (TALIS 2013)
- Elaboración del Programa de Formación para Evaluadores de Desempeño del Personal con funciones de dirección y supervisión en Educación Básica, para capacitar a los



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

candidatos a evaluadores del desempeño de funciones de dirección y supervisión en Educación Básica

- Desarrollo de los Diálogos para la Construcción de la Política Nacional de Evaluación Educativa (PNEE) con las 32 entidades federativas.
- Firma de convenios de colaboración entre el INEE y las entidades federativas, que suman a la fecha 30 convenios suscritos.
- Supervisión del proceso de evaluación para la promoción en el SPD, ciclo escolar 2015-2016 en las 32 entidades federativas.
- Validación de los perfiles, parámetros e indicadores para la evaluación del desempeño en las funciones docentes y técnico docentes en la Educación Media Superior, Ciclo escolar 2015-2016.
- Aprobación de las Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos del Proceso de Evaluación Diagnóstica del personal docente y técnico docente de nuevo ingreso al término de su primer año escolar en Educación Básica.
- Elaboración del Informe de supervisión y observación de los procesos de evaluación del SPD. (Concursos de Ingreso en Educación Básica y de Ingreso y Promoción en Educación Media Superior, Ciclo escolar 2014-2015).
- En el marco de la instrumentación del SPD, se han emitido los siguientes lineamientos:
 - Lineamientos para la selección de tutores que acompañarán al personal docente y técnico docente de nuevo ingreso en Educación Básica y Media Superior. LINEE-08-2015. DOF 3 de abril de 2015.
 - Lineamientos para la selección de personal con funciones de dirección que aspiren a desempeñar tareas de asesoría técnica en otras escuelas en Educación Básica y Media Superior. LINEE-07-2015 DOF 3 de abril de 2015.
 - Lineamientos para la selección del personal docente y técnico docente que aspire a desempeñar funciones de asesoría técnica pedagógica de manera temporal en Educación Básica y Media Superior. LINEE-06-2015 DOF 3 de abril de 2015.
 - Lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño de quienes realizan funciones de Docencia, Dirección y Supervisión en Educación Básica y Media Superior. LINEE-05-2015 DOF 7 de abril de 2015.
 - Lineamientos para llevar a cabo la evaluación del personal docente y técnico docente de nuevo ingreso al término de su primer año escolar en Educación Básica y Media Superior. LINEE-04-2015 DOF 7 de abril de 2015.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- Lineamientos para la selección y capacitación de evaluadores que participarán en la evaluación del desempeño en Educación Básica y Media Superior para el ciclo escolar 2015-2016. LINEE-03-2015. DOF 27 de marzo de 2015.
- Lineamientos para la certificación de evaluadores que participarán en la evaluación del desempeño en Educación Básica y Media Superior para el ciclo escolar 2015-2016. LINEE-02-2015. DOF 27 de marzo de 2015.
- Lineamientos para llevar a cabo la evaluación para el ingreso al SPD en Educación Básica y Media Superior para el ciclo escolar 2015-2016. LINEE-01-2015. DOF 09 de marzo de 2015.
- Presentación de los resultados de la Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas sobre Evaluación Educativa, al Subsecretario de Educación Básica de la SEP, con la presencia de la Directora General de Educación Indígena y parte de su equipo, como parte de la implementación de las primeras etapas del modelo de directrices.

Objetivos y Estrategias

El Instituto ha definido cinco objetivos estratégicos y un objetivo de fortalecimiento, todos con características transversales, con los cuales se pretende dar cumplimiento a los mandatos que tiene el Instituto.

En este contexto, los objetivos se orientan por la misión del INEE, que se presenta a continuación:

Evaluar la educación obligatoria, así como coordinar y regular las tareas de evaluación en el marco del SNEE con el fin de contribuir al ejercicio del derecho a una educación de calidad con equidad.

Asimismo, la visión queda definida de la siguiente manera:

El Instituto es un organismo reconocido por su autoridad en materia de evaluación de la educación, por la solidez técnica de sus productos y por sus aportaciones a las decisiones de política educativa del Estado mexicano.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Los cinco objetivos consideran, entre otras, las siguientes estrategias:

1. El SNEE funciona de manera eficaz mediante la coordinación del Instituto y la implementación de la PNEE en un marco de responsabilidades concurrentes.
 - Establecer los principios de gobierno del SNEE en congruencia con las orientaciones de la PNEE.
 - Diseñar la PNEE que oriente el funcionamiento del SNEE.
 - Fortalecer la presencia del INEE en el ámbito local, en el marco del SNEE.
2. La evaluación de los componentes, procesos y resultados del SEN genera información y conocimiento orientados hacia la mejora de la calidad y la equidad de la educación obligatoria.
 - Desarrollar evaluaciones de componentes, procesos y resultados del SEN.
 - Impulsar la investigación sobre evaluación de la educación.
3. El Instituto emite normatividad para la evaluación, supervisa su aplicación y fortalece capacidades técnicas en el ámbito nacional y local para asegurar la calidad de las evaluaciones que se llevan a cabo en el marco del SNEE.
 - Regular y supervisar los distintos procesos de evaluación que se realicen en el marco del SNEE y del SPD, así como aquellos desarrollados por el Instituto.
 - Desarrollar capacidades técnicas y de gestión de los evaluadores y de otras figuras que intervienen en los procesos de evaluación del SEN y del SPD.
4. Las directrices que emite el Instituto, fundamentadas en los resultados de evaluaciones, estudios e investigaciones, contribuyen a que las decisiones de políticas públicas se orienten a la mejora de la educación.
 - Emitir directrices que contribuyan a la formulación de políticas educativas orientadas a la mejora de la calidad y la equidad de la educación obligatoria.
 - Dar seguimiento al cumplimiento de las directrices por parte de las autoridades educativas y actualizarlas de manera periódica.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- Impulsar acciones para que las autoridades educativas apoyen la implementación de las directrices de política que impacten en el ámbito pedagógico y escolar.
- 5. La información y conocimiento que genera, integra y difunde el Instituto sobre la educación obligatoria fortalece una cultura del uso de la evaluación para la mejora de su calidad.
 - Fortalecer el sistema de indicadores de los componentes, procesos y resultados del SEN.
 - Establecer un modelo de indicadores de calidad de la educación obligatoria del país.
 - Impulsar mecanismos diversificados de difusión e interlocución con distintos actores educativos, políticos y sociales.
 - Establecer el sistema que integre los resultados de las evaluaciones y la información de contexto.

La gestión para resultados contribuye a garantizar el cumplimiento de las metas, los objetivos estratégicos, la misión y visión del Instituto, es por ello que se ha planteado un objetivo de fortalecimiento con sus estrategias, el cual considera una participación transversal de todas las Unidades Responsables del INEE y se define de la siguiente manera:

1. El Instituto se fortalece como organismo autónomo, eficiente y eficaz en un marco de transparencia y rendición de cuentas.
 - Impulsar el fortalecimiento institucional a través de la planeación, prospectiva y gestión de procesos, orientadas a resultados y la mejora continua.
 - Desarrollar un modelo de administración que asegure la gestión eficiente y transparente de los recursos humanos, técnicos, financieros y materiales.
 - Impulsar el establecimiento de mecanismos que contribuyan a la transparencia y el buen gobierno.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Estructura programática del presupuesto 2016

Para el Ejercicio Fiscal 2016, el INEE tiene previsto distribuir y organizar su presupuesto en siete Pp que son:

Programa presupuestario	Descripción
P001	Coordinación de la Política Nacional de Evaluación Educativa
P003	Normatividad y Política Educativa
E002	Evaluación del Sistema Educativo Nacional
E003	Información y Fomento de la Cultura de la Evaluación
P002	Coordinación del Sistema Nacional de Evaluación Educativa, Planeación y Comunicación Social
M001	Actividades de apoyo administrativo
O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno

Aspectos relevantes del proyecto de presupuesto 2016

Los proyectos que integran el PTA para el año 2016, consolidan la función evaluativa conferida al INEE y representan la base que contribuye la consolidación del SNEE, al tiempo que posibilitan la atención de la demanda social de la evaluación y el mejoramiento de la calidad de la educación en nuestro país.

Conforme a lo anterior, el PTA 2016, considera las siguientes prioridades:

Prioridad A. Coordinar el SNEE y en ese marco, evaluar el SEN mediante evaluaciones sistemáticas, integrales, obligatorias y periódicas. Estas evaluaciones deberán considerar los contextos demográfico, social y económico de los agentes del SEN, los recursos humanos o insumos materiales y financieros destinados a éste y demás condiciones que intervengan en el proceso de enseñanza-aprendizaje. En este contexto, los principales compromisos son:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

1. Coordinar el SNEE implementar la PNEE y vinculación con las autoridades educativas federales, estatales, municipales y organismos descentralizados.
2. Diseñar y desarrollar las mediciones y evaluaciones de componentes, procesos y resultados del SEN, a fin de generar información y conocimiento sobre la calidad de la educación en contextos escolares y socioculturales diversos.
3. Emitir directrices de política derivadas de las evaluaciones realizadas.
4. Elaborar, dar seguimiento y realizar la difusión de la PNEE;
5. Asesorar y, en su caso, supervisar el diseño y aplicación de instrumentos de medición para las evaluaciones de los componentes, procesos o resultados del SEN que realicen las autoridades educativas.
6. Generar y aplicar nuevos instrumentos para la evaluación de procesos, actores y resultados del SEN, en el contexto de las pruebas PLANEA.
7. Robustecer el sistema de indicadores educativos y de información de resultados de las evaluaciones.
8. Efectuar las evaluaciones de los educandos, con especial atención a los diversos grupos regionales, a minorías culturales y lingüísticas y a quienes tienen algún tipo de discapacidad.
9. Formar especialistas en distintos campos de la evaluación de la educación y acciones de capacitación.
10. Supervisar los procesos de evaluación y la emisión de los resultados previstos en el SPD.
11. Definir lineamientos, validar y supervisar los procesos de formación, actualización, capacitación y superación profesional de los docentes.
12. Planear y dirigir el diseño, desarrollo e integración de indicadores y estadísticas educativas para apoyar la evaluación de distintos aspectos del SEN y el mejoramiento de la calidad de la educación obligatoria;
13. Desarrollar estrategias y acciones de promoción del uso de la información y el conocimiento que produce el Instituto, a fin de fortalecer la cultura de la evaluación;
14. Desarrollar investigaciones de carácter metodológico para producir o perfeccionar instrumentos, técnicas y procedimientos de evaluación, a fin de mejorar la calidad de sus procesos.

Prioridad B. Consolidar las Direcciones del INEE en las entidades federativas, con el propósito de atender las políticas de evaluación y vinculación del Instituto con autoridades educativas locales y representaciones federales; coordinar la operación y seguimiento de las diversas evaluaciones que el INEE realiza a nivel nacional; promover el uso de los resultados



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

de las evaluaciones; promover que las evaluaciones que se realizan en los estados se lleve a cabo conforme a los parámetros y lineamientos que se emitan centralmente; difundir los resultados de las evaluaciones de cada entidad federativa de que se trate y participar activamente en los procesos de supervisión de la evaluación docente.

Prioridad C. Consolidar la plantilla del Instituto atendiendo a las estructuras previstas en el Estatuto Orgánico, así como el fortalecimiento de la infraestructura, el equipamiento y gastos de operación necesarios para un adecuado funcionamiento.

Para atender las atribuciones conferidas al INEE, se estima que para el Ejercicio Fiscal del año 2016 es necesario contar con un techo presupuestal de 1.2 mil millones de pesos, el cual ha sido integrado con las siguientes características:

- a) En el capítulo de Servicios Personales se disminuyen de 889 a 860 plazas, en apego a las medidas de reducción del gasto.
- b) El principal crecimiento se considera en las Direcciones del INEE en las entidades federativas así como en los proyectos relacionados con la obligación de la evaluación;
- c) El crecimiento presupuestal más significativo se da en la Coordinación de Direcciones del INEE en las entidades federativas, lo cual permitirá al Instituto contar con la presencia que garantice el cumplimiento de sus mandatos.
- d) El presupuesto da suficiencia a los 29 proyectos que integran el PTA para el año 2016.
- e) Para fines de integración del proyecto de presupuesto del año 2016, la Unidad Responsable 600 Unidad de Administración concentrará en los conceptos de gasto regular NO asociado al financiamiento de los proyectos, los importes presupuestados para: Materiales y Suministros y servicios generales, principalmente.
- f) Por Unidad Responsable, el incremento más significativo, como ya se dijo anteriormente, se da en la Coordinación de Direcciones del INEE en las entidades federativas, que se incrementa en 194.7% respecto al año 2015.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Asimismo, se estima que durante el ejercicio 2016 se establezcan medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria con las que se obtengan ahorros de 37.0 millones de pesos, los cuales se reorientarán a proyectos prioritarios.

Integración del Presupuesto

1. El presupuesto del año 2016 se integra de la siguiente manera:

Presupuesto 2016 por Unidad Responsable y Capítulo de Gasto (pesos)

UR	Capítulo 1000	Capítulo 2000	Capítulo 3000	Capítulo 4000	Capítulo 5000	Total General
100 Junta de Gobierno	27,759,457	445,000	5,055,000			33,259,457
200 Unidad de Normatividad y Política Educativa	60,247,285	233,600	62,171,757			122,652,642
300 Unidad de Evaluación del Sistema Educativo Nacional	92,637,238	2,141,733	228,566,658	78,563,942	1,181,176	403,090,747
400 Unidad de Información y Fomento de la Cultura de la Evaluación	51,268,936	620,000	40,716,352	5,700,000	140,000	98,445,288
500 Unidad de Planeación, Coordinación y Comunicación Social	26,943,158	148,000	22,194,800			49,285,958
600 Unidad de Administración	84,675,464	5,481,000	173,039,073			263,195,537
700 Contraloría Interna	30,447,566	56,000	1,214,913			31,718,479
800 Coordinación de Direcciones del INEE en las entidades federativas	167,576,195	7,365,600	63,410,097			238,351,892
Total general	541,555,299	16,490,933	596,368,650	84,263,942	1,321,176	1,240,000,000



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2. La distribución del presupuesto por capítulo de gasto muestra la siguiente integración:

Crecimiento del Presupuesto 2016 por Capítulo de Gasto
(pesos)

Capítulo de Gasto	Presupuesto 2015	Presupuesto 2016	Crecimiento
1000 Servicios personales	416,054,002	541,555,299	30.2%
2000 Materiales y suministros	6,299,334	16,490,933	161.8%
3000 Servicios generales	516,669,748	596,368,650	15.4%
4000 Transferencias para ayudas	80,976,916	84,263,942	4.1%
5000 Bienes muebles	0.0	1,321,176	100.0%
Total	1,020,000,000	1,240,000,000	21.6%

3. En el cuadro siguiente se presenta la distribución del presupuesto por UR, destaca el hecho de que en conjunto la Unidad de Evaluación del Sistema Educativo Nacional y la Coordinación de Direcciones del INEE en las entidades federativas se les asigna más del 50% del presupuesto del Instituto, lo cual sustenta que el gasto del INEE se orienta hacia las actividades de evaluación del SEN.

Proporciones del Presupuesto 2016 por Unidad Responsable
(pesos)

Unidad Responsable	Denominación	Presupuesto (pesos)	%
100	Junta de Gobierno	33,259,457	2.7%
200	Unidad de Normatividad y Política Educativa	122,652,642	9.9%
300	Unidad de Evaluación del Sistema Educativo Nacional	403,090,747	32.5%
400	Unidad de Información y Fomento de la Cultura de la Evaluación	98,445,288	7.9%
500	Unidad de Planeación Coordinación y Comunicación Social	49,285,958	4.0%
600	Unidad de Administración	263,195,537	21.2%
700	Contraloría Interna	31,718,479	2.6%
800	Coordinación de Direcciones del INEE en las entidades federativas	238,351,892	19.2%
Total		1,240,000,000	100%



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Consideraciones Finales

El quehacer del INEE se guía por cinco principios fundamentales:

- La evaluación sirve para mejorar,
- La evaluación persigue la equidad,
- La evaluación es justa,
- La evaluación valora y atiende la diversidad, y
- La evaluación se define con la participación de la sociedad y, muy especialmente, del magisterio.

El INEE tiene entonces la enorme responsabilidad de coadyuvar para que el Estado mexicano garantice el derecho a una educación de calidad y con equidad, mediante el papel fundamental de la evaluación y con ello darle ese sentido social y fines educativos a la evaluación.

La evaluación educativa debe considerar la situación desigual de los niños, sus familias y comunidades, a fin de que se diseñen modelos educativos incluyentes y pertinentes que hagan posible que los objetivos de aprendizaje sean alcanzados por el mayor número de estudiantes.

Conforme a lo anterior, el trabajo de INEE se basa, entre otras, en las siguientes premisas:

- Para que el derecho a una educación de calidad se concrete, se requieren políticas públicas que atiendan los factores que obstaculizan el aprendizaje, y que a la vez fortalezcan y dinamicen lo ya logrado. Dichas políticas, para ser efectivas, deben procurar la equidad y atender adecuadamente a la diversidad.
- La evaluación del sistema educativo con enfoque de equidad implica emitir juicios respecto de la relevancia, efectividad, eficiencia, impacto y sostenibilidad de políticas, programas y proyectos, a fin de determinar si se están cerrando las brechas y aumentando el progreso de los grupos sociales en mayor desventaja.

La decisión de la Junta de Gobierno del INEE se enfoca hacia el desarrollo de proyectos orientados a darle sentido social a su quehacer, a ello responde el presupuesto 2016 para



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

atender la demanda social de mejorar la calidad y la equidad de la educación de los niños y jóvenes de este país.

Para comprender el crecimiento presupuestal solicitado para el 2016, debe valorarse considerando entre otros aspectos que:

- Las decisiones del INEE, que se deriven de los resultados obtenidos, se traducirán en lineamientos y criterios que impactarán a alumnos, docentes y escuelas en educación obligatoria, del universo del SEN que está integrado de la siguiente manera:

Tipo educativo	Alumnos	Docentes	Escuelas /Planteles
Educación básica	25,939,193	1,201,517	228,205
Educación media superior	4,682,336	273,939	14,375
Total Educación obligatoria	30,621,529	1,475,456	242,580
Fuente: INEE (2014) Panorama Educativo de México 2014. Indicadores del Sistema Educativo Nacional. Educación Básica y Media Superior. México: INEE.			

- Los alumnos de educación obligatoria se evaluarán de acuerdo con las pruebas PLANEA, cuyos instrumentos se aplicarán de manera coordinada, entre este Instituto, la SEP y las autoridades educativas locales.
- Para el año 2016, la concurrencia y participación del INEE en la instrumentación del Marco General de una Educación de Calidad, es decir, el conjunto de perfiles, parámetros e indicadores que se establecen a fin de servir como referentes para los concursos de oposición y la evaluación obligatoria para el Ingreso, la Promoción, el Reconocimiento y la Permanencia en el Servicio, requerirá de un mayor número de intervenciones en los procesos.
- Los docentes de educación básica y de educación media superior, serán evaluados en su desempeño, con base en los lineamientos y directrices que emita el INEE, con las repercusiones educativas y laborales.
- El SNEE deberá de consolidarse, por lo que es indispensable contar con los instrumentos jurídicos, procedimentales y tecnológicos, lo que significa la necesidad de contar con el presupuesto suficiente, de otra manera los mandatos legales difícilmente podrán cumplirse a cabalidad.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

IV.10. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Marco normativo

El Estado mexicano ha dado pasos decisivos en el fortalecimiento de la tutela de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales. Para ello ha fomentado una serie de cambios institucionales, organizacionales y administrativos con el fin de garantizar plenamente estos derechos. Prueba de ello es la creación del INAI. El Instituto no solamente ha ampliado su ámbito de acción, con el incremento de sujetos obligados a mejorar sus mecanismos de rendición de cuentas, de gestión y publicación de información y de protección de datos personales, sino también se erige como la institución del Estado mexicano responsable de la tutela de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales.²⁷

En este tenor, el artículo segundo transitorio del Decreto de reforma al artículo sexto constitucional, señala que el Congreso expedirá la Ley General y las reformas a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la Ley Federal de Datos Personales en Posesión de Particulares, a fin contar con un marco normativo actualizado que creará las bases para la tutela de los derechos arriba mencionados. Por ello, el pasado 4 de mayo de 2015 fue publicado en el DOF el Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

La LGTAIP, de observancia general y obligatoria, que entró en vigor el 5 de mayo de 2015, es el conjunto de disposiciones normativas que distribuye las competencias en materia de transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información y protección de datos entre los distintos niveles de gobierno. Esta Ley determina la base para homogeneizar el ejercicio del

²⁷ De conformidad con el artículo sexto constitucional, el INAI es el órgano garante encargado de velar por el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, organismos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba o ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad con la Federación, entidades federativas y municipios.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

derecho de acceso, a partir de la cual las legislaturas de las entidades federativas deberán emitir la normatividad que les corresponda y que atienda a sus diversas realidades sociales.

Asimismo, la LGTAIP es el cuerpo legal que orientará a los organismos garantes locales en el ámbito de su competencia en la atención del ejercicio de ambos derechos humanos; en la difusión proactiva de información de interés público, así como en la promoción de la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana. Conviene señalar que para ello, las legislaturas de los estados y la Asamblea del Distrito Federal disponen de un plazo máximo de un año a partir de la entrada en vigencia de dicha Ley.

Los cambios en la naturaleza jurídica del Instituto y la publicación de la LGTAIP suponen una nueva etapa en la historia de una institución como el INAI. Además de ser el órgano responsable de la interpretación de la Ley General, el Instituto —una vez transcurrido un año a partir de la entrada en vigor de la Ley— será competente para conocer de los medios de impugnación que se presenten de conformidad con la Ley General en todo el territorio nacional y podrá ejercer las facultades de revisión y de atracción. Lo anterior, significa un incremento importante en las responsabilidades del Instituto para con los derechos de la población y el refrendo al compromiso institucional en la construcción de una sociedad democrática sólida.

Alineación estratégica institucional

En un entorno económico de austeridad que demanda de las instituciones públicas un manejo eficaz y eficiente de los recursos, orientados a la generación de resultados positivos para la población, el INAI—en el marco de sus nuevas atribuciones—se propuso desarrollar metodologías e instrumentos encaminados a dar seguimiento, evaluar y retroalimentar a las diferentes áreas que lo integran, así como a los servicios que por mandato de Ley, está encargado de proveer. Lo anterior, con el objetivo de detonar el ejercicio efectivo de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales. La autonomía constitucional amplió considerablemente el espectro de acción del Instituto, lo que exige una gestión más eficaz, eficiente y de calidad.

Después de un proceso de planeación comprensivo que involucró a todas las Direcciones Generales del INAI y a petición del Pleno, se definieron la Misión y Visión institucionales. La primera entendida como el cauce institucional, que buscará detonar el funcionamiento coherente y convergente de las áreas que lo integran y el cumplimiento de metas específicas.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

La Visión hace referencia a la perspectiva a largo plazo, la cual debe de inspirar, motivar y retar el quehacer del Instituto. Ambas deben de considerarse el marco de referencia del INAI, aquél que guiará la toma de decisiones estratégicas. La Misión y la Visión son, como ya se mencionó, el resultado de un esfuerzo de planeación participativa y de reconfiguración del Instituto.

- **Misión.** Garantizar en el Estado mexicano los derechos de las personas a la información pública y a la protección de sus datos personales, así como promover una cultura de transparencia, rendición de cuentas y debido tratamiento de datos personales para el fortalecimiento de una sociedad incluyente y participativa.
- **Visión.** Ser una institución nacional eficaz y eficiente en la consolidación de una cultura de transparencia, rendición de cuentas y debido tratamiento y datos personales, reconocida por garantizar el cumplimiento de la normativa de la materia y promover el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales como base para la participación democrática y un gobierno abierto.

En este proceso también se determinó la importancia de dar seguimiento, evaluar y retroalimentar la colaboración entre las diversas áreas y niveles jerárquicos del Instituto. Por consiguiente, se realizó un análisis organizacional y normativo, el cual se enfocó en definir las principales atribuciones y actividades de las unidades administrativas del Instituto que reflejaran los diversos ámbitos de acción de las Coordinaciones y Direcciones Generales y que a su vez contribuirán al logro de la Misión y Visión institucionales.

Como resultado de este proceso de planeación, se establecieron cuatro objetivos estratégicos los cuales describen el conjunto de fines ulteriores de la Institución. Los objetivos estratégicos hacen referencia al mandato constitucional conferido a la Institución y el cual será valorado a través de la contribución de las Unidades Administrativas; marcarán además la dirección y el impacto que se busca lograr en un tiempo determinado, tomando en cuenta la estructura organizacional y recursos disponibles. Los objetivos estratégicos son la ruta a seguir para que la Misión y Visión puedan concretarse.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Objetivo 1. Garantizar el óptimo cumplimiento de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

Objetivo 2. Promover el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales así como la transparencia y apertura de las instituciones públicas.

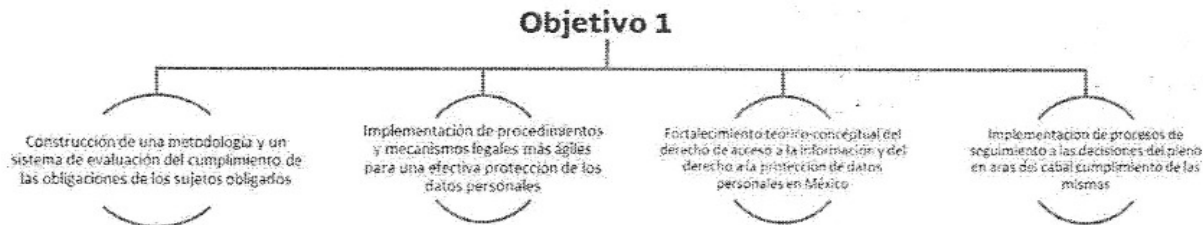
Objetivo 3. Coordinar el Sistema Nacional de Transparencia y de Protección de Datos Personales para que los órganos garantes establezcan, apliquen y evalúen acciones de acceso a la información pública, protección y debido tratamiento de datos personales.

Objetivo 4. Impulsar el desempeño organizacional y promover un modelo institucional de servicio público orientado a resultados con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

La Misión, Visión y Objetivos Estratégicos del INAI fueron aprobados por el Pleno del Instituto el 18 de marzo de 2015 y posteriormente fueron publicados en el DOF el 1 de abril del mismo año en el Acuerdo por el que se aprueba la Misión, la Visión y los Objetivos estratégicos del INAI.

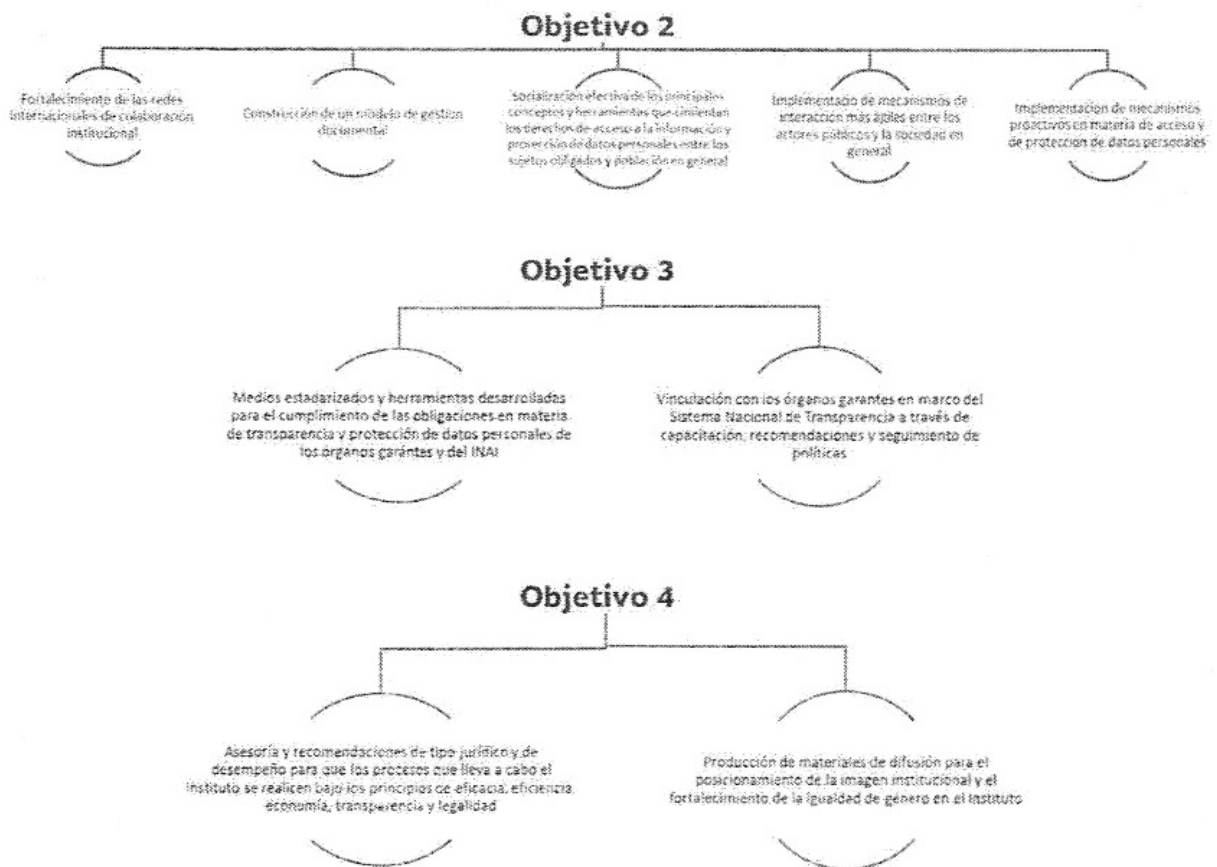
Las actividades de cada una de las Unidades Administrativas están alineadas al cumplimiento de estos objetivos, lo que implicó identificar la contribución primaria de cada una de las áreas a un objetivo en particular.

A continuación se muestran los macro-procesos alineados a cada objetivo





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



Reestructura organizacional

Derivado del mandato constitucional y legal de la Reforma en Materia de Transparencia de 2014 y 2015, el INAI llevó a cabo un proceso de reestructuración que le permitirá diseñar, desarrollar y ejecutar, de manera eficaz y eficiente, políticas de transparencia y acceso a la información.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Entre las atribuciones que la reforma constitucional le confirió al INAI destacan:

- a) La competencia para conocer los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales de los sujetos obligados.
- b) Conocer los recursos que interpongan los particulares respecto de las resoluciones de los organismos autónomos especializados de los estados y el Distrito Federal, que determinen la reserva, confidencialidad, inexistencia o negativa de la información, en los términos que establezca la ley.
- c) Conocer los recursos de revisión que por su interés y trascendencia así lo ameriten, ya sea de oficio o a petición fundada del organismo garante.
- d) Coordinar sus acciones con la ASF, el Archivo General de la Nación (AGN), el INEGI, así como con los organismos garantes de los estados y el Distrito Federal, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado mexicano.
- e) Seguir siendo el órgano garante de la protección de datos personales en posesión de los particulares.

Por otra parte, la LGTAIP establece que dentro de las atribuciones del INAI se encuentra encabezar y coordinar el Sistema Nacional de Transparencia con el cual se busca uniformar, homologar, y estandarizar todos aquellos mecanismos inherentes al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Instalación del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

El 23 de junio de 2015 se realizó la instalación del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (SNT), en el cual se puso en marcha un esquema de cooperación y trabajo coordinado con los organismos garantes del acceso a la información y la protección de datos personales, el INAI, la ASF, el AGN y el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI).

La formalización de este Consejo, marca el inicio de un nuevo mecanismo para la transparencia y la rendición de cuentas en México, ya que de esta instancia dependerá la expedición en tiempo y forma de los lineamientos del SNT, los procesos de armonización de la LGTAIP en la materia y de cada una de las leyes locales, así como la puesta en marcha de la Plataforma Nacional de Transparencia.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

De la LGTAIP se deriva un incremento significativo del número de sujetos obligados²⁸, al incorporar a partidos políticos, órganos autónomos, sindicatos, así como personas físicas o morales que reciban recursos públicos. Este incremento trae consigo la expectativa de aumento en el número de servidores públicos que deberán ser capacitados, así como un mayor número de medios de impugnación que recibirá el Instituto para su atención, mismos que deberán atenderse en plazos más reducidos a los estipulados anteriormente.

De acuerdo al artículo 44 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental los tiempos para poder llevar a cabo una solicitud y, si fueran el caso, inconformarse ante el INAI, pueden extenderse hasta 180 días.

Sujeto Obligado	Respuesta a solicitud	20 días
	Ampliación del plazo	20 días
	Notificación (pago de derechos, en su caso)	10 días
INAI	Integración de expediente/ presentación proyecto (5 días para dar turno)	30 días
	Extensión del plazo	30 días
	Votación pública	20 días
	Extensión del plazo	20 días
	Comunicación de la resolución	20 días
Sujeto Obligado	Cumplimiento (de acuerdo a la resolución)	(hasta 68 días) Hasta 10 días
Plazo máximo (proceso completo)		Hasta 180 días

La LGTAIP marca un límite general de 60 días para atender las solicitudes, por lo que el INAI deberá instrumentar acciones para disminuir sus tiempos de atención hasta en un 75%. Asimismo, en la Ley se establecieron los principios en el ejercicio del derecho de acceso a la información: el de máxima publicidad, accesibilidad de la información, gratuidad de la información y el de obligatoriedad de documentar la acción gubernamental, mismos que se traducen en deberes a cargo de los sujetos obligados en todos los procesos y procedimientos del desarrollo del derecho de acceso a la información.

²⁸ Se estima que el número de sujetos obligados se incrementa de 246 a más de 450, de los cuales 353 son directos. El número de sujetos obligados puede variar en función de los cambios suscitados en cada sector. No se consideran los fideicomisos en este estimado.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

La reforma constitucional y la LGTAIP confirieron al INAI una nueva naturaleza jurídica y las correspondientes atribuciones, lo que ha implicado una transformación en la estructura orgánica para garantizar un correcto desempeño y el debido funcionamiento del Instituto. Esta reestructura apunta a proporcionar acompañamiento a los nuevos sujetos obligados para garantizar que éstos cumplan con sus obligaciones; a atender un mayor número de recursos de revisión, así como a desarrollar la infraestructura tecnológica necesaria para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

Las principales modificaciones en el diseño organizacional del Instituto son las siguientes: se crean la Coordinación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, con el objetivo de contar con un área dentro del INAI que respalde las actividades, propuestas y proyectos para el desarrollo y fortalecimiento del Sistema, y la Coordinación Técnica del Pleno, con la finalidad de contar con un área especializada que coordine, integre, y dé seguimiento a los asuntos que son sometidos al Pleno; las dos coordinaciones se acompañan de una estructura organizacional adecuada para llevar a cabo estas funciones. Asimismo se incorporan al Instituto estructuras de enlace en una lógica sectorizada, con el objetivo de brindar un acompañamiento focalizado y evaluación especializada a los sujetos obligados para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas por las leyes en la materia. Los sectores referidos son: Enlace con Sujetos Obligados de la Administración Pública Centralizada; Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos; Enlace con Organismos Electorales y Partidos Políticos; Enlace con Sujetos Obligados de los Poderes Legislativo y Judicial, y Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Personas Físicas y Morales.

Las modificaciones a la estructura orgánica del INAI permitirán instrumentar de manera eficiente el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; acompañar, capacitar, evaluar y vigilar a los sujetos obligados por las leyes de acceso a la información pública, de protección de datos personales y de archivos, así como contribuir a la conformación de un gobierno abierto, transparente y que rinda cuentas a la ciudadanía. Además, la reestructura permitirá coadyuvar y vigilar el cumplimiento de las leyes en materia de acceso a la información y protección de datos personales, así como robustecer el diseño e implementación de políticas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

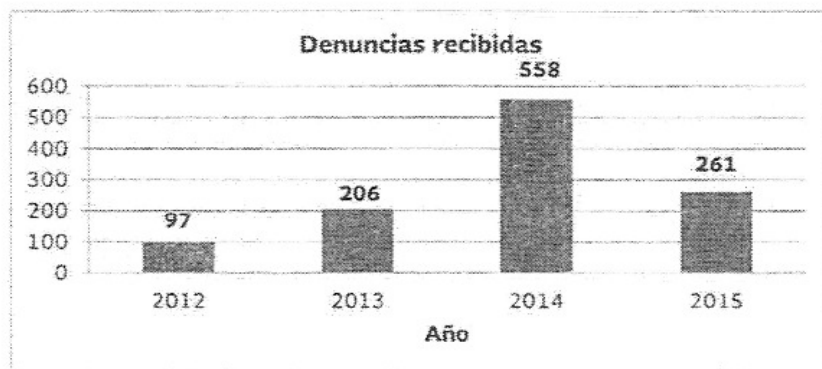
Conviene señalar que al dotar de mayores capacidades normativas y organizacionales al Instituto, la transparencia, el acceso a la información y el gobierno abierto constituirán herramientas que pueden contribuir no solamente a prevenir prácticas o conductas ilícitas, sino además, a disuadir de manera efectiva conductas o prácticas que atenten contra los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben regir el servicio público. Es por esto que la participación y colaboración del INAI en el Sistema Nacional Anticorrupción resulta fundamental.

Acciones estratégicas

Para cumplir con el mandato constitucional y con las nuevas atribuciones conferidas por la LGTAIP, el INAI emprenderá una serie de acciones estratégicas con la finalidad de alcanzar los objetivos y metas establecidas para 2016.

En este sentido, las acciones a emprender se pueden clasificar en:

- **Esquemas para asegurar la tutela de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales.** Las denuncias en materia de Protección de Datos Personales se han incrementado año con año, como lo muestra la siguiente gráfica.

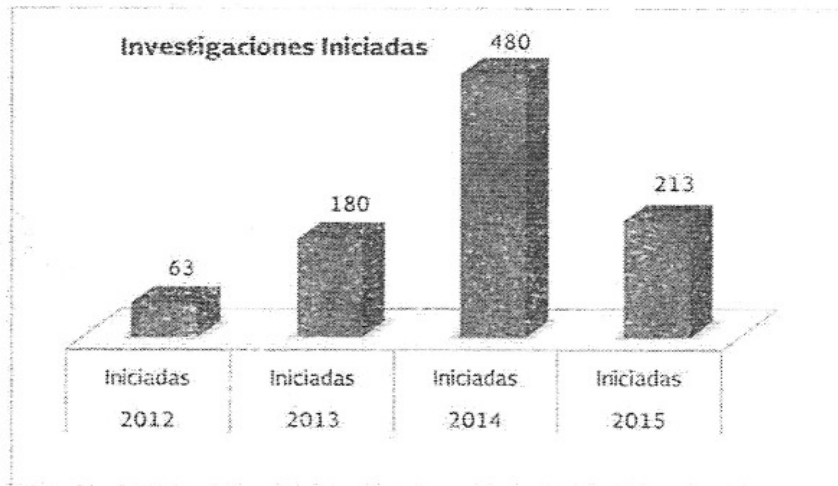


Fuente: INAI, los datos de 2015 se reportan al mes de julio.

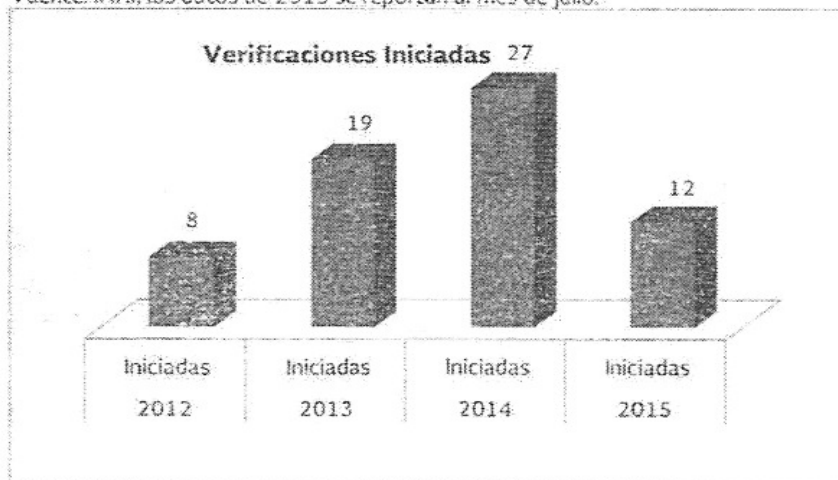


PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En respuesta el INAI ha aumentado el número de investigaciones y verificaciones iniciadas.



Fuente: INAI, los datos de 2015 se reportan al mes de julio.

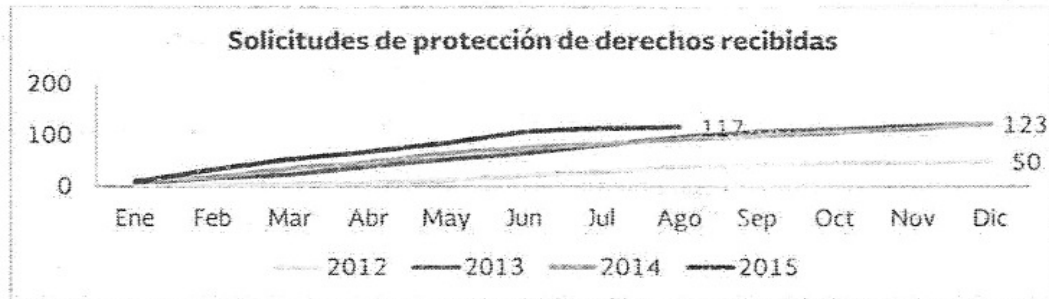


Fuente: INAI, los datos de 2015 se reportan al mes de julio.



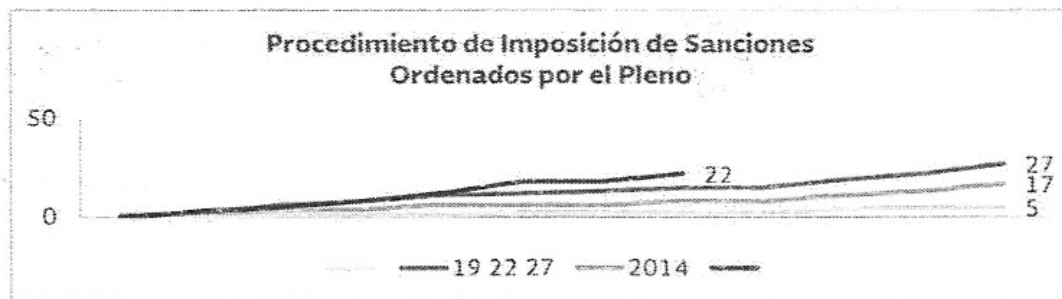
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En este sentido, será de suma importancia reforzar las funciones relativas a las medidas de seguridad de los datos personales, así como de la eficiente gestión y consulta de expedientes **relacionados** a las funciones de Investigación y verificación para un mejor resguardo y conservación de los expedientes físicos.



Fuente: INAI, los datos de 2015 se reportan al mes de julio.

El aumento en la demanda ciudadana por la protección de los derechos tutelado por el INAI, obliga a realizar esfuerzos encaminados a volver más eficientes y efectivas las herramientas y procedimientos que permiten a los ciudadanos ejercer sus derechos de acceso a la información y protección de datos. Entre ellos se incluye el desarrollo de sistemas de evaluación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia para identificar y dar acompañamiento a los nuevos sujetos obligados para que cumplan con sus obligaciones de transparencia estipuladas en la Ley, así como la implementación de una nueva firma electrónica para la herramienta IFAI-Pro-datos.



Fuente: INAI, los datos de 2015 se reportan al mes de julio.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Para fomentar que el Pleno del INAI resuelva de manera oportuna los recursos de información y de protección de datos de la sociedad en general, se implementará un conjunto de acciones orientadas a volver más eficientes los procesos internos del Instituto. Esto impactará de manera positiva en la garantía de los derechos humanos, toda vez que se contará con procesos más ágiles y una vinculación óptima entre las diferentes unidades administrativas.

Estadísticas sobre recursos de revisión

El recurso de revisión es el medio legal con el que cuentan los particulares para impugnar la respuesta de los sujetos obligados a sus solicitudes de acceso a información pública, ya sea que se les haya negado el acceso a determinada información, la inexistencia de los documentos requeridos o bien, si consideran que la información que se les proporcionó es incompleta o no corresponde a la solicitud que formularon.

En el caso de las solicitudes de acceso y corrección de datos personales, los particulares también pueden presentar el recurso de revisión si se les negó el acceso a los mismos, se los entregaron en un formato incomprensible, les negaron la posibilidad de modificarlos o no les respondieron en el plazo establecido.

Porcentaje de solicitudes de información que derivan en recursos de revisión

Año	Acceso y corrección de datos personales (%)	Información pública (%)	Total de solicitudes (%)
2011	19	1	20
2012	14	1	15
2013	16	1	17
2014	19	1	20
2015	22	1	23

Fuente: INAI. Estadísticas e Indicadores. Disponible en: <http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/AIP-Estadisticas.aspx> (último acceso: 14 de octubre de 2015).

El Pleno del INAI es la autoridad encargada de resolver los recursos de revisión en contra de las respuestas proporcionadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. En este sentido, de acuerdo con las estadísticas del Instituto, se observa que el mayor número de recursos presentado está relacionado con el acceso y corrección de datos personales. Asimismo, es importante destacar que la carga de trabajo del Pleno aumenta cada año: en 2014, 19% de las solicitudes de información referentes al acceso y corrección de datos fueron derivadas a un recurso de revisión, mientras que al 6 de agosto de 2015, este porcentaje asciende a 22%.

En cuanto a las solicitudes de información en materia de corrección de datos personales, desde 2011 aproximadamente 1% de éstas derivan en un recurso de revisión.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- **Creación de capacidades institucionales.** Se realizarán acciones de formación y capacitación, tanto de forma presencial como en línea a servidores públicos con el objetivo de contribuir a la divulgación y uso de herramientas para el acceso a la información pública y protección de datos personales.

Acciones de formación y capacitación: Durante el primer semestre de 2015 se realizaron 50 acciones de capacitación presencial en materia de acceso a más de 700 personas. En este mismo lapso, más de 17,000 personas participaron en los cursos en línea. Cabe destacar, que el porcentaje de eficiencia terminal fue de 81%. Es decir, ocho de cada 10 personas que se inscribieron al curso lo finalizaron de manera exitosa.

En cuanto a capacitaciones en materia de protección de datos, durante el primer semestre de 2015 se capacitaron a más de 1,400: 524 de manera presencial y 887 de forma remota.

Asimismo, se contempla la realización de ejercicios de evaluación y diagnóstico para identificar áreas de oportunidad de los órganos garantes y así mejorar su desempeño, coadyuvando con ello a la agilización del ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

- **Acciones de Comunicación y Promoción de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.** Las modificaciones constitucionales en materia de acceso a la información y de protección de datos personales, demandan al INAI realizar esfuerzos específicos para posicionar entre la población sus nuevas atribuciones, funciones e identidad gráfica. Para hacerlo, debe aprovechar la identificación institucional que ya se tenía—35% recuerda el logo y 54% tiene una opinión efectiva positiva del IFAI, ahora INAI, según la encuesta realizada 2014—así como crear elementos y estrategias innovadores de comunicación social que logren posicionar al INAI como una institución ciudadana comprometida con la sociedad y el interés público.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

El INAI desplegará programas de difusión dirigidos a la población en general con la finalidad de dar a conocer los derechos de acceso a la información y protección de datos, así como concientizar sobre los beneficios de ejercer estos derechos humanos. Asimismo, promoverá la vinculación directa con niños, jóvenes, adultos y adultos mayores a través de diversas publicaciones, carteles, spots en medios de comunicación electrónicos, concursos y la organización y/o participación en eventos especiales, además, se desarrollarán instrumentos dirigidos a grupos vulnerables para disminuir la brecha de acceso de información. Aunado a ello, se fomentará la colaboración entre sociedad y gobierno para empoderar al ciudadano mediante el uso estratégico de la información pública.

Para promover el Derecho de Protección de Datos Personales se desarrollarán concursos y eventos, para dar conocer y difundir a nivel nacional e internacional las mejores prácticas en materia de protección de datos personales que ocurren en México. Esto incluye un proyecto dirigido a menores de edad ya que, de conformidad con estudios internacionales, los menores enfrentan amenazas de contenido, contacto y conducta en Internet. Según cifras del INEGI, en el 2014, el 44.4% de la población de México de seis años o más, se declaró usuaria de Internet, mostrando una tasa anual de crecimiento de 12.5%. Entre los niños de seis a 11 años, el acceso es igualmente significativo (42.2%). Estas y otras cifras revelan la necesidad urgente de educar a los menores para la protección de sus datos personales y privacidad en el entorno digital.

En virtud de que la autorregulación en materia de protección de datos personales es un concepto de reciente creación y operación, se requiere de una importante promoción para dar a conocer sus beneficios e incentivar la adopción de esquemas de autorregulación por parte de los responsables y encargados del tratamiento de datos personales. De acuerdo con la Manifestación de Impacto Regulatorio, el beneficio unitario derivado de la adopción de un esquema de autorregulación es de 4,963,310 pesos.

- **Desarrollo de infraestructura tecnológica para la gestión eficiente de la información y el correcto tratamiento de datos personales.** Se promoverá el desarrollo y utilización de sistemas tecnológicos que faciliten el acceso a la información mediante la automatización de procesos y la homogenización de contenidos, y que garanticen el correcto uso y conservación de la información. Lo



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

anterior con el objetivo de lograr incrementar la cantidad y calidad de información pública disponible y promover la construcción de conocimiento público. En estas acciones destaca la creación de un Sistema de Gestión Documental que, en el marco de la Ley General de Archivos, la LGTAIP y los Lineamientos para la creación y uso de Sistemas Automatizados de Gestión y Control de Documentos, tiene por objeto mejorar el aprovechamiento del acervo documental del Instituto en todos los niveles de la organización.

- **Consolidación del INAI a nivel nacional e internacional como órgano garante de los derechos de acceso a la información y protección de datos.** Mediante la vinculación con otras autoridades nacionales e internacionales, se fortalecerá la imagen institucional para incrementar la presencia e influencia del INAI en materia de acceso a la información, protección de datos personales y archivos. Asimismo, se emprenderán acciones para posicionar al INAI como una institución ciudadana comprometida con la sociedad y el interés público.

Políticas Nacionales de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva

El INAI desarrolla una Política Nacional de Gobierno Abierto enfocada en construir alianzas entre sociedad y gobierno para la co-creación alternativas de políticas que den solución a las principales problemáticas que afectan a la sociedad, haciendo un uso estratégico de la información pública. En 2016, el INAI tiene programado implementar esta Política en 21 entidades federativas.

Asimismo, mediante una Política Nacional de Transparencia Proactiva, el Instituto busca empoderar a la ciudadanía facilitando la rendición de cuentas mediante la garantía al acceso de la información. Esta política pondrá a disposición de la población información útil que sirva como insumo en la toma de decisiones. De acuerdo con la Encuesta sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública Gubernamental, en 2013, 5.7% de la población mexicana ejerció su derecho de acceso a la información. La Política Nacional de Transparencia tiene como objetivo aumentar el porcentaje de población que hace efectivo este derecho humano.

En cuanto a la agenda internacional del Instituto, destaca la organización como institución sede del 46o Foro de Autoridades de Asia Pacífico, que potenciará el trabajo



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en red para fortalecer la cooperación internacional mediante la vinculación con las 17 autoridades garantes que integran este Foro.

- **Acciones para la adecuada implementación del Sistema Nacional de Transparencia.** Se impulsarán mecanismos de coordinación entre los órganos garantes de la Federación y los estados para el diseño, implementación y evaluación de políticas de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales como parte de las acciones del SNT. Asimismo, se llevará a cabo la adecuación, implantación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia como herramienta para dar acompañamiento al proceso de incorporación de los distintos sujetos obligados que la integrarán. Se estima que aproximadamente 4,500 sujetos obligados estarían haciendo uso de la herramienta.

Adicionalmente, el INAI en colaboración con el INEGI llevará a cabo el Censo y la Encuesta Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con el objetivo de construir un diagnóstico nacional sólido que sienten las bases para definir el rumbo del Sistema Nacional de Transparencia.

- **Impulso del desempeño organizacional.** Se seguirá trabajando en la consolidación del SED mediante la implementación de mecanismos tales como las mesas de expertos, las evaluaciones externas y el fortalecimiento de los indicadores de desempeño de las Unidades Administrativas del Instituto.

Ante el crecimiento de la plantilla laboral de servidores públicos y procesos en el instituto, se aplicarán esfuerzos de fiscalización interna mediante la realización de auditorías en materias de adquisiciones. La Contraloría tendrá una mayor participación en Órganos Colegiados, en lo relativo a procedimientos de contratación.

A manera de resumen se presenta en la siguiente tabla los proyectos especiales que el INAI planea ejecutar durante el 2016. Dentro de las acciones estratégicas, se le da categoría de proyecto especial al conjunto de actividades coordinadas que se llevan a cabo para lograr objetivos específicos con parámetros de tiempo, costo y desempeño previamente definidos, que brindan valor agregado a los objetivos de las Unidades Administrativas o a los Objetivos Estratégicos del Instituto.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Proyectos Especiales Propuestos para 2016	
Nombre	Objetivo
Adecuación, implantación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia	Realizar adecuaciones y la implementación de la Plataforma Nacional de Transparencia. al Proyecto se integrará el sistema electrónico de solicitudes de información INFOMEX 3.
Educación Cívica y Cultural para la protección de datos personales de menores de edad	Desarrollar una estrategia de educación cívica y cultural para fomentar la protección de datos personales y privacidad entre los menores de edad, haciendo énfasis en el entorno digital.
Levantamiento de la línea base de la métrica de gobierno abierto	Diseñar y llevar a cabo la recolección, sistematización y análisis de los datos recabados para el cálculo de la métrica de gobierno abierto.
Sistema de Gestión Documental G-DMX	Mejorar la gestión documental del Instituto mediante la automatización de procesos.
Digitalización de expedientes de investigación y verificación para uso interno de la Dirección General de Investigación y Verificación	Contar con una versión digital de los expedientes de investigación de la Dirección General permitiendo una gestión y consulta fácil y eficiente.
Censo Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales CENAID (2015-2016)	En colaboración con el INEGI se llevará a cabo la primera medición nacional sobre capacidades institucionales en relación al impacto que tienen en el ejercicio del derecho de acceso.
Implementación de contrataciones abiertas: COMPRAINAI	Desarrollar una plataforma para transparentar las contrataciones que realiza el INAI.
Encuesta Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	La encuesta permitirá conocer el grado de conocimiento y apropiación de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales a nivel nacional.
Creación de Oficinas Habilitadas (estudio de factibilidad)	Se estudia una estrategia para la implementación de mecanismos alternos para facilitar el acceso al derecho de protección de datos personales a los titulares que residen en las entidades federativas fuera de la Ciudad de México.
Observatorio de Transparencia Sindical	Desarrollar una plataforma digital enfocada a promover el acceso a la información y protección de datos en el ámbito sindical.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Estructura Programática

El INAI, como organismo constitucional con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, ha emprendido una serie de esfuerzos de planeación estratégica, programación, presupuesto y seguimiento.

En este sentido, el destino del presupuesto solicitado por el INAI para el Ejercicio Fiscal 2016 es el siguiente:

Esquema Presupuesto por Rubro de Gasto millones de pesos

Rubro de Gasto	2015	2016
Techo Presupuestal 2016		937.9
Servicios Personales (Incluye Impuesto Sobre Nóminas)		668.2
Arrendamiento Financiero		48.0
Presupuesto para la Operación de Programas		221.6

De acuerdo con el artículo 21, fracciones I, II, IV, VII, XII y XIV del Reglamento Interior vigente del Instituto, los Comisionados tienen dentro de sus atribuciones representar al Instituto, someter proyectos de acuerdos, conocer de los asuntos que le sean sometidos para su aprobación incorporar asuntos en el orden del día de las sesiones ordinarias del Pleno, solicitar apoyo de las unidades administrativas por conducto de las Coordinaciones, entre otras. Con la finalidad de hacer más eficiente la organización y operación del Instituto, así como de las Ponencias de cada uno de los comisionados, mediante Acuerdo del Pleno, publicado en el DOF el 10 de septiembre de 2014, se crearon las Comisiones Permanentes, con atribuciones genéricas conforme a su denominación y temática específica.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Posteriormente, el 11 de febrero de 2015 se publicó el Acuerdo por el que se aprueban los criterios para conformar los Programas Anuales de Trabajo de las quince Comisiones Permanentes, los cuales establecen los alcances, diagnóstico, objetivos, estrategias, líneas de acción, proyectos y alianzas estratégicas.

Como parte de la elaboración del Programa Anual de Trabajo de la Comisión Permanente de Presupuesto se analizó la modificación de la estructura programática vigente debido a que se constató que ésta obedece, en mayor medida, a una lógica organizacional que reflejaba la dicotomía de los derechos y los procesos operativos de manera aislada, así como la división presupuestaria por Coordinaciones y Unidades Administrativas, con ausencia de una clara vinculación estratégica. Por lo tanto, en la **línea de acción 1.1.2** de dicho programa de trabajo se estableció **Proponer la alineación de la estructura programática del Instituto a los objetivos estratégicos definidos por el Pleno**, esto como parte del Objetivo 1 supervisar que la aplicación de los recursos presupuestales estén alineados a la Planeación Estratégica, y la Estrategia 1.1 dar seguimiento presupuestal a los proyectos estratégicos presentados al Pleno y al gasto ordinario de la Direcciones Generales.

Asimismo, en el Acuerdo mediante el cual se conforma el SED Institucional, se aprobaron los lineamientos que regulan la implementación del modelo que vincula la información sobre el desempeño y metas de las Unidades Administrativas con información financiera y presupuestaria, con la finalidad de que el Pleno la considere para la toma de decisiones con pertinencia y oportunidad.

Con base en lo anterior, para el ejercicio 2016, se aprobó que dicha estructura sea congruente con el nuevo quehacer institucional y orientada al cumplimiento de acciones y metas institucionales; elementos que deberán contribuir a la consecución de los objetivos estratégicos. Se trata de otorgar a los Pp elementos que permitan vincularlos directa y concretamente con las atribuciones del Instituto.

La estructura programática es la siguiente:

- E 001:** Garantizar el óptimo cumplimiento de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales.
- E 002:** Promover el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como la transparencia y apertura de las instituciones públicas.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

E 003: Coordinar el Sistema Nacional de Transparencia y de Protección de Datos Personales, para que los órganos garantes establezcan, apliquen y evalúen acciones de acceso a la información pública, protección y debido tratamiento de datos personales.

E 004: Impulsar el desempeño organizacional y promover un modelo institucional de servicio público orientado a resultados con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

M 001: Actividades de apoyo administrativo

K 025: Proyectos de inmuebles (oficinas administrativas)

O 001: Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno.

De esta manera, los proyectos, procesos y acciones que desarrollen y lleven a cabo las Unidades Administrativas se reflejarán en el ejercicio de los recursos para el logro de objetivos estratégicos y cumplimiento de metas institucionales.

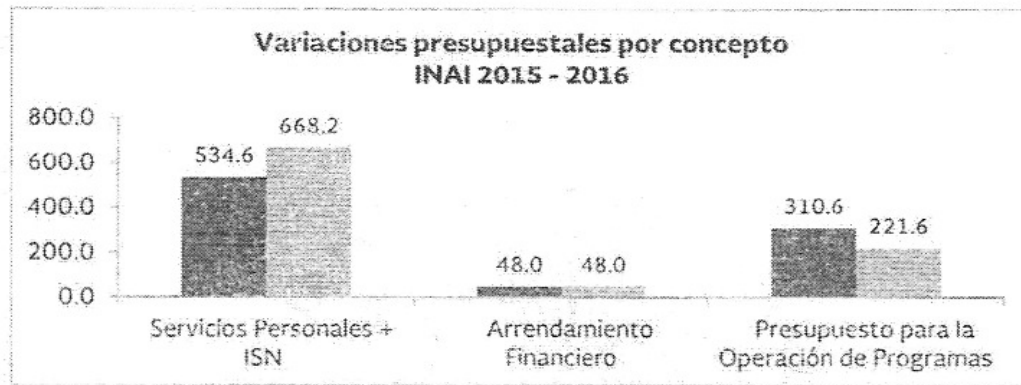
Con respecto al 2015, el presupuesto para 2016 presenta las siguientes variaciones:

Presupuesto por concepto 2016
Millones de Pesos

Descripción	2015	2016	Variación 2016 vs 2015	%
Techo Presupuestal	893.2	937.9	44.7	5.0
Servicios Personales + ISN	534.6	668.2	133.6	25.0
Arrendamiento Financiero	48.0	48.0	0.0	0.0
Presupuesto para la Operación de Programas	310.6	221.6	-89.0	-28.6



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA





LXIII LEGISLATURA